TOMO 115 Montevideo, Sábado 12 de Mayo de 1934 Núm. 8315

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

NUMEROS DADOS A LAS LEYES DESDE EL 16 AL 31 DE MARZO

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ		
9.318	16	Se fija fecha y se dictan otras disposiciones para el plebliscito de ratificación de la Constitución de la República y las elecciones.....	8278 de	Marzo	21
9.319	17	Se proroga el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización...	8281 de	Marzo	24
9.320	17	Se exonera de un recargo a los dueños de propiedades rurales, morosos por contribución inmobiliaria y se hacen declaraciones sobre patentes de giro, certificados rurales, etc.	8281 de	Marzo	24
9.321	17	Se extiende la prima ganadera de tres pesos para animales vacunos vendidos en determinadas condiciones	8281 de	Marzo	24
9.322	17	Se sustituyen disposiciones en el presupuesto de la Dirección General de Correos	8282 de	Abril	2
9.323 (*)	17	Se restituye y limita una subvención a la Comisión Nacional de Fomento Rural	8291 de	Abril	12
9.324	21	Se sustituyen planillas del presupuesto del Ministerio de Protección a la Infancia	8298 de	Abril	21
9.325	22	Se fija el presupuesto para el Municipio de Canelones	8283 de	Abril	3
9.326	22	Se prorroga el presupuesto de la Universidad	8284 de	Abril	4
9.327	23	Se suspende del presupuesto de Salud Pública un artículo referente a acumulación de sueldos	8287 de	Abril	7
9.328	24	Se sustituyen varias disposiciones de la ley de Contribución Inmobiliaria, referente a transmisiones de dominio	8288 de	Abril	9
9.329	24	Se autoriza una emisión de títulos del Banco Hipotecario por valor de 20 millones de pesos	8287 de	Abril	7
9.330	26	Se establecen disposiciones orgánicas sobre constitución de cuadros del Ejército	8297 de	Abril	20
9.331	26	Se establecen disposiciones orgánicas sobre ascensos militares	8297 de	Abril	20
9.332	26	Se establecen disposiciones orgánicas sobre Retiro Militar	8297 de	Abril	20
9.333	26	Se fija el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional	(Sin aparecer aún)		
9.334 (*)	31	Se regulariza la forma de liquidación de sumas para viáticos y pasajes	8310 de	Mayo	7

(*) Decretos-leyes.

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública

26

Decreto. Se designa un arquitecto para integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

27

Resolución. Se autoriza a la Dirección del Registro del Estado Civil a prorratear una suma entre los Oficiales del Registro que hayan efectuado matrimonios gratis durante el año último.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

28

Decreto. Se reglamenta el estampillado y sellado de contralor sobre los artículos o productos de los gremios donde existe industrialización clandestina.

29

Decreto. Se fijan procedimientos para garantir las operaciones con la Asociación Nacional de Afiliados.

30

Decreto. Se comete al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el cumplimiento de disposiciones relativas al régimen de Semana Inglesa en las farmacias.

31

Decreto. Se aprueba una Memoria y Balance de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsas de Comercio.

32

Resolución. Se deja sin efecto una multa al "Centro Gallego de Montevideo".

33

Resolución. Se autoriza la provisión de un cargo de Cadete en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

34 al 67

Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se declaran comprendidos en lo dispuesto por dos leyes recientes a varios diplomáticos y cónsules

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1934.

Vistas las leyes de 8 de Febrero y de 12 de Marzo del corriente año, y

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la última citada,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Decláranse comprendidos dentro de lo que disponen las leyes de 8 de Febrero y de 12 de Marzo del año en curso, los siguientes funcionarios: Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Dionisio Ramos Montero, Encargado de Negocios don Pedro Requena Bermúdez, Cónsul General de 1.ª clase don Bernardo Milhas, Cónsul General de 2.ª clase don Carlos de Tezanos y al Cónsul de distrito de 2.ª clase don Horacio Quiroga.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se constituye una Misión Especial en Londres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 16 de 1934.

Vista la comunicación de la Legación Británica, por la que transmite la invitación de su Gobierno para concluir las negociaciones tendientes a la firma de un Tratado de Comercio a celebrarse entre el Uruguay y Gran Bretaña,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase una Misión Especial integrada así:

Jefe de la Misión, don Pedro Cosio, Ministro Plenipotenciario.

Consejero, don Alberto Dodero, en calidad de Ministro Plenipotenciario.

Consejero, doctor Roberto E. Mac-Eachen.

Primer Secretario, don Gustavo A. Rey Alvarez.

Segundo Secretario, don César Pereyra Bustamante.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Cajero Guardaalmacén en la Sección Saneamiento de Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Vistos y resultando: Que por decreto de fecha 8 de Marzo próximo pasado se designó al señor Juan Leitón para ocupar el cargo de Cajero Guardaalmacén de la Sección Saneamiento de Florida;

Que habiéndose presentado posteriormente el mencionado señor a la Dirección de Saneamiento manifestando que su verdadero nombre es el de Juan Adolfo Leitón, justificándolo con la credencial cívica Q A A número 4096;

Considerando: Que el propósito del Poder Ejecutivo fué designar a la misma persona que se ha presentado pidiendo la rectificación del nombre en el nombramiento aludido,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que el nombre de la persona designada el 8 de Marzo próximo pasado para desempeñar el puesto de Cajero Guaraalmacén en la Sección de Saneamiento de Florida es de Juan Adolfo Leitón.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un peón en la Usina de Aguas Corrientes de Florida

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Resultando: Que por resolución de fecha 9 de Marzo próximo pasado se designó al señor Arturo Cazabonet para desempeñar el cargo de peón en la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Florida;

Manifestando la Dirección de Saneamiento que la persona que se presentó a ocupar el cargo dijo llamarse Arturo Cazabonnet y que escribiéndose su apellido con dos n correspondería hacer la rectificación del caso,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de fecha 9 de Marzo próximo pasado para desempeñar el cargo de peón de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Florida, debe entenderse hecho a favor del señor Arturo Cazabonnet, que es el verdadero nombre del designado.

Comuníquese. — TERRA. — ANICETO PATRON.

La Secretaría de la Asamblea Constituyente ha reanudado el envío de Sesiones, que vuelven a publicarse en "Diario Oficial"

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Sixto D. Gomila y José A. Cartelle;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de los señores Sixto D. Gomila y José A. Cartelle, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1.417 m.2.35, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 47 m.05, que divide del resto del terreno de los expropiados señores Sixto D. Gomila y José A. Cartelle; al Noreste, línea recta de 23 m.25 que separa de terreno propiedad de la señora María Aragolaza de Ferreira; por el Sureste, línea recta de 42 m.95 de frente a la calle Perú, y al Suroeste, línea recta de 42 m.75 de frente a la calle Occidente.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA. — ANICETO PATRON.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Pedro Gregorio Antonio Gatto;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Pedro Gregorio Antonio Gatto, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 770 m.2.95, cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 40 m.75 que separa del terreno propiedad de los sucesores de Elisa Honoria Casabona de Pons; por el Sureste, línea recta de 23 m.80, que divide de más terreno del propio señor Pedro Gregorio Antonio Gatto; por el Suroeste, línea recta de 31 m.05 de frente a la calle Ultramar, y por el Noroeste, línea recta de 21 m.475 de frente a la calle Perú.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA. — ANICETO PATRON.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Santiago Turienzo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Santiago Turienza, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 2 h. 5.150 m.2, y cuyos límites son los siguientes: Oeste y Noroeste, una línea recta de 56 m.40, seguida de una curva circular de 226 m.40, que divide de más terreno del propio señor Santiago Turienzo; Norte, con el camino a Cardona; Sur y Este, dos líneas rectas de 742 m.00 y 82 m.90, empleadas por una curva circular de 254 m.40, que dividen de más campo del señor Santiago Turienzo; Suroeste, una línea recta de 47 m. 95 de frente a una calle del pueblo Agraciada.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA. — ANICETO PATRON.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Angel A. Garibaldi;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Angel A. Garibaldi, ubicada en la manzana número 85 del Cuartel del Oeste de la planta urbana de la villa de Nueva Palmira (8.a sección judicial del Departamento de Colonia), con una superficie de 1.431 m.2 71 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 79 m.10, que divide de terrenos del Municipio del Departamento de Colonia y de los sucesores de doña Josefa Morros de Castells; por el Noroeste, línea recta de 36 m. 20 de frente a la calle Occidente, y por el Sureste, línea recta de 86 m.45, que separa de más terreno del propio señor don José Angel A. Garibaldi.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA. — ANICETO PATRON.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Elisa Honoria Casabona de Pons:

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la sucesión de Elisa Honoria

Casabona de Pons, ubicada en la manzana número 64 del cuartel del Oeste de la planta urbana de la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 869 m.2.52, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Oeste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 6 m.90 y 16 m.08, que separan respectivamente de la calle Perú y de más terreno de la propia sucesión de doña Elisa H. Casabona de Pons; por el Noreste, línea recta de 36 m.53, que divide de terreno de los sucesores de Manuel Giorello y Teresa Barizone; por el Suroeste y Sur una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 15 m.97 y 5 m.90 que separan, respectivamente, de terreno propiedad del Municipio del Departamento de Colonia y el resto del terreno de la sucesión de doña Elisa H. Casabona de Pons, y por el Suroeste, una línea recta de 40 m.73, que divide de terreno a expropiarse al señor Pedro Gregorio Antonio Gatto.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.** — ANICETO PATRON.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Justiniana Vidal de Anzuela;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Justiniana Vidal de Anzuela, ubicada en la 9.a sección judicial de Colonia, con una superficie de 1 h. 1.085 m.2.00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Noreste, el camino de Agraciada a Cardona, y por el Sureste, una línea recta de 944 m.40, que divide de más campo de la propia señora Justiniana V. de Anzuela.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.** — ANICETO PATRON.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al Municipio del Departamento de Colonia;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al Municipio del Departamento de Colonia, con una superficie de 171 m.2 43, ubicada en la manzana número 95 del cuartel del Oeste de la planta urbana de Nueva Palmira (8.a sección judicial del Departamento de Colonia), y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 12 m.50, lindando con terreno a expropiarse al señor Felipe Antonio Berardo; al Sureste, línea recta de 30 m.25, que separa de más terreno del propio Municipio del Departamento de Colonia y al Noroeste, línea recta de 27 m.43 de frente a la calle Chile. El terreno descripto es de forma triangular.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.** — ANICETO PATRON.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Juan Alberto Saint Upery;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Juan Alberto Saint Upery, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de 3 h. 2.920 m.2.00, y siendo sus límites los siguientes: por el Noroeste, una línea recta de 1.489 m.30, con más campo del señor Juan A. Saint Upery; por el Este, una línea recta de 15 m.40, con campo de don Antonio Escalla, y por el Sureste y Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.** — ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Decreto. Se confirma un nombramiento de Sobrestante para Construcciones Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 9 de 1934.—Número 1292|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase el nombramiento recaído en la persona del señor Domingo E. Tabárez para Construcciones Militares por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre de 1933, en el cargo de Sobrestante.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

14

Resolución. Se hacen nombramientos en el Arsenal de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 5 de 1934.

Visto el oficio del señor Jefe del Arsenal de Guerra, en el que propone, con fecha 1.o de Marzo del corriente año, varios nombramientos y cambios de denominación de algunos cargos, de acuerdo con la ley de Presupuesto recientemente promulgada;

Atento a lo manifestado por el señor Inspector General del Ejército en el sentido de que no tiene reparo que oponer a que se proceda en la forma solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar, con la antigüedad del 1.o de Marzo próximo pasado, en el Arsenal de Guerra: Escribientes de 1.a clase a los Escribientes de 2.a, asimilados a Sargento, señores Toribio Bulba, Juan F. Marín, Antonio Abuchalja e Hispano Pratto; Escribiente de 2.a clase al peón a jornal señor Carlos Melgar Puyol; Oficiales Armeros de 1.a clase a los actuales Oficiales Armeros presupuestados, asimila-

dos, señores Luis F. Brusoni, Alberto Victureira, Juan P. Solari, Wenceslao Urioste, Angel Palumbo, Armando Vigliola, Patricio Rodríguez, Luis Gagliardi, Rodolfo Schaden y Pascual Scavarelli; Oficial Armero de 2.ª clase al Oficial Armero a jornal, Alférez asimilado, Juan F. Camarotte; Oficiales Armeros de 3.ª clase a los actuales Oficiales Armeros a jornal, Alféreces asimilados, Leonardo Falco y Oscar Restelli; Oficial Armero, sin asimilación, señor Héctor Vila y Oficial Herrero, asimilado a Suboficial, señor Antonio Giudice; Oficiales Armeros de 4.ª clase a los actuales Medio Oficiales Armeros, presupuestados, Suboficiales asimilados, señores Serafín Duarte, Juan Ravassi, Orosmán Percivale, Constancio Cagnette y Luis A. Chiesa; Oficial Ajustador de 3.ª clase, al actual Oficial Ajustador de 2.ª clase, a jornal, sin asimilación, señor Max Muller; Oficial Carpintero Carretero de 1.ª clase, al actual Oficial Carpintero a jornal, asimilado a Suboficial, señor Gumersindo Arizaga; Oficial Carpintero Carretero de 2.ª clase, al actual Oficial Carpintero, asimilado a Suboficial, señor Oscar Llanes; Medio Oficial Carpintero Carretero, al actual Medio Oficial Carretero a jornal, Suboficial asimilado, señor Juan C. Giménez; Oficial Carpintero (obra blanca), al actual Oficial Carpintero a jornal, Suboficial asimilado, señor José A. Puentes; Oficial Herrero de 1.ª clase, al actual Armero a jornal, Alférez asimilado, señor José Lloret; Oficial Herrero de 2.ª clase, al actual Oficial Herrero presupuestado, Suboficial asimilado, señor Tomás Vidal; Oficial Albañil, al actual Oficial Albañil a jornal, Suboficial asimilado, señor Jerónimo Mancino; Chauffeur, al actual Chauffeur a jornal, Suboficial asimilado, señor Dante Sesini; Oficiales Talabarteros, a los actuales Oficiales Talabarteros, Suboficiales asimilados señores José Carbone, y Pascual H. Rodríguez; Oficiales Talabarteros, a los actuales Oficiales Zapateros, Suboficiales asimilados, señores Lorenzo Alonzo, Luis Segovia y Medio Oficial Zapatero, Suboficial asimilado, señor Juan Debrassi.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

15

Resolución. Se nombra a un ingeniero para ocupar la cátedra de Geometría Analítica en la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 9 de 1934.—Número 984|934.

Vista la propuesta formulada en oficio número 170 por el señor Comandante Inspector de la Escuela Naval a favor del señor ingeniero Félix de Medina para ocupar la cátedra de Geometría Analítica (1.er año del Cuerpo General y Cuerpo de Máquinas), que se encuentra vacante en ese Instituto;

Atento a que la Dirección de la Armada, al elevar la propuesta referida, solicita que ella sea resuelta de conformidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar la cátedra de Geometría Analítica (1.er año del Cuerpo General y Cuerpo de Maquinas) en la Escuela Naval, al señor ingeniero Félix de Medina.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

16

Resolución. Se acepta la renuncia de un ingeniero Profesor del Curso de Aspirantes de la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 9 de 1934.—Número 1088|934.

Vista la renuncia que presenta el señor ingeniero Abel Fernández de profesor del Curso de Aspirantes de la Escuela Naval;

Atento a que la Dirección de la Armada, al elevar estos antecedentes, manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el señor ingeniero Abel Fernández de Profesor del Curso de Aspirantes de la Escuela Naval, agradeciéndole los servicios prestados a la misma.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

17

Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor del Curso Preparatorio de la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 9 de 1934.—Número 1031|934.

Vista la renuncia que presenta el señor Teniente Coronel Edgardo U. Genta del cargo de Profesor del Curso Preparatorio de la Escuela Naval;

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada, al elevar estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el señor Teniente Coronel Edgardo U. Genta del cargo de Profesor del Curso Preparatorio de la Escuela Naval.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

18

Resolución. Se destina un Capitán al Estado Mayor y se nombra otro Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de 2.° turno.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 9 de 1934.—Número 1225|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército el señor Capitán Alfonso Muñoz Ximénez, actual Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de 2.° turno.

2.° Nombrar para ocupar el referido cargo al señor Capitán Fructuoso Barbadora Vázquez, actual Auxiliar del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno.

3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

19

Resolución. Se nombra un Oficial Armero en el Arsenal de Guerra y se hacen promociones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 9 de 1934.—Número 1203|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, formulada en oficio número 949,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Oficial Armero, asimilado a Alférez, del Arsenal de Guerra, al actual Medio Oficial Armero, asimilado a Suboficial, señor Armando Vigliola; para ocupar la vacante dejada por éste al actual Aprendiz, asimilado a Cabo, señor Luis A. Chiesa, y para este último cargo al señor Humberto Sendic, con la antigüedad del 23 de Febrero próximo pasado.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

20

Resolución. Se nombra un Suboficial de Cargo de Mar en la Dirección de la Armada y se le subroga

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 9 de 1934.—Número 1010|934.

Vista la propuesta formalada en oficio número 25, por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de Cargo de Mar en la Dirección de la Armada al actual Suboficial de 1.ª clase de la misma especialidad, señor Victoriano Barba Ibáñez, y para subrogar a éste en el expresado empleo, al señor Ricardo Rey Romero, actual Suboficial de 2.ª clase de mar.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

Resolución. Se hacen nombramientos en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 12 de 1934.

Vista la propuesta del señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares en la que solicita varios nombramientos y cambios de denominación de algunos cargos, de acuerdo con la ley de Presupuesto recientemente promulgada;
Atento a lo manifestado por el señor Inspector General del Ejército, que no tiene reparos que oponer a la citada gestión,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, con la antigüedad de 1.º de Marzo del corriente año, en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares: 2.º Jefe el Médico Veterinario Mayor Arturo Sánchez; Jefes de Campo, a los señores Teniente Coronel G. P. Julián Villagrán y Capitán Santiango Ramón Wins; Médicos Veterinarios, asimilados a Capitán, a los doctores Julio García Santos, Pablo Maidá, Máximo B. Trujillo y Pedro E. Pías González; Auxiliar 1.º al Auxiliar 1.º asimilado a Teniente 1.º José A. Klinger; Maestro Herrador al Maestro Herrador, Teniente 2.º asimilado, Herbert Luckly; Auxiliar de Farmacia, al Auxiliar de Laboratorio, asimilado a Alférez, Luis Justo; Chauffeur, al Herrador de 2.ª clase, Sargento José Sabino Martínez.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

22

Resolución. Se nombra un Profesor en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 13 de 1934.—Número 1368|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, formulada en oficio número 1071,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor de la Escuela Militar al señor Juan Antonio Regules.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

23

Resolución. Se nombra un Jefe de Sección en la Región Militar número 4

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 14 de 1934.—Número 1379|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 1167,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Jefe de Sección de la Región Militar número 4 al señor Mayor Román Rodríguez.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

24

Resolución. Se nombra un Auxiliar de 3.ª clase en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 14 de 1934.—Número 1378|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, formulada en oficio número 1097,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, con la antigüedad del 1.º del corriente mes Auxiliar de 3.ª clase del Estado Mayor General del Ejército al señor Tomás Santiago Russi, actual Sargento del Batallón de Infantería número 15.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

25

Resolución. Se destinan un Coronel y varios Capitanes al Estado Mayor, Escuela Militar de Aviación y Batallón de Ingenieros número 4.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 17 de 1934.—Número 1421|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 1208,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Designar para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, con fecha 3 del corriente mes, al señor Coronel Harmondio Sobredo Figari; en la Escuela Militar de Aviación con igual fecha a los señores Capitanes Juan A. Oddone Acosta, Griseldo S. Roas y Luis A. Semino y en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con fecha 13 del mismo mes, al señor Capitán Eusebio Basilio Vaeza.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

26

Decreto. Se designa un arquitecto para integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1934.—Número 197|913.

Vista la nota de la Universidad, elevando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquetectura, a favor del arquitecto don Daniel Rocco para integrar el de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en sustitución del arquitecto don Armando Acosta y Lara;
Atento a que el arquitecto don Armando Acosta y Lara ha sido designado Decano de la Facultad de Arquitectura;
Atento a lo dispuesto por los artículos 9.º y 17 de la ley del 31 de Diciembre de 1908,
El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al arquitecto don Daniel Rocco para integrar, por todo el período complementario, el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, como Delegado de la Facultad de Arquitectura, en sustitución del arquitecto don Armando Acosta y Lara.
Art. 2.º Comuníquese y publíquese — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

27

Resolución. Se autoriza a la Dirección del Registro del Estado Civil a prorratear una suma entre los Oficiales del Registro que hayan efectuado matrimonios gratis durante el año último.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1934.—Número 5710|925.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección del Registro del Estado Civil, relacionados con el pago de los matrimonios de pobres, celebrados gratuitamente en toda la República, por los Oficiales del Registro del Estado Civil, durante el ejercicio próximo pasado;
Resultando: Que esos matrimonios alcanzaron al número de un mil cuatrocientos siete;
Que la asignación de $ 3.200.00 que la ley de Presupuesto General fija para atender ese gasto, debe ser prorrateada proporcionalmente entre aquellos funcionarios de acuerdo con el decreto del 4 de Marzo de 1926, lo que arroja por cada matrimonio la suma de dos pesos con doscientos setenta y cuatro milésimos ($ 2.274);
Atento a que la Dirección General del Registro del Estado Civil, ha recibido ya de la Tesorería de la Nación los fondos necesarios para realizar esos pagos;
Oída la Contaduría General,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Vuelvan estos antecedentes a la Dirección del Registro del Estado Civil a fin de que efectúe el pago entre los Oficiales del Registro a su cargo que hayan realizado matrimonios de pobres durante el ejercicio 1933, que según relación adjunta alcanzan al número de un mil cuatrocientos siete, a razón de dos pesos doscientos setenta y cuatro milésimos cada uno ($ 2.274) con los fondos que en oportunidad ha recibido de la Tesorería General de la Nación con ese destino.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

28

Decreto. Se reglamenta el estampillado y sellado de contralor sobre los artículos o productos de los gremios donde existe industrialización clandestina.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 4 de 1934.

Vista la ley número 9216 de fecha 23 de Enero del corriente año, por la que se faculta a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para implantar estampillas o sellos de contralor sobre los artículos o productos en los gremios donde exista producción clandestina de talleres;

Considerando: Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la ley mencionada, se hace indispensable la formación de los registros gremiales;

Considerando: Que deben determinarse asimismo las disposiciones pertinentes a la emisión de las estampillas de contralor y los procedimientos a seguir para su entrega, aplicación a las mercaderías, fiscalización y efectividad de las penalidades,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse comprendidos en la ley de 23 de Enero de 1934, sobre estampillado de la producción, a las siguientes actividades:

Fabricación de calzado, fabricación de alpargatas y zapatillas, fabricación de carteras de cuero, fabricación de bebidas sin alcohol.

El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, podrá proponer al Poder Ejecutivo, la ampliación de la precedente nómina de actividades de acuerdo con los resultados que se obtengan en la aplicación de la ley que se reglamenta.

Art. 2.° Los industriales de los gremios referidos, dirigirán una solicitud a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para ser anotados en un registro especial a los efectos de la expedición de las estampillas pertinentes. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

A) Nombre de la empresa y de sus propietarios.
B) Dirección.
C) Número y fecha de expedición de la patente de giro.
D) Número y fecha de la expedición de la planilla de Trabajo.
E) Nómina de los talleres u operarios a domicilio a los que encarga trabajo, con mención de las respectivas direcciones.

Para la presentación de estas solicitudes se establece el plazo de un mes, a contar de la publicación de este decreto.

Art. 3.° En el Registro mencionado en el artículo precedente se inscribirán asimismo los importadores de dichos productos, quienes procederán en la misma forma y dentro del mismo plazo que los industriales, con la salvedad de mencionar en la solicitud la procedencia de las mercaderías que importan.

Art. 4.° Antes de conceder la inscripción en el Registro, la Caja exigirá que la empresa llene el acta de afiliación, si ya no lo ha hecho, a los efectos del cumplimiento de las leyes de jubilaciones. La Caja rechazará, asimismo, las solicitudes que no contengan las menciones exigidas respecto de la patente de giro y la planilla de trabajo.

Art. 5.° La Caja atribuirá un número especial a cada fabricante o importador en el Registro Gremial que corresponda.

Art. 6.° Los industriales que se anoten en el Registro a que se refiere el artículo 2.°, comunicarán a la Caja el número probable de unidades de producción en el término de un año, y su existencia en depósito, a los efectos de la preparación de los timbres respectivos. Para estas comunicaciones rige el plazo de un mes, a contar de la publicación del decreto.

Art. 7.° De igual modo, y dentro del mismo plazo, los importadores denunciarán la existencia actual de mercaderías y la importación probable en el curso de un año.

Art. 8.° Todos los establecimientos comerciales que tengan para la venta al público o a otras empresas artículos de los mencionados en el artículo 1.°, comunicarán a la Caja, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este decreto, la existencia que poseen, detallando las diferentes especies. La comunicación respectiva, para ser aceptada, debe mencionar el número de registro que corresponde al comerciante en la Caja y los datos sobre patente de giro y planilla de trabajo a que se refiere el artículo 2.°.

Art. 9.° La Caja encargará, para cada gremio, de estampillas especiales de contralor, de la siguiente manera:

A) Para las existencias actuales, por cantidad doble a la denunciada por las diversas empresas comerciales o industriales. Las referidas estampillas llevarán el escudo nacional y la leyenda: "República Oriental del Uruguay. — Control de Producción. — Mercadería en existencia 1934".
B) Por series numeradas, atribuyéndoles el mismo número que el que corresponde en el Registro de Inscripción al industrial o importador, y por doble cantidad que la denunciada como producción o importación probable en el año. Las estampillas referidas, que se distinguirán por su color de las establecidas en el inciso A), llevarán el escudo nacional y la leyenda: "República Oriental del Uruguay.—Control de Producción. Mercadería del establecimiento número ...".
C) En cantidad prudencial, estampillas iguales a las del inciso precedente, sin constancia de número de serie, destinadas a aplicar a los artículos que la Caja decomise y venda.

Para los diversos gremios, se utilizarán estampillas de color diferente. La Caja renovará su existencia de estampillas, de acuerdo a las necesidades.

Art. 10. Una vez impresas las estampillas a que se refiere el artículo precedente, la Caja lo hará saber por la prensa, y citará a las empresas para que comparezcan a retirar las estampillas, o las remitirán por correo, en paquete certificado, según corresponda. Dejará constancia, en sus resgistros, de la fecha de entrega de las estampillas a cada empresa.

Art. 11. Un mes después de la entrega de los timbres, la empresa está obligada a tener debidamente estampillados los artículos a la venta.

Art. 12. A partir de igual fecha, los comerciantes no podrán recibir de los fabricantes o importadores, artículos que no tengan las estampillas de contralor.

Art. 13. Una vez expendida la totalidad de las estampillas solicitadas, la Caja prevendrá por la prensa la fecha a partir de la cual todos los artículos del gremio deben venderse con la estampilla de control.

Art. 14. Un mes antes del probable agotamiento de las estampillas en su poder, los fabricantes o industriales solicitarán nuevas partidas de la Caja de Jubilaciones, cumpliendo iguales requisitos que para la primera entrega.

Art. 15. Los fabricantes o importadores están obligados a comunicar a la Caja, semestralmente, la cantidad de mercadería producida o recibida en el semestre vencido. En el caso de importación, harán mención de los despachos aduaneros que lo comprueben. Estas informaciones serán de carácter reservado, y podrán utilizarse únicamente a los efectos del cumplimiento de las leyes de Jubilaciones y de Protección del Trabajo.

Art. 16. La Caja podrá comprobar, en cualquier momento, si coincide el consumo de estampillas por la empresa con la cantidad de unidades preparadas o recibidas. A tal efecto, los fabricantes o importadores deberán exhibir la existencia de estampillas en su poder, y las constancias sobre producción o importación.

Art. 17. La Caja vigilará si las contribuciones que se le abonen corresponden a la cantidad de producción que se le comunica, de acuerdo con el artículo 15.

Art. 18. La Caja no renovará la provisión de estampillas a las empresas que no estén al día en el pago de sus aportes, o que no hayan formalizado convenios para el pago de sus deudas.

Art. 19. Semanalmente, la Caja de Jubilaciones enviará al Instituto Nacional del Trabajo y a la Dirección General de Impuestos Directos la nómina de los industriales e importadores que han solicitado inscripción en los Registros, a los efectos del contralor de las disposiciones vigentes. Asimismo, la Caja comunicará a los referidos organismos

las fechas a partir de las cuales cada establecimiento debe tener estampillados sus productos.

Art. 20. La Caja comprobará la veracidad de las declaraciones que se le formulen sobre importación, recabando los datos pertinentes de la Dirección General de Aduanas.

Art. 21. El cumplimiento de la ley de 23 de Enero de 1934, y del presente reglamento, será fiscalizado por los funcionarios de la Caja y los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y de la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 22. El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay podrá aplicar multas de $ 20.00 a $ 1.000.00 en los siguientes casos:

A) Por falsas declaraciones, al formular la solicitud de inscripción en los Registros, que puedan originar la infracción de las disposiciones vigentes.
B) Por falsas declaraciones sobre existencia de mercaderías, a que se refieren los artículos 6.°, 7.° y 8.°.
C) Por falsa declaración sobre producción o importación de mercaderías, a los efectos del retiro de estampillas.
D) Por consumo de estampillas que exceda, por encima de un margen prudencial, las necesidades de la empresa.
E) Por adulteración, falsificación o uso repetido de las estampillas de contralor.
F) Por poseer existencia o vender mercaderías de las especificadas en este Reglamento, sin la pertinente estampilla de control.

Estas multas se aplicarán sin perjuicio de las otras penalidades a que den lugar esas infracciones, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.

Art. 23. La aplicación y cobro de multas se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley de 29 de Mayo de 1916. El 50 % de las multas corresponderá a los Inspectores o denunciantes, y el otro 50 % a la Caja, que lo destinará al fondo a que se encontraba o debía encontrarse afiliada la empresa objeto de la sanción.

Art. 24. En los casos del artículo 22, inciso F), la Caja procederá al decomiso de los artículos que se encuentren en esas condiciones, procediendo a su venta por el mismo procedimiento que se emplea para liquidar los artículos abandonados en ferrocarriles. Al vender esos artículos, la Caja les aplicará las estampillas de que trata el artículo 9.°, inciso C). El importe de estas ventas se distribuirá de acuerdo con lo establecido por el artículo precedente.

Art. 25. Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

29

Decreto. Se fijan procedimientos para garantir las operaciones con la Asociación Nacional de Afiliados

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1934.—Número 4484|934.

Vista la ley de fecha 3 del corriente, que otorga a la Asociación Nacional de Afiliados el instrumento necesario para iniciar su obra cooperativista y mutualista de acuerdo con los estatutos sociales;

Considerando: Que la autorización a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para retener porcentajes de las asignaciones de sus empleados, de los jubilados y pensionistas pertenecientes a la precitada Asociación por concepto de los créditos que ellos mismos autoricen, extensiva a las empresas y patrones de empleados y obreros con derecho a jubilación y en circunstancias análogas, requiere la fijación de procedimientos administrativos para su cumplimiento regular; y

Atento a lo preceptuado por el artículo 5.° de la mencionada ley,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, retendrá mensualmente y depositará en el Banco de la República a la orden de la ANDA las cantidades provenientes de las asignaciones que de acuerdo con la ley, autoricen sus empleados, jubilados y pensionistas con la mencionada Asociación. Para tal efecto la Caja concertará con la Asociación Nacional de Afiliados la forma y fecha en que ésta deberá presentar las relaciones correspondientes.

Art. 2.° Las empresas y patrones que cuenten entre su personal afiliados a la Caja, con derecho a jubilación, y sean socios de la ANDA, efectuarán las mismas retenciones a que se refiere el artículo anterior, las que harán efectivas a la referida entidad antes del 5 de cada mes.

Art. 3.° Las retenciones, por concepto de créditos y afiliación social, no podrán exceder en ningún caso del 20 % del haber del afiliado, para los créditos en general y del 40 % para responder a las fianzas de alquiler.

Art. 4.° La ANDA podrá otorgar créditos hasta un valor igual al importe de dos asignaciones mensuales del afiliado, a pagar en diez cuotas.

Art. 5.° El delegado permanente que designe la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tendrá la función especial de ejercer el más eficaz y celoso contralor, a fin de que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de la ley, de la presente reglamentación y de los estatutos sociales de la ANDA. Fiscalizará la contabilidad y todas las operaciones de la Institución, suscribiendo los balances con las autoridades de la misma. Solicitará del Consejo Administrativo de la ANDA los datos que juzgue convenientes para el mejor desempeño de su cometido. Anualmente, elevará al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay una información completa sobre la situación y desarrollo de la Asociación, sin perjuicio de llevar a conocimiento del mismo, en cualquier momento, las observaciones que juzgue oportunas.

Art. 6.° Las disposiciones aplicables a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en lo relativo a las Bolsas de Trabajo, de acuerdo con el artículo 37 de la ley número 8228 de 11 de Enero próximo pasado sobre reajuste y extensión del sistema jubilatorio, en cuanto se refiere a compensaciones para las oportunidades de trabajo entre sus jubilados y pensionistas, regirán para la ANDA cuando admitiese a éstos para sus servicios.

Art. 7.° En el caso de fallecimiento de un afiliado que genere pensión las obligaciones contraídas con la ANDA por el causante se harán efectivas a sus beneficiarios.

Art. 8.° La ANDA tiene la facultad de inciar acciones adimnistrativas, judiciales, etc., contra los afiliados morosos a los efectos de reintegrarse los créditos otorgados, quedando obligados los patronos que tengan dichos afiliados a su servicio a cumplir y respetar la deuda contraída.

Art. 9.° En los casos de afiliados que hayan contraído deudas con la ANDA y dejen la actividad por un período de tiempo, si al volver a reiniciarla, no diesen cumplimiento a sus compromisos, la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, impondrá a la nueva empresa, potrón o empleador, la retención de las cuotas que dichos afiliados hubiesen dejado pendientes, al producirse el cese de su actividad anterior.

Art. 10. Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

30

Decreto. Se comete al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el cumplimiento de disposiciones relativas al régimen de Semana Inglesa en las farmacias.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1934.

Visto el decreto-ley de fecha 16 de Abril del corriente año, por el que se hace extensivo el régimen de la Senama Inglesa a las farmacias, facultándose al Ministerio de Salud Pública para establecer el correspondiente sistema de turnos;

Considerando: Que la ley número 8736 de fecha 2 de Julio de 1931 que precedió a dicho decreto, reglamentando el cierre de aquellos establecimientos en el día domingo encomendaba la vigilancia de sus disposiciones al ex Consejo Nacional de Higiene y que el nuevo decreto no determina norma alguna en ese sentido;

Considerando: Que tratándose de hacer extensivo el referido método de descanso a un ramo importante del comercio, equiparándole a otros numerosos gremios, corresponde por la lógica encargar su vigilancia y contralor al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que ejerce a ese respecto funciones de carácter general en toda la República; y

Siendo procedente que por el órgano adecuado se dé conocimiento, con la anterioridad debida a la mencionada repartición, del orden de turnos a regir a fin de obtener la debida fiscalización y fiel observancia de las prescripciones que rigen la materia, sin perjuicio de la superintendencia de orden técnico y de interés colectivo que pueda corresponder al Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el contralor y vigilancia de las dis-

posiciones del decreto de fecha 16 de Abril próximo pasado, que hace extensivo el régimen de la Semana Inglesa a las farmacias.

Art. 2.º El Ministerio de Salud Pública ejercerá por su parte, la fiscalización de orden técnico y administrativo en cuanto sea pertinente.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.—E. BLANCO ACEVEDO.

81

Decreto. Se aprueba una Memoria y Balance de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsas de Comercio.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1934.

Vista la Memoria y Balance General presentados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsas de Comercio, correspondientes al IX ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933, en los que se demuestra la situación de dicho Instituto, como asimismo los trabajos realizados durante el año,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase la Memoria y Balance General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsas de Comercio, correspondiente al IX ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

82

Resolución. Se deja sin efecto un multa al "Centro Gallego de Montevideo".

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1934.—Número 5351|934.

Vista la apelación interpuesta por el "Centro Gallego de Montevideo", con motivo de una multa que le impuso la ex Oficina Nacional del Trabajo, por infracción al artículo 3.º, inciso 1.º de la ley número 7854 de 11 de Febrero de 1919, que grava a todo patrono o empresario, por cada obrero o empleado que tenga a su servicio, con un impuesto de Previsión Social de vente centésimos ($ 0.20) mensuales;

Considerando: Que según el decreto gubernativo de 19 de Octubre de 1923, sólo procede el pago del impuesto de Previsión Social referenciado, a los establecimientos que funcionan con una finalidad de lucro, pero no a los que siendo de propiedad particular persiguen un propósito de mera beneficiencia;

Considerando: Que por resolución de 14 de Setiembre del mismo año, se declaró que correspondía incluir en el mismo concepto, a la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón;

Considerando: Que el Centro recurrente, es una entidad de carácter cultural y según el artículo 2.º, inciso 6.º de sus estatutos, tiene entre sus objetivos la creación de un fondo especial de beneficiencia, circunstancia ésta, que por similitud y extensión, es aplicable al caso que motiva estos obrados; y

Atento a lo dictaminado el el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto la multa impuesta al "Centro Gallego de Montevideo", por pretendida infracción al artículo 3.º, inciso 1.º de la ley número 7854 de 11 de Febrero de 1919, declarándose que dicha Institución no está comprendida en la obligación de abonar el impuesto de estampillas de Previsión Social.

2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

83

Resolución. Se autoriza la provisión de un cargo de Cadete en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1934.

Encontrándose vacante un cargo de Cadete en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Considerando: Que el artículo 5.º de la ley número 9154 de fecha 3 de Diciembre de 1933, prevé que entre tanto las erogaciones de cada una de las secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay excedan, como gastos de gestión, del 5 % del promedio anual de las entradas respectivas a tomarse sobre los tres años anteriores, el Directorio no podrá proveer vacantes, sin la autorización previa y fundada del Poder Ejecutivo; y

Atento a que las necesidades del servicio, hacen indispensable el mantenimiento del cargo arriba expresado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.º Autorizar al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para proveer un cargo de Cadete en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

84

Resolución. Se otorga jubilación al señor Francisco Puga

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Puga, de 64 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Cartero de la Dirección General de Comunicaciones, en virtud de su edad y de contar, hasta el 23 de Octubre de 1933, con 31 años, un mes y 10 días, incluídos 10 años validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 1.110.64, de los cuales $ 188.04 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

85

Resolución. Se otorga jubilación al señor Altivo Prestes

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciad apor don Altitvo Prestes, de 63 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como ex Inspector de la Policía Sanitaria Animal, por tener más de 60 años de dad y 28 años, 4 meses y 3 días de servicios efectivos, que, con la bonificación otorgada por sus servicios policiales, se elevan a 30 años, 4 meses y 3 días, hasta el mes de Agosto de 1933;

Atento a lo dictaminado por el Intituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7218 y decreto del 21 de Mayo de 1929, una asignación anual, sujeta a los descuentos legales de $ 894.67.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

86

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Santos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Santos, de 41 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Enfermero del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de haber prestado 18 años, 10 meses y 11 días de servicios efectivos, que, con la bonificación que le acuerdan los incisos 2.o y 6.o del artículo 20 de la ley 7986, se elevan a 34 años, 6 meses y 7 días, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 886.07, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

37

Resolución. Se otorga jubilación al señor Héctor Vasconcellos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Héctor Vasconcellos, de 44 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex Diputado Nacional, cesante el 31 de Marzo último, contando, hasta esa fecha, con 16 años, 6 meses y 5 días de servicios efectivos prestados, incluídos 7 años, un mes y 15 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7818 y 9151, de una asignación anual de $ 871.60. Esta jubilación sufrirá el descuento establecido en el parágrafo 2.o del inciso B) de la ley 9151, y será servida, con anterioridad a la sanción de dicha ley, a razón de $ 1.001.84.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

38

Resolución. Se otorga jubilación al señor Domingo Peralta

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Domingo Peralta, de 59 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Albañil del Consejo de Salud Pública, en virtud de su edad y de contar, hasta el 16 de Noviembre de 1933, con 31 años, 8 meses y 3 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 786.64, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

39

Resolución. Se otorga reforma de jubilación al señor Juan Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Rodríguez, de 58 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber acreditado 11 años más de servicios, que, con los computados anteriormente, forman un total de 23 años, 5 meses y 12 días, incluídos 9 años, 4 meses y 25 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo que se prueba en estos obrados;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 865.97, en sustitución de la que actualmente goza, estando a cargo de la Caja de Servicios Públicos, la suma de $ 133.08.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

40

Resolución. Se otorga jubilación al señor Ramón Giménez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón Giménez, de 62 años de edad, a efecto de obtener jubilación como empleado de la Dirección de Comunicaciones en virtud de su edad y de contar, hasta el 13 de Noviembre de 1933, con 24 años, 11 meses y 6 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 776.69, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

41

Resolución. Se otorga reforma de jubilación al señor Julio Sosa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Sosa, de 49 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula, en virtud de haber acreditado 11 meses más de servicios, que, con los computados anteriormente, forman un total de 25 años, un mes y 26 días, incluídos un año y 8 meses validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 754.59, de los cuales $ 10.56 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

42

Resolución. Se otorga jubilación al señor Guido Bonifazi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Guido Bonifazi, de 50 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de empleado de la Administración General de las Usinas Eléctrias y Teléfonos del Estado, contando, hasta el 21 de Abril de 1933, con 18 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETAN:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 730.43, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

43

Resolución. Se otorga jubilación al señor Leandro Ruibal

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Leandro Ruibal, de 59 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de obrero del Hospital Vilardebó, contando, hasta el 28 de Setiembre de 1933, con 35 años, 4 meses y 21 días de servicios efectivos prestados, incluídos 4 años, 11 meses y 7 días de bonificación por la ley 7986 y 11 años, un mes y 21 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho ad isfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 723.24, de los cuales $ 141.24 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

44

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Amanda Quirico de Chirico

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Amanda Quirico de Chirico, de 34 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Sirvienta del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar con 15 años y 2 días de servicios efectivos, que, con la bonificación que le acuerda el inciso 2.o del artículo 20 de la ley 7986, se elevan a 30 años y 4 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 720.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

45

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Biurra

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Biurra, de 43 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de Practicante del Hospital de Rivera, contando, hasta el 16 de Noviembre de 1933, con 21 años, 5 meses y 4 días, que se elevan a 22 años, 3 meses y 21 días por la bonificación que le corresponde por la ley 7986, todo lo cual se prueba en estos obrados;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 713.87, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

46

Resolución. Se otorga jubilación al señor Arturo Marvedel

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Arturo Marvedel, de 61 años de dad, a efecto de obtener jubilación como Inspector de la Intendencia de Montevideo, en virtud de su edad y de contar, hasta el 2 de Noviembre de 1933, con 17 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 710.78, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

47

Resolución. Se otorga jubilación al señor Miguel Muzio

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por don Miguel Muzio, de 72 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como Peón de la Dirección General de Paseos del Municipio de Montevideo, en virtud de contar con más de 60 años de edad y 23 años, 6 meses y un día de servicios hasta el mes de Noviembre de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo dictaminado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 651.83, sujeta a los descuentos de rigor.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

48

Resolución. Se otorga reforma de jubilación al señor Juan A. Camps

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan A. Camps, de 45 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber acreditado 10 meses más de servicios, que, con los computados anteriormente, forman un total de 14 años, 5 meses y 2 días, reducidos a 13 años, 3 meses y 11 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 641.93, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

49

Resolución. Se otorga jubilación al señor Manuel Anastasio López

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Anastasio López, de 58 años de edad, a efecto de obtener jubilación

en su cargo de Tipógrafo de la Imprenta Nacional, en virtud de su edad y de contar, hasta Noviembre de 1933 con 35 años, 6 meses y 14 días de servicios efectivos prestados, incluidos 28 años validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 840.47, de las cuales $ 666.36 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

50

Resolución. Se otorga jubilación al señor Mario Tomás Cabrera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Mario Tomás Cabrera, de 53 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de empleado de la Intendencia de Canelones, contando, hasta el 18 de Noviembre de 1933, con 21 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 569.87, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

51

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Francisca Fuentes de Hermida

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vitsa la gestión iniciada por la señora Francisca Fuentes de Hermida, de 41 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Guardiana del Hospital Vilardebó, en virtud de contar con 18 años y 3 meses de servicios efectivos prestados en dicho nosocomio, que se elevan a 24 años y 4 meses por la bonificación que le acuerda la ley 7986, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 535.33, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

52

Resolución. Se otorga jubilación al señor Nicolás Revello

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Nicolás Revello, de 70 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Sereno de la Universidad de Montevideo, en virtud de su edad y de contar, hasta el 12 de Noviembre de 1933, con 21 años, 3 meses y 28 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación de $ 443.76, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

53

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Magri

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Magri, de 64 años de edad, a efecto de obtener jubilación como empleado de la Administración Nacional de Puertos, en virtud de su edad y de contar, hasta el 4 de Noviembre de 1933, con 22 años, 1 mes y 4 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una anual de $ 530.27, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

54

Resolución. Se otorga jubilación al señor Esteban P. Noguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por don Esteban P. Noguez, de 65 años, a efecto de que se le acuerde jubilación como ex empleado de la División Saneamiento del Municipio de Montevideo, por contar con más de 60 años de edad y 18 años, 9 meses y 12 días de servicios hasta el 17 de Octubre de 1933, de los cuales 2 años, 10 meses y 15 días corresponden a servicios amparados por la Caja de Servicios Públicos.
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 529.46, estando incluída en dicha suma la de $ 48.84, por servicios amparados en la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

55

Resolución. Se otorga reforma de jubilación al señor José A. Rojas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José A. Rojas, de 50 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber acreditado 20 años más de servicios validados por la Caja de Servicios Públicos, que con los civiles anteriormente computados forman un total de 26 años, 2 meses y 13 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 477.42, sujeta a los descuentos le-

gales, y de los cuales $ 303.96, a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

56

Resolución. Se otorga jubilación al señor Francisco Foglia

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Foglia, de 67 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Maquinista del Hospital Pedro Visca, en virtud de su edad y de contar, hasta el 23 de Setiembre de 1933 con 15 años, 11 meses y 13 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 478.58, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

57

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Dorila Pombo de Alvarez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Dorila Pombo de Alvaresz de 39 años, de edad a efecto de obtener jubilación en virtud de encontrarse físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo de Ayudante de Taller de la Escuela del Hogar del Consejo de Salud Pública, contando, hasta el 9 de Noviembre de 1933 con 19 años, 2 meses y 9 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 383.83, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

58

Resolución. Se otorga jubilación al señor Clemente Conde

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Clemente Conde, de 43 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Enfermero del Hospital Maciel, contando, hasta el 15 de Abril de 1932 con 14 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos prestados, que se elevan a 15 años, 5 meses y 10 días por la bonificación que le acuerda la ley 7986, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $. 370.67, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

59

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Tomás Bordoli

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Tomás Bordoli, de 57 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de obrero del Municipio de Río Negro, contando, hasta el 26 de Mayo de 1933, con 47 años y 4 días de servicios prestados, incluídos 38 años, 3 meses y 12 días a cargo de la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 602.83, de los cuales $ 453.48, a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

60

Resolución. Se otorga jubilación a la señora María Mendoza de Astigarraga

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Mendoza de Astigarraga, de 31 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber cesado, por terminación de su mandato, en el cargo de profesora del Liceo de Río Negro, contando, hasta Marzo de 1931, con 10 años, 7 meses y 20 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se prueba en estos antecedentes;

Atento a la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda y a la aconsejado por el ex Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 360.02, sujeta a lo establecido en la ley 9151 y decreto reglamentario de la misma.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

61

Resolución. Se otorga jubilación al señor Germelino Cuevas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Germelino Cuevas, de 42 años, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de empleado de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, contando, hasta Junio de 1933, con 11 años, 11 meses y 16 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 353.57, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

62

Resolución. Se otorga jubilación al señor Joaquín Clavelli

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Joaquín Clavelli, de 68 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como Sirviente del Hospital Militar, por tener más de sesenta años de edad y 14 años, 7 meses y 6 días de servicios hasta el 1.o de Setiembre de 1933;
Atento a lo dictaminado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 292.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

63

Resolución. Se otorga jubilación al señor Emilio F. Pérez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por don Emilio F. Pérez, de 59 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de estar imposibilitado para trabajar y contar con 14 años, 5 meses y 15 días de servicios hasta el 15 de Noviembre de 1910, con la bonificación de 3 años otorgada por la ley 3057;
Atento a lo dictaminado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación que se gestiona, declarando que el señor Emilio F. Pérez tiene derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818 y decreto del 21 de Mayo de 1929 de una asignación anual de $ 289.17, sujeta a los descuentos de ley.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

64

Resolución. Se otorga reforma de jubilación al señor Bernardino Faget

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Bernardino Faget, de 73 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber acreditado 7 años, 11 meses y 25 días más de servicios, que, con los computados anteriormente, se elevan a 23 años, 2 meses y 20 días, incluídos 13 años, un mes y 11 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo que se prueba en estos obrados;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 264.43, en sustitución de la que actualmente goza, y de los cuales $ 107.40 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

65

Resolución. Se otorga jubilación al señor Joaquín Sánchez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Joaquín Sánchez, de 61 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex obrero del Frigorífico Nacional, en virtud de su edad y de contar, hasta Agosto de 1931, con 12 años, 4 meses y 21 días de servicios efectivos prestados, incluídos 10 años, 9 meses y 16 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 272.72, de los cuales $ 232.80 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

66

Resolución. Se otorga reforma de jubilación al señor José Novo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Novo, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber acreditado nuevos servicios, que, con los computados anteriormente, se elevan a 33 años, 6 meses y 4 días de servicios, incluídos 13 años y 10 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignacinó anual de $ 2.100.00, de los cuales $ 271.32 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

67

Resolución. Se otorga jubilación al señor Alberto del Pino

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto del Pino, de 35 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber suprimido el cargo de Chauffeur del Municipio de San José, contando, hasta el 3 de Noviembre de 1932, con 10 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, cno derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7818, de una asignación anual de $ 182.21, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede form[illegible]se, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 5 de Mayo de 1934.

1—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista del edificio para la escuela número 50 de 2.o grado de San José la construcción de un nuevo salón de clase, por pesos 1.291.31. (Carpeta 520|921).

2—Acéptase la propuesta del señor Lucio Lezama para efectuar obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela número 51 de 1.er grado de San José por un total de $ 3.105.83. (Carpeta 351|926).

3—Idem ídem del señor Carlos Cigliuti para llevar a cabo la construcción de obras sanitarias en el edificio de la escuela número 3 de 1.er grado de Florida por un total de $ 2.200.00. (Carpeta número 116|912).

4—Idem ídem del señor José García para la construcción de obras sanitarias en el edificio de la escuela número 46 de 2.o grado de San José, por $ 3.407.70. (Carpeta número 3322|928).

5—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar al actual contratista de las obras de la escuela rural número 81 de Colonia Peirano (Colonia) las nuevas que es menester practicar por $ 792.67. (Carpeta 339|932).

6—Apruébanse los Estatutos del Centro de Asimilados Militares y Navales y se concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta 251|934).

7—Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Asociación de Escribanos de la República Oriental del Uruguay y declárase que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica. (Carpeta 5567|925).

8—Prorrógase por tres meses la licencia que por razones de enfermedad le fué acordada al Portero del Liceo de San Carlos, don Gualberto Fonseca. (Carpeta número 47|933).

9—Idem ídem por tres meses y por razones de enfermedad al Mozo de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria, don Francisco Espinelli. (Carpeta número 248|934).

10—Se dicta resolución en la consulta promovida por la Dirección del Registro de Embargos respecto al alcance del inciso C) artículo 1.o de la ley de 24 de Marzo próximo pasado. (Carpeta número 302|934).

11—Se dispone el pase en comisión de servicio a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Contadora señorita Juana Mangarelli. (Carpeta 921|923).

12—Nómbrase Portero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública al Encargado de la limpieza de la misma don Laurindo Rodríguez. (Carpeta número 267|934).

13—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Director del Archivo General de la Nación don Simón S. Lucuix. (Carpeta 837|931).

14—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a la maestra doña Malvin F. de Machado, los haberes correspondientes a la licencia concedida por razones de enfermedad y por el término de seis meses. (Carpeta 343|934).

15—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar un sobretodo con destino al Portero del Registro de Arrendamientos. (Carpeta 309|934).

16—Idem ídem para adquirir con destino a la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno una máquina de escribir marca "Underwood", por $ 225.00. (Carpeta número 292|934).

17—Se dispone que por el Ministerio de Instrucción Pública se gire a favor del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia la suma de $ 483.00, importe de la cuota correspondiente al primer trimestre del año en curso. (Carpeta 214|922).

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, por $ 30.00, para atender gastos ocasionados por cumplimiento del decreto de 8 de Diciembre de 1933. (Carpeta 8810|933).

19—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proceder a la devolución de $ 24.00 a la señorita Angela María Grompone, importe deducida de sus haberes durante los meses de Enero a Abril de 1933 por concepto de impuesto, ley 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta a284|934).

20—Revalídase hasta el 30 de Junio próximo la resolución de 6 de Octubre último que autoriza a invertir mensualmente la cantidad de $ 250.00 para atender el pago del alquiler del edificio que ocupa el Ministerio de Instrucción Pública. (Carpeta 430|933).

21—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir la suma de $ 575.85 en instalación de fuerza motriz y aumento de luz en el edificio de sus oficinas. (Carpeta número 430|933).

22—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir la suma de $ 310.00 en la edificación de diez pliegos más del "Catálogo de las obras anónimas o escritas con seudónimo en la bibliografía uruguaya". (Carpeta 353|933).

23—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir con destino a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública útiles de oficina y limpieza que ascienden a $ 87.20. (Carpeta 19|934).

24—Se manda practicar por la Contaduría General una liquidación talonaria por $ 500.00 a favor del señor Carlos César Lenzi con destino a abonarse los honorarios que se le adeudan como co Director de la ex Casa del Arte. (Carpeta número 376|928).

25—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos al señor José A. Ribot. como Ayudante Técnico de la Inspección Municipal de Rocha y Encargado y Profesor de Dibujo en el liceo de esa ciudad. (Carpeta 596|930).

26—Idem ídem al señor Cipriano Sarasúa como Jefe del Dispensario antifilítico de Artigas y profesor de Moral e Instrucción Cívica y Encargado de un grupo de igual asignatura en el liceo de esa ciudad. (Carpeta 298|934).

27—Idem ídem al señor Raúl Martínez Monegal como Práctico Rural de la Dirección de Agronomía y profesor de Ciencias Geográficas, Industrias, Historia 1.o e Historia Natural en el Liceo de Maldonado. (Carpeta 4543|926).

28—Idem ídem al señor Albérico S. Saizar como Médico Ayudante de Sanidad Militar en Fray Bentos y profesor de Física 1.o y Encargado de un grupo de C. Geográficas 2.o en el liceo de esa ciudad. (Carpeta 2656|925).

29, 30, 31 y 32—Idem ídem a doña Telésfora Pons de Perdomo, como Ayudante de la escuela número 102 de 2.o grado de Canelones y Agente de Pensiones a la Vejez. (Carpeta 276|934).

33—Idem ídem a doña Margarita Varela, como Directora de la escuela número 17, rural, de Estación La Sierra (Maldonado) y Agente de Pensiones a la Vejez. (Carpeta 278|934).

34—Idem ídem a la señorita Catalina Darritchón como Directora de la escuela número 71 de 2.o grado y Directora del Curso Nocturno para Adultos número 5 de Montevideo. (Carpeta 277|934).

35—Idem ídem al señor Juan J. Oreggioni como Secretario de la Intendencia de Paysandú y profesor de Historia Universal 3.o y 4.o en el liceo de dicha ciudad. (Carpeta 560|932).

36—Idem ídem al señor Héctor Crespi como Director de la escuela número 111 de 2.o grado de Pando (Canelones), Director del Curso Nocturno número 3 y Agente de Pensiones a la Vejez. (Carpeta 296|934).

37—Idem ídem a la señorita Clara Viñas, como Ayudante de la escuela número 108 de 2.o grado de Montevideo y Ayudante del Curso Nocturno número 20. (Carpeta 179|934).

38—Idem ídem al señor Miguel Estable como Director de la Escuela de Aplicación número 1 para Varones y Director del Curso para Adultos número 21 de la Capital. (Carpeta 295|934).

39—Idem ídem a la señorita Rosalía Zetano como Practicante Interna del Hospital Fermín Ferreira y Encargada de un grupo de Historia Natural 2.o en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres. (Carpeta 299|934).

40—Idem ídem al señor Luis Giorgi como Decano de la Facultad de Ingeniería y Director del Instituto de Máquinas, profesor de Máquinas 1.o, 2.o y 3.o en la misma Facultad. (Carpeta 694|921).

41—Idem ídem al señor Faustino Sayagués Laso como Director General de Obras Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo y Encargado de dos grupos de Matemáticas 3.o en el Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 2497|927).

42—Idem ídem al señor Manuel Monteverde como miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado, Encargado de tres grupos de Geografía y Encargado de cuatro grupos de Industrias en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta 968|926).

43—Idem ídem al señor Licurgo Capelán como Jefe de la Sección Construcciones de Puentes y Caminos de la Dirección de Obras Municipales de la Capital y profesor de la Escuela Industrial número 4. (Carpeta 275|934).

44—Idem ídem al señor Armando Acosta y Lara como Decano de la Facultad de Arquitectura, catedrático de Arquitectura Legal en la misma Facultad y profesor de Física en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta 1480|918).

45—Idem ídem al señor Alfredo Mendívil como Jefe de Policía de Paysandú y profesor de Geografía Económica y Cosmografía en el liceo de esa ciudad. (Carpeta 3210|919).

46, 47 y 48—Idem ídem al señor Alfredo Riella como Secretario del Departamento de Hacienda del Municipio de Montevideo y Encargado de un grupo de Matemáticas 1.o y otro 3.o en el Liceo número 2 de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 3355|924).

49—Idem ídem al señor Cayetano Di Leoni como Practicante de la Cárcel Penitenciaría, Encargado de dos grupos de Historia Natural 2.o en el Liceo número 4 y Encargado de dos grupos de C. Geográficas 2.o y un grupo ídem 1.o en el Liceo número 5. (Carpeta 475|929).

50—Idem ídem al señor Humberto A. Ponte como Encargado del Laboratorio de Análisis de la Leche en la Intendencia Municipal de Soriano, profesor de Química 1.o y 2.o curso, de Química para Preparatoria y Encargado de un grupo de Química 1.o en el Liceo de esa ciudad. (Carpeta número 1083|931).

51, 52, 53 y 54—Idem ídem y proyecto de ley aumentando a $ 6.000.00 anuales la partida acordada al Círculo de Bellas Artes que figura en la planilla número 202 del Capítulo 2.o de la Sección A, Servicio General del Estado. (Carpeta 512|912).

55—Idem ídem ídem declarando comprendido al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica en la excepción establecida por el artículo 6.o de la ley 9165, sobre recursos destinados a la Salud Pública e Intendencias Municipales. (Carpeta 316|934).

56—Idem ídem ídem incorporando al Presupuesto General de la Universidad diversas partidas para instalación de un anexo en uno de los Liceos de Enseñanza Secundaria de la Capital. (Carpeta número 302|2|932).

57—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente comunicándose el cúmplase a la ley que prorroga hasta el 30 de Abril próximo pasado la ley de Presupuesto vigente de la Universidad. (Carpeta 302|932).

58—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiendo el decreto reglamentando el artículo 2.o de la ley 13 de Julio de 1933 sobre impuestos de herencias. (Carpeta 847|931).

59—Idem ídem solicitando la designación del Delegado que le corresponde hacer a esa Corte a efecto de constituir el Tribunal Arbitral, de acuerdo con la ley de 14 de Marzo próximo pasado. (Carpeta 160|934).

60—Promúlgase la ley prorrogando hasta el 31 de Mayo en curso el presupuesto universitario. (Carpeta 302|2|932).

61—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente comunicándose a la ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta 302|2|932).

62—Reparaciones y obras en el edificio de la escuela rural número 2 de San José.

63—Idem en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes.

64, 65 y 66—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en su carácter de administradora de la propiedad del Estado, sita en la calle Magallanes número 1379, para invertir la suma de $ 56.60 en instalación de fuerza motriz. (Carpeta 2563|2|28).

67—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de pesos 381.70 en las reparaciones a llevarse a cabo en el edificio de la escuela número 147 de 2.o grado de Montevideo. (Carpeta 421|927).

68—Líbrese al señor Carlos Trivelli de las obligaciones que le impone, en su carácter de comprador en remate público de la propiedad escolar sita en la calle Inca 1845, y en consecuencia se declara anulada dicha operación. (Carpeta número 729|929).

69—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar al actual contratista de las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de Paysandú las que son necesarias practicar y que asciendan a $ 3.500.65. (Carpeta número 3728|928).

70—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para efectuar el pago entre los Oficiales del Registro a su cargo que hayan realizado matrimonios de pobres durante el ejercicio 1933. (Carpeta 5710|925).

71—Nómbrase al Arquitecto don Daniel Rocco para integrar el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, como Delegado de la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 197|914).

72—Se dispone que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal gire a favor del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1.er turno de Paysandú la suma de $ 3.731.90 para el pago de la expropiación de una fracción de terreno situada en el pueblo Cuñapirú, de ese Departamento. (Carpeta 210|931).

73—Se dicta resolución en los antecedentes venidos del Registro de Traslaciones de Dominio referente a sí, para la aplicación del impuesto universitario en hijuelas, debe tenerse en cuenta la fecha del fallecimiento del causante, la de la partición en los casos extrajudiciales, o la de la expedición de las hijuelas al interesado. (Carpeta 681|933).

74—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para poner a disposición de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 500.00 por servicio de agua suministrada a los paseos públicos de Montevideo durante el mes sde Marzo próximo pasado. (Carpeta 214|933).

75—Concédese a la Universidad la autorización que solicita para invertir la suma de $ 30.00 en la adquisición de libros destinados al Liceo de Soriano. (Carpta 33|934).

76—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para llenar la vacante de Auxiliar de las Oficinas Escolares de Rocha. (Carpeta número 291|934).

77—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente transcribiéndole la resolución a que hace referencia en la anotación anterior. (Carpeta 291|934).

78—Modifícase la resolución de 11 de Setiembre próximo pasado, que concedió al señor Rogelio de Pró el beneficio de acumulación de sueldos, estableciéndose la liquidación a que se ajustará la citada acumulación. (Carpeta 424|930).

79 y 80—Idem ídem al señor Carlos A. De Mula Conde como Inspector de T. del I. en la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y profesor de Matemáticas en los Liceos Miranda y Nocturno. (Carpeta 721|924).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

JUZGADO Ldo. Nal. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Mayo 7 — Trámite — Compañía Swift de Montevideo con Fisco. Ramos (Antonio A.) con Fisco. Fisco con O. de Puccio (Luisa) y otros. Botet y Pittaluga con Fisco. Municipio de Montevideo con Castro de Visca (María) y otros. Fisco y Pereira (José M.) y otro con Granero (Julio) y otro. Fisco y Calleriza (Oscar P.) con Prada (Juan J.). Fisco y Santurión (Renato) con Piñón y Cía. Fisco con Cammarote y Cía. Alfaro de Pérez (Eva Benicia) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Hernández (Cecilio) y otros. Oficio de la Dirección de Crédito Público.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Martínez Jaureguy (Américo). Beheran (José G.) y otros con Fisco. Elizagaray y Elizalde con Fisco. Peinado (Manuel) con Fisco. Naraucio (Manuel) con Fisco. Fisco y De León (Eduardo) con Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco y Colinet (Marcos) y otros con Núñez (Octacilio). — Leonardo Sollier, Actuario.

Mayo 8 — Trámite — Fisco con Colómbo de Sekulich (María) y Sekulich (José) y otros. Dirección G. de Impuestos Directos con Arellano (José). Dirección G. de Impuestos Directos con Ricco (José Antonio). Dirección G. de Impuestos Directos con Varela (Benjamina Diana). Dirección G. de I. Directos con Do Matto (Rogelio). Spera (Antonio). Burone (Alfonso M.), con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Fisco con Anguera (Buenaventura). Fisco con Izaguirre (Pedro). Fisco con Márquez Díaz de Castro (Ruy) y otros. Fisco con Alvarez (Maximino) y Antuña (Alejandro). Oficio de la Dirección General de Aduanas. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Mayo de 1934

Juana Scandroglio de Barbieri, italiana, 73 años, casada, Patria 1009.

Aurelia Gallo de Cheda, oriental, 39 años, casada, General Pagola 3044.

Armando Rivas Aboal, oriental, 45 años, casado, G. Ramírez 1974.

Manuel Lens Causillas, oriental, 57 años, viudo, Cerro Largo 1895.

María Espido de Iglesias, española, 38 años, casada, Cerro Largo 2289.

Alfredo Herrán, oriental, 76 años, casado, Charrúa 2226.

Ramón Tabares, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

Cayetano Rodríguez, oriental, 67 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Lidia Delgado, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Lina Tecla Salgado, oriental, 64 años, soltera, Propios 350.

Magdalena C. Santiñague de Viglienzoni, oriental, 56 años, soltero, Olivos 968.

Francisco Antonio Arcos, oriental, 4 años, Junta E. Administrativa 2182.

Adolfo Corvino, oriental, 46 años, casado, Hospital Militar.

Antonio Hernández, oriental, 58 años, casado, O. Cruz 75.

Amado Isa, árabe, 40 años, viudo, Hospital Pasteur.

Día 8 de Mayo de 1934

Felicia Supparo de Onabehere, oriental, 63 años, viuda, Gaboto 1118.

Antonio Iglesias Tambusio, oriental, 9 años, Arenal Grande 2729.

Martín Lasala, oriental, 85 años, casado, 18 de Julio 870.

Anna Schaupel, alemana, 36 años, soltera, Dante 2177.

Carlos Pescader Laporte, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

por lo tanto de los contratos, la Corte, hace verdaderamente un control del gasto y acciona consiguientemente en su calidad w oficia de control financiero".

Con más o menos extensión los principios enunciados, son en general, la base de la organización del instituto de que se trata, y vuestra Comisión ha partido también de esa base para fijar las atribuciones del Tribunal que os propone crear y que es el vértice, según se ha dicho, de la organización del control financiero.

De las generalidades que dejamos consignadas respecto de las funciones del Tribunal de Cuentas, se desprende la necesidad de su institución. Se ha creído por algunos, pensando sin duda en razones de índole económica, que ese Tribunal de cuentas puede ser sustituído en sus funciones por la Contaduría General, ampliando las atribuciones de ésta, mediante precepto constitucional que dé estabilidad a esas atribuciones, a la vez que independencia a ese organismo. Ha concurrido a formar esa creencia el hecho de lo reducido en nuestro país de la administración financiera y económica, en relación a otros que tienen instituído el Tribunal de Cuentas, lo cual a juicio de quienes así opinan, permite una reducción en los organismos contables. Vuestra Comisión, después de estudio detenido, no comparte esa creencia. En cuanto a las razones de economía, sin admitir que ellas sean decisivas, son más aparentes que reales, pues una apropiada reorganización de los servicios financieros, organización que se confía a la ley general de contabilidad, permitirá una nueva sistematización de funciones y distribución de tareas que puede alejar el temor de aumentos de personal. Respecto de las razones que se apoyan en lo reducido de nuestra extensión financiera, se contesta que esa extensión sólo tiene repercusión en el volumen de la tarea administrativa, pero no influye en el sistema de organización general de los servicios basada en la separación de los órganos funcionales. Quiere ésto decir, que cuando la Administración adquiera cierta complejidad, que puede ser, como en este caso, derivada, menos de la extensión de lo administrable, que de su naturaleza, reclamando la separación de funciones, las centralizaciones de ésta, sólo consiguen contrariar el sistema natural y técnico, pero no simplifica la tarea ni el gasto que su realización demande.

Dejando el aspecto técnico para entrar en el de las realidades, un ligero examen de lo que, según el proyecto que presentamos, será de competencia del Tribunal de Cuentas, revela claramente, que éste no puede ser sustituído por la Contaduría General, conspirando además contra este propósito, la circunstancia de que la Contaduría es y debe ser órgano dependiente y al servicio del Poder Ejecutivo, y que si se estableciera su independencia de éste como también se ha propuesto, se implantaría un sistema tan novedoso que el Poder Administrador quedaría sin el servicio más indispensable a su función, tomando en cambio la Contaduría una función constitucional impropia de su cometido técnico.

El artículo 10 establece la forma en que será compuesto el Tribunal de Cuentas y las calidades que han de tener los miembros que lo integrarán. Se exigen las mismas calidades que para ser electo Senador y para el nombramiento se adopta el mismo sistema que se siga para la designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Estas dos circunstancias reunidas aseguran la mayor garantía para la composición de este Cuerpo. Se establecen las incompatibilidades que regirán respecto de los miembros del Tribunal, duración de sus funciones, modo de reemplazarlos en caso de vacancia, de impedimento temporal y de licencia, y por el artículo 11 se establece que serán responsables ante la Asamblea General por el fiel y exacto cumplimiento de sus funciones y que la Asamblea podrá destituirlos en caso de ineptitud, omisión o delito mediando la conformidad de dos tercios de votos de sus componentes, garantía esta que también ha sido establecida para otros Cuerpos con función autónoma.

Vuestra Comisión ha debido ser algo minuciosa en la determinación de los cometidos del Tribunal, enunciados en el artículo 1.o, procurando especialmente dejar bien establecidos aquellos que puedan rozar atribuciones de otros Poderes o entidades, para que la ley no llegue a cercenar la amplitud de los que deseamos conferirla, trabada por escrúpulos de orden constitucional. Se deja a la ley la facultad de ampliar esos cometidos y de fijar las disposiciones complementarias para la efectividad de los que expresamente se dejan preceptuados.

En el proyecto que presentamos a vuestra consideración, se confía al Tribunal, en primer término, el *dictamen* e *informe* sobre presupuesto que el Tribunal deberá ilustrar con los datos numéricos comparativos de orden, presentando al efecto los cuadros demostrativos pertinentes según lo ordene la ley, y abriendo, asimismo, opinión respecto de los presupuestos sometidos a su dictamen.

El inciso B), confía al Tribunal la visación de todo decreto, resolución o contrato de la Administración que cause gasto u obligación pecuniaria para el erario, así como de todo nombramiento y de toda orden de pago contra el Tesoro. Esta disposición establecida en beneficio del contralor llamado constitucional, no obstará a que la ley establezca la simplificación de procedimiento para los gastos menores y de ordenadores secundarios, que las leyes de contabilidad preveen con el fin de evitar un trámite excesivamente minucioso para los gastos corrientes de la Administración. Dice también la disposición "con los efectos que determinará la ley", porque la visación podrá ser hecha con reservas y éstas, según las causas en que se funden, pueden producir diversos efectos: así por ejemplo, si se opone al registro la falta o deficiencia de rubro, podrá tener por efecto, como se establece en Francia e Italia, impedir el curso de la orden o contrato; pero si la reserva fuere motivada por otras causas, podrían prosperar bajo ciertas condiciones que suelen establecerse en la ley.

No se ha creído conveniente determinar expresamente los efectos que aparejarán las observaciones a que diere lugar la visación, porque no es fácil establecer una norma precisa y concreta, sin exponerse a perjudicar el propósito constitucional. En efecto: si se estableciera, por ejemplo, que las órdenes de pago no prosperarán cuando la observación se funde en que exceden la autorización presupuestal, (caso perfectamente claro de transgresión, pero el menos corriente), esa regla sería incompleta por sí sola e ineficaz si no se establece también con respecto al compromiso contractual que puede dar origen al pago y asimismo, para la imputación improcedente, pero resulta que estos casos presentan infinidad de matices caracterizados muchas veces por circunstancias de hecho, por lo cual sólo la ley, en un conjunto de disposiciones concordantes reguladoras de la intervención preventiva, puede establecer con la precisión que es indispensable en la legislación de esta materia. Se comprometería el propósito que se persigue de limitar el uso de los créditos presupuestarios a las cantidades asignadas, preceptuando una norma para las órdenes de pago que excedan la partida autorizada porque ello daría lugar a entender que esa norma no podría hacerse extensiva a los casos no previstos, cuando lo que realmente se quiere consagrar, es el máximo de severidad contra la extralimitación presupuestaria, pero cuidando a la vez, como es necesario de no trabar la acción administrativa, lo que sólo podrá hacerse convenientemente en el texto más amplio de la ley.

El cometido de intervención preventiva, confiado al Tribunal de Cuentas, se presta a objeciones, a las que conviene anticiparse, para definir bien el alcance del principio que deberá ser ampliado en la ley. Se dirá que si la Contaduría General tiene la atribución que seguramente la ley confirmará, de la intervención y contralor preventivo, confiando a la vez al Tribunal el registro de contratos y órdenes de pago a fin de ejercitar su función de velar por la legalidad del gasto, — se establecería un doble e innecesario contralor. Este punto fué ampliamente debatido en el Parlamento Italiano, cuando se discutió la ley de contabilidad. En esa discusión se precisó exactamente la diferencia entre el contralor puramente administrativo de la Contaduría General y el contralor llamado constitucional, confiado la Corte de Cuentas. "El Ministro y el encargado del contralor deben atender, decía Sella, a esta doble tarea: debe examinar si el mandato emitido está en regla, por la parte administrativa, si fué justificado el título del gasto; si fué bien liquidada la cuenta, si fué bien reconocida la suma. Hasta aquí, estamos en el campo administrativo. En cuanto a la Corte de Cuentas, las cosas no marchan así... de ahí en adelante, la Corte de Cuentas, es llamada a examinar el aspecto constitucional del mandato, esto es, que esté en el límite del presupuesto y que sea hecha la debida imputación al capítulo del mismo".

Este distingo, interesante para delimitar atribuciones de la Contaduría General y de la Corte de Cuentas, podría no parecer bastante para cohonestar la observación de que ese doble contralor, traerá una duplicidad de tareas con los gastos consiguientes, lo que, creen algunos que puede eliminarse, sin mayores inconvenientes. La observación, aparentemente exacta no respondería a la realidad, pues, como ya se ha dicho, una ordenada organización de los servicios, puede fácilmente distribuir entre los dos organismos, el uno con función simplemente administrativa y el otro con función del llamado contralor constitucional, toda la tarea, de modo que se complementen recíprocamente. Así, por ejemplo, mientras el Tribunal puede tener a su cargo la *escrituración preventiva*, en una forma general, indispensable para el ejercicio de esta función, la Contaduría podría ser la encargada, dentro de su función propia, de la otra parte de la escrituración conta-

ble, indispensable para el cometido de su incumbencia, y, sin duplicidad de tareas, sin interferencia de funciones, podría realizarse el sistema completo de la organización contable, dentro del plan técnico y de proficuos resultados, admitido uniformemente por la doctrina que rige su organización. Quiere esto decir, que la simplificación de las tareas de hecho, es independiente y la separación técnica de las funciones propiamente de contabilidad y de contralor constitucional, no tiene repercusión necesariamente, sobre la tarea administrativa.

En cuanto este inciso ordena la visación de todo decreto, resolución o contrato que causa gastos, es entendido que el Tribunal no tendrá otro cometido en esa visación, que el de observar la ilegalidad del gasto por exceso o indebida imputación o por incumplimiento de los requisitos que imponga la ley, a los efectos de la debida intervención y contralor. No se extiende a los otros requisitos legales para la validez del contrato o compromisos recíprocos emergentes, ni al beneficio o perjuicio que la operación reporte y también conviene establecer, que, como ya lo ha aclarado la doctrina en otros países la visación del Tribunal sin observación, no libera a los ordenadores del gasto, de sus propias responsabilidades funcionales por defectos o inconveniencia del acto o contrato que suscriban, de cualquier naturaleza que fueren, con lo que mantiene íntegra la responsabilidad del ordenador.

Entre lo que ha de ser objeto de visación por el Tribunal, según esta disposición, se comprenden también los nombramientos de empleados. Es conveniente para evitar toda duda, hacer resaltar este cometido al que se le dá suma importancia. Haciendo indispensable la visación de los nombramientos, quedan éstos sujetos a la observación del Tribunal fundada en ilegalidad y de este modo se podrá cortar el vicio administrativo de los nombramientos de empleados a cargo de eventuales, que en los últimos tiempos se había extendido con tan funestos resultados para las finanzas públicas.

Por el inciso C) se confiere al Tribunal el dictamen e informe, respecto de todas las cuentas que deben rendir los organismos del Estado cualesquiera que sean, incluyendo expresamente los de los Municipios, servicios descentralizados y entes del dominio industrial. El sentido de esta disposición es amplio y por eso después de decir que puede dictaminar respecto de esas cuentas, lo que implica la facultad de abrir opinión sobre la justa recaudación e inversión, agrega que ese dictamen se extenderá a la gestión, es decir, a la forma conveniente o no para la administración, en que se han ejecutado las leyes financieras, pudiendo hacer consideraciones y observaciones acerca de dicha gestión. Referido este precepto especialmente a los entes industriales y comerciales del Estado, es de trascendencia, pues la ley reguladora de estos organismos podrá ampliar este cometido, determinando las responsabilidades en que esos entes incurran por una gestión inconveniente, imprevisora o culpable.

La intervención del Tribunal de Cuentas en esta materia sus atribuciones, así como el procedimiento a que se ajustará, deberán ser regulados por la ley de manera que no se lesionen las atribuciones propias de los otros Poderes del Estado.

El cometido comprendido en el inciso F) es de extenso significado administrativo financiero puesto que las ordenanzas de contabilidad son las que establecen las normas y requisitos prácticos, de detalle, que son la garantía del contralor, comprendiendo la forma de escrituración, documentación de ingresos y pagos, etc., y como esas normas y requisitos deben emanar del órgano máximo que concentra todo el contralor sobre la gestión y debe extenderse a toda la administración, tanto central, como municipal y autónomos, esa facultad debe de quedar expresamente establecida en la Constitución, para evitar toda causa de rozamientos entre Poderes. Es por esta misma razón que también se confiere al Tribunal la superintendencia sobre todas las oficinas de recaudación, pagos, etc., pero solamente en lo indispensable para el cumplimiento de sus cometidos, según lo establece la ley orgánica.

Finalmente, por el artículo 13, se comete al Tribunal el encargo de proyectar la ley de Contabilidad General y Administración y de someterla a la aprobación del Poder Legislativo, fijándose en ella, los principios básicos que desarrollará

La ley general de Contabilidad y Administración, si hemos de atenernos a las que se han dictado en otros países, toman una extensión muy diversa en cuanto a su cometido oscilando desde aquellas sintéticas que se limitan a la sustancial legislación del presupuesto y su contralor, hasta las que dan normas sobre administración del patrimonio; contratación financiera en cuanto tiene atingencia con la intervención preventiva sobre el gasto de organización, en sus lineamientos generales de la administración de la Hacienda, rendiciones de cuentas. Vuestra Comisión cree que esa ley debe ser completa para que se realice con eficacia el debido contralor en la administración de la Hacienda y por eso ha creído que debía incorporar al texto constitucional, algo así como un plan mínimo de la misma, como garantía de que el propósito que inspira su mandato, sea confirmado en dicha ley.

Sala de la Comisión, a 5 de Marzo de 1934.

Gabriel Terra (hijo), (mimebro informante). — Francisco Palomino Zipitría, (miembro informante). — Federico Ecalada. — José Espalter. — Juan José de Arteaga. — Ramón F. Bado. — Francisco C. Betelu. — Carlos Butler. — Martín R. Echegoyen. — Aquiles Espalter. — Felipe Ferreiro. — Manuel Ferrería. — Lizardo R. González. — Juan Santos Genovese. — Pedro Manini Ríos. — Bernardo Rospide. — José Salgado. — Félix Polleri. — Juan Franco Canessa.—Julio C. Canessa.—Mateo Dupont Aguiar.—Benjamín P. Bustamante. — Guillermo Stewart Vargas.—Homero Martínez Albin.—Ignacio Reyes Molné. — J. Secco Illa. (Discorde en parte)".

—Está a consideración el proyecto.

¿El señor miembro informante desea hacer uso de la palabra?

SEÑOR PALOMINO ZIPITRIA. — Como nadie ha hecho observaciones, el miembro informante no tiene nada que agregar al informe que ha producido por escrito. Si algún señor Convencional hace observaciones, entonces pediré la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se clausura el debate. De acuerdo con el Reglamento habría que entrar a la discusión particular del proyecto en la sesión del miércoles, y como ya ha sido destinada esa sesión para votaciones, en realidad tendría que ser para la sesión del jueves.

La Mesa consulta al señor miembro informante si desea hacer uso de la palabra en la discusión general sobre el capítulo Hacienda Pública.

SEÑOR TERRA (don Gabriel (hijo). — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Comisión de Constitución, señor Presidente, había resuelto tratar este capítulo sobre Hacienda Pública después que la Convención tratara el capítulo relativo al Poder Judicial. De manera que, como miembro informante, me toma un poco de sorpresa que se considere el capítulo sobre Hacienda Pública. No estaba en el recinto cuando se hizo la proposición de que se tratara hoy dicho capítulo.

La Comisión de Constitución resolvió tratar este capítulo después de considerado el relativo al Poder Judicial, porque hay en el capítulo de Hacienda Pública disposiciones que se remiten a lo que se resuelva en el capítulo del Poder Judicial. Era lo que quería manifestar; pero, por lo que me es personal, no tengo inconveniente, si la Convención no tiene materia para tratar en el día de hoy, en que se considere en general el capítulo referente a Hacienda Pública. Claro que en este momento no puedo hablar en nombre de la Comisión de Constitución, porque dicha Comisión había resuelto otra cosa.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que cabe hoy es clausurar el debate en la discusión general de acuerdo con lo que había manifestado la Mesa, y si bien es cierto lo que insinúa el señor Convencional Terra, que la Comisión de Constitución había conversado de tratar este capítulo después del relativo al Poder Judicial, no había resolución definitiva, por lo menos transmitida a la Mesa, y ésta consideró que, estando agotada la orden del día, no se perdía nada poniéndolo en discusión general, desde que la discusión particular recién empezaría pasado mañana, y dado que no había levantado observaciones en la discusión general, la Mesa proponía que se votara el pase a la discusión particular.

Queda clausurado el debate en la discusión general.

SEÑOR TERRA (don Gabriel (hijo). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se me comunica en este momento que la Convención ha resuelto aprobar en la sesión de hoy en general el capítulo de Haicenda Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no.

SEÑOR TERRA (don Gabriel (hijo). — Por mi parte, como no han habido observaciones al informe de la Comisión de Constitución en la discusión general, me reservo el derecho de hablar en el momento oportuno cuando se pase a la discusión particular del proyecto.

Por mi parte, no tengo inconveniente alguno en que se resuelva aprobar en discusión general este asunto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿De manera que estaría agotada la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con eso estaría agotada.

Ahora, deseo hacer notar lo siguiente: hay en Sala 142 Convencionales; se puede obtener la entrada de algunos señores que están en antesala, y en esa forma se podría votar con quórum máximo la clausura del debate, a efecto de apro-

vechar la sesión de mañana para entrar a la discusión particular.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no sé si algún miembro de la Convención querrá hacer uso de la palabra en la discusión general de este proyecto, porque si toma desprevenido al miembro informante, es de imaginar que también tomará de improviso a los demás Convencionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha invitado por dos veces a que hagan uso de la palabra los señores Convencionales que lo deseen. Como nadie ha pedido la palabra, entiende que ninguno deseará ocuparse de este asunto en la discusión general.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — A mí mé parece que correspondería votar la moción que había formulado para que se tratara este asunto después de la votación del miércoles y que el señor Presidente dijo que era para el jueves...

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Primeramente hay que agotar el debate en la discusión general; de manera que me parece que se puede perfectamente votar en este momento. No se necesita quórum máximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí no hay problema. La Convención no desea ocuparse del proyecto en general y la Mesa somete a votación si se clausura el debate. Lo único que pide, es que se procure hacer número máximo para que no quede pendiente el proyecto, y si mañana no hay otra cosa que tratar, se trate éste en discusión particular.

SEÑOR TERRA (don Gabriel (hijo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR TERRA (don Gabriel (hijo). — De acuerdo con lo manifestado por el señor Convencional Terra Arocena, que dice que este asunto ha tomado desprevenido al miembro informante, debo manifestar que efectivamente es así, porque no creía que se iba a tratar en la sesión de hoy; pero el miembro informante advierte a los señores Convencionales que, si quieren tratar este asunto en la discusión general y desea alguno hacer uso de la palabra, el miembro informante está en condiciones de contestar cualquier observación que pueda hacer hoy mismo sobre este particular.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR CHIARINO. — Figuraba en la orden del día de la sesión de hoy, en el numeral 4.o la discusión particular del Poder Legislativo. Parecería que esta discusión es ociosa, porque tenemos materia de qué ocuparnos de inmediato sin entrar a la discusión del capítulo sobre Hacienda Pública.

Desconozco los motivos que se han tenido para pasar directamente al numeral 5.o.

(Murmullos).

—En la orden del día, en el numeral 4.o, figura la discusión particular del Poder Legislativo.

SEÑOR PEREIRA BUSTAMANTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR PEREIRA BUSTAMANTE. — En realidad, si se dejó para el miércoles la discusión particular de la Sección Poder Legislativo del proyecto, fué porque no se había logrado quórum máximo para tratar los capítulos de esa Sección.

Yo propongo, señor Presidente, que, si en algún momento tenemos quórum máximo que nos permita pasar a la discusión particular de la Sección Poder Legislativo, así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Propone el señor Pereira Bustamante que si llega a haber quórum máximo que permita entrar inmediatamente a la discusión particular de la Sección Poder Legislativo, que se vote.

SEÑO RREYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo que dentro de breves minutos contaremos con el quórum necesario para poder votar en primera discusión el proyecto articulado por la Comisión de Constitución, sobre Poder Legislativo. He dado aviso a algunos compañeros que aún se encuentran en Comisión. Inmediatamente que vengan a la Asamblea, tendremos quórum suficiente para pasar a tratar la Sección Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum máximo en Sala, se van a votar los diversos artículos que están en la orden del día.

En primer término corresponde votar la clausura de la discusión general del capítulo de Hacienda Pública, ya que fué planteada.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: ciento cincuenta y un votos**).

—Esto habilita a la Convención para que mañana, si no hay otro asunto en el orden del día, entre en la discusión particular de la Sección "Hacienda Pública".

Se va a votar ahora mismo si se pasa de inmediato a la discusión particular del capítulo referente al Poder Legislativo. Se requiere 143 votos. De acuerdo con lo votado el viernes, correspondía discutirlo mañana; pero si se llega a los 143 votos, se puede discutirlo hoy mismo.

(Se vota. — **Negativa: ciento treinta y nueve en ciento cincuenta y dos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR REYES MOLNE. — Haría una moción, — condicional desde luego, — para que se rectifique la votación dentro de dos minutos, pues hay un núcleo de compañeros, que se encuentran en el Senado, que inmediatamente se incorporarán a la Asamblea.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo creo que podemos perfectamente ganar tiempo votando en primer término los artículos que ya han sido reconsiderados y que están comprendidos en el capítulo del Poder Ejecutivo. Mientras votamos esos artículos puede lograrse el número suficiente.

(Interrupciones).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional

SEÑOR REGULES. — Por lo mismo que hemos votado negativamente, deseamos fundar el voto.

Hemos votado negativamente, primero, porque nosotros adherimos a la moción formulada por el señor Convencional Campos para que el asunto pase a la Comisión.

(Apoyados).

—Y, en segundo término, votaremos negativamente el capítulo del Poder Legislativo, entendiendo que sacrificar la representación proporcional en cualquiera de las ramas del Poder Legislativo, es comprometer los principios básicos sin los cuales no podemos ratificar la Constitución.

SEÑOR CAMPOS (don Ricardo D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR CAMPOS (don Ricardo D.). — Señor Presidente: en la sesión anterior había manifestado que sometería previamente a la consideración de esta Asamblea la moción formulada por mí para que este capítulo volviese a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ahórrese el comentario el señor Convencional, porque la Mesa había omitido cumplir eso.

De manera que de acuerdo con lo anunciado en la última sesión se va a votar la moción del señor Convencional Campos: si el asunto vuelve a Comisión.

VARIOS SEÑORES CONVENCIONALES. — ¿Qué asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe de la Comisión sobre organización del Poder Legislativo. El señor Convencional Campos había hecho moción para que volviese a Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG (don Alberto). — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Convencional Puig hace moción para que se rectifique la votación. Se refiere a la otra anterior.

De acuerdo con el Reglamento la Mesa tiene dos minutos para que se llame a Sala.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular del Capítulo del Poder Legislativo.

(Se vota. — **Afirmativa. ciento cincuenta y dos en ciento sesenta y cuatro**).

—Se va a pasar a la discusión particular del proyecto.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o La Nación adopta para su gobierno la forma democrática republicana.

Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento sesenta y cuatro votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"SECCION V

Del Poder Legislativo

CAPITULO I

Artículo 2.o El Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

SEÑOR PEREIRA BUSTAMANTE. — ¿Se va a votar si se cierra el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota el artículo. En la discusion particular la Mesa entiende que, si nadie hace uso de la palabra, de hecho está cerrado el debate, y se vota el artículo. Si la Convención entiende que hay que hacer dos votaciones...

(No apoyados).

—Entonces, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: ciento sesenta y cuatro votos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Esta se compondrá de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores, las que actuarán separada o conjuntamente, según las distintas disposiciones de la presente Constitución".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y ocho votos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o A la Asamblea General compete:

1.o Formar y mandar publicar los Códigos.
2.o Establecer los Tribunales y arreglar la administración de justicia.
3.o Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derechos individuales, y fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio interior y exterior.
4.o Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos y gastos, su distribución; el orden de su recaudación o inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes.
5.o Aprobar o reprobar, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo.
6.o Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías, y reglamentar el crédito público, requiriéndose en los tres primeros casos la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.
7.o Decretar la guerra y aprobar o reprobar los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones y contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.
8.o Designar todos los años la fuerza armada necesaria. Los efectivos militares sólo podrán ser aumentados por la mayoría absoluta de los componentes de cada Cámara.
9.o Crear nuevos departamentos, por mayoría de dos tercios de votos sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras: arreglar sus límites; habilitar puertos; establecer aduanas y derechos de exportación e importación, aplicándose en cuanto a estos últimos, lo dispuesto en el artículo 6.o.
10. Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas, y arreglar el sistema de pesas y medidas.
11. Permitir y prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso el tiempo en que deban salir de él.
    Se exceptúan las fuerzas que entran al solo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Poder Ejecutivo.
12. Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando para este caso el tiempo de su regreso a ella.
13. Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus atribuciones, dotaciones o retiros, y aprobar, reprobar o disminuir los presupuestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo; acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase y decretar honores públicos a los grandes servicios.
14. Conceder indultos o acordar amnistías en casos extraordinarios por mayoría de dos tercios de votos sobre el total de cada una de las Cámaras.
15 Hacer los Reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.
16. Elegir el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nación.
17. Conceder monopolios, requiriéndose para ello mayoría de dos tercios de votos sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras.
    Para instituirlos en favor del Estado o de los Municipios se requerirá la mayoría absoluta de cada Cámara.
18. Elegir en reunión de ambas Cámaras y por dos tercios de votos de los presentes, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y los miembros del Tribunal de Cuentas.
19. Juzgar políticamente la conducta de los Ministros de Estado, según lo dispuesto en la Sección VIII."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y dos votos**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente, mediante el Presupuesto General con sujeción a lo establecido en la Sección... (Hacienda Pública).

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos, pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones, o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y dos votos**)."

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta de los componentes de cada Cámara."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y dos votos**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"CAPITULO II

Artículo 7.o La Cámara de Representatnes se compondrá de noventa y nueve miembros elegidos dirctamente por el pueblo én la forma que determine la ley de Elecciones.

Corresponderán a cada Departamento, por lo menos, dos Representantes.

El número de Representantes podrá ser modificado por la ley, la que requerirá para su sanción la mayoría de dos tercios de votos sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras."

—En discusión.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR ZORRILLA D ESAN MARTIN. — Se ha señalado ya desde nuestro sector político, por la palabra autorizada y enérgica del doctor Secco Illa, que la integración del Senado y la economía general de este capítulo del Poder Legislativo, tal como lo propone la Comisión de Constitución en mayoría, desconoce el principio de la representación proporcional, que hemos sancionado ya en esta Convención, principio que estaba incorporado a la tradición jurídica y a la tradición política de nuestro país, y que estaba incorporado, señor Presidente, a esa tradición, como una conquista eminentemente democrática.

Como consecuencia de aquéllo, se desnaturaliza y quiebra el régimen representativo republicano que hemos vivido desde que se juró la Constitución de 1830.

El debate en la discusión general, señor Presidente, ha sido de todo punto de vista de alta jerarquía intelectual. Casi podríamos decir que han hablado nuestros maestros de Derecho Constitucional; y de lo expuesto por los miembros informantes y por los representantes de las diversas bancadas, surge claramente que queda en pie el principio irrefutable, a mi modo de ver, de que con la economía general del Poder Lgislativo que vamos a votar, se quiebra el principio representativo republicano en nuestro país.

Por ese motivo la delegación de la Unión Cívica — que me honro en representar en este momento, aunque sólo en la calidad de un franco tirador — va a votar negativamente el artículo en debate; y lo va a votar negativamente, porque agrava, en realidad, problema tan debatido, al disminuir en la Cámara de Representantes a noventa y nueve bancas el número de ciento veintitrés que existía con anterioridad, en la Constitución del año 1917.

Es [illegible], señor Presidente, que en la expresión positiva del derecho constitucional, vivimos una hora de profunda desorientación; que el problema fundamental para el derecho y para la política es la crisis de la democracia; pero también es verdad que con excepción de aquellos países de regresión autocrática, si nosotros estudiamos y revemos todas las Constituciones de post guerra — las Constituciones más modernas — prevalece en todas el principio democrático.

¿Se han contemplado, señor Presidente, en la economía general del Poder Legislativo que estamos discutiendo, esos principios democráticos sostenidos y sustentados en los países más modernos? Evidentemente, no. La tendencia o la orientación de la legislación positiva constitucional es vigorizar, darle mayor fuerza a la Cámara de Diputados como expresión genuina de la voluntad y de la soberanía popular, en detrimento del Senado, en detrimento de la Alta Cámara. Esa orientación, señor Presidente, se traduce, inclusive, en la supresión de la Cámara Alta; supresión que han consagrado en su texto legal y constitucional, países como Australia, Alemania, Estonia, Lituania, Yugoeslavia y otros. En el juego e intervención de las instituciones legislativas se ha llegado, aún antes de la guerra, a atenuar y reducir el rol de la Cámara Alta; y era una realidad en la vida política — que la costumbre, por otra parte, había consagrado — que aún en los casos, por ejemplo, de responsabilidad ministerial, debía de plantearse esta responsabilidad ante la Cámara Baja y no ante la Cámara Alta. En casi todos los países europeos se retacea o se suprime la facultad de oponerse con eficacia decisiva a un proyecto de ley votado por la Cámara de Diputados. Y puedo citar como ejemplo, el caso de la Constitución de Checoeslovaquia, uno de los tantos países engendrados por la guerra, en el cual si bien ambas Cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, tienen iniciativa con respecto a los proyectos, un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados y que es rechazado por la Cámara de Senadores, vuelve a la Cámara primera y si ésta lo sanciona se convierte en ley. Ese es el régimen imperante en los países europeos, en los países europeos que han redactado Constituciones de acuerdo con los principios modernos del derecho constitucional.

¿Cuál es el camino que ha seguido la Comisión de Constitución, — y estamos dentro del artículo, — que discutimos? El camino totalmente inverso. Se da mayor fuerza al Senado y se retacea el número de bancas en la Cámara de Diputados. Ello importa, no solamente una solución antidemocrática, sino también, de acuerdo con todo lo que yo he expuesto, una solución antijurídica.

Entiendo, señor Presidente, que la sanción de este capítulo que está en discusión, puede tener una repercusión mucho más honda de lo que creen los señores Convencionales. No es así, no es en esta forma ni por este camino, como lo han expuesto otros delegados de distintas bancadas, como vamos a preparar para la República días claros, serenos y de justicia democrática!

Con estas razones, dejo fundado el voto negativo de la Unión Cívica al artículo en discusión.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión ha seguido el criterio que el maestro Justino Jiménez de Aréchaga señalaba como exacto para la fijación del número de miembros de la Cámara de Representantes. Decía que, para proceder con acierto, en esta materia, era necesario fijar en la Constitución un máximun y un mínimun de Representantes, como lo han hecho los norteamericanos.

El número de 99 le ha parecido a la Comisión suficiente para recoger todas las opiniones con entidad política bastante para ser oídas en la Cámara. Calculando un número que ya se citó aquí, de 350.000 electores, podrían corresponder, más o menos, 3.500 votos como cociente electoral, cifra que parece racional, si tenemos en cuenta, por ejemplo, que en Estados Unidos, según el dato que indicaba el propio Jiménez de Aréchaga, hace cerca de 50 años, correspondía un Diputado por cada 150.000 habitantes.

El proyecto nacionalista de 1916 establecía que, para la primera legislatura, el número de Diputados sería de 93, y que para las siguientes podría aumentarse en proporción a la población, pero nunca excediendo de 120.

En el proyecto del doctor Vásquez Acevedo, se fijaba para la primera y segunda Legislatura, 94, pudiendo aumentarse después también hasta 120. Ha transcurrido muy poco tiempo para que estos conceptos hayan dejado de ser ciertos y además, su procedencia y el hecho de que sean iniciativas de la Constituyente anterior nos libra por completo de los reproches que expresa o tácitamente contiene la exposición de nuestro distinguido colega el doctor Zorrilla de San Martín.

El proyecto del doctor Vásquez Acevedo y el nacionalista de 1916, tenían evidentemente presentes los intereses de ordn democrático que se acaban de invocar. Si fijaban 93 o 94 dado el escaso tiempo transcurrido no se puede imputar como un agravio a nuestra democracia y a la representación proporcional si se eleva a 99 y se deja todavía, para la legislación ordinaria, la potestad de aumentar ese número. Considero que, como todo número, es arbitrario, pero que la fórmula que indica la Comisión, es de equidad y es racional.

Respecto, señor Presidente, al número de bancas del Senado, conviene observar que el que indica la Convención es el que indica la propia Unión Cívica, que también eleva a 30 el número de Senadores. En cuanto al contenido de las funciones del Senado en el proyecto de la Unión Cívica, ni directa ni indirectamente aparece dato alguno que permita presumir el deseo de que se retaceen las potestades de dicho Cuerpo frente a la Cámara de Diputados.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SECCO ILLA. — Cuando este artículo se trató en la Comisión de Constitución, dejé constancia expresa de mi voto negativo. La actitud de la Unión Cívica, no podía ser otra que la de exteriorizar aquí también su oposición, como ya lo ha hecho nuestro compañero el doctor Zorrilla de San Martín.

La réplica del señor miembro informante, no destruye los argumentos contenidos en la exposición del doctor Zorrilla de San Martín.

La manifestación de que en el proyecto de la Unión Cívica se eleva también el número de Senadores a 30, debe ser aclarada, porque, sin quererlo, seguramente, desvía los términos del problema.

La Unión Cívica, efectivamente, proponía que el Senado se elevara a 30 miembros; pero no proponía que la Cámara de Diputados se redujera a 99. Mantenía el número actual. Luego, dada la íntima relación que con respecto a la proporcionalidad total de la Asamblea General deriva del aumento de un Cuerpo frente a la disminución del otro, se puede asegurar, sin que sea aventurado, que se lesiona la representación proporcional en el único Cuerpo en donde queda admitida.

La otra manifestación del señor miembro informante en el sentido de que la Unión Cívica no ha propiciado en su proyecto la disminución de las facultades del Senado, manteniéndolo en mismo plano de facultades que la Cámara de Representantes, también debe ser aclarada, porque ese argumento ha sido formulado, no porque participemos nosotros del criterio de que la Cámara de Senadores debe ser desvirtuada en sus funciones, sino porque su número y dada sobre todo su composición, el reducir el número de la Cámara de Representantes, equivale, precisamente a destruir esa igualdad, dando mayor preponderancia al Senado.

Por otra parte, señor Presidente, esta disposición que no solamente puede merecer estas observaciones bajo el punto de vista doctrinario, no escapa a las observaciones perfectamente fundadas que pueden hacerse bajo el punto de vista político.

Si los preceptos constitucionales no tienen solamente un contenido abstracto independiente de épocas y de pueblos, sino que, —como el mismo miembro informante lo ha dicho, — deben tender a contemplar la realidad nacional, la realidad nacional es que existen en el país diversos géneros de partidos grandes o chicos pero que existen. Esos partidos se han movido antes de esta reforma constitucional dentro de los moldes legales y del valor de las cifras que ha presentado la realidad. Disminuir ahora el número de Representantes frente a esa realidad política es herirla de una manera directa. No puede tener otro sntido con o sin la [illegible] seno, que desplazar de la vida cívica ya vivida a los pequeños núcleos partidarios entre los cuales caben distinguir dos grupos: los disgregados de los partidos tradicionales y los grupos totalmente nuevos e independientes.

Estará bien dentro de un plan político, — eso no me interesa, — que los grupos mayoritarios por espíritu de conservación traten de evitar la descomposición interna del organismo; pero mal está, frente a postulados verdaderamente democráticos, pretender cerrar el camino directa o indirectamente, como en este caso a los grupos nuevos, que traen al escenario político la gran lección de sus principios y de su moderación, como la ha traído, señor Presidente, la Unión Cívica en estos últimos episodios que tan intensamente han conmovido a la nación, marcando, frente a las prepotencias de los unos y la intransigencia cerrada y revolucioaria de los otros, independientemente de todas las sugestiones, la única vía noble y alta para el ciudadano: la vía de la reparación y de la paz por el sufragio!

(Aplausos en la Barra).

—Las ideas no nacen armadas; no nacen en la integridad de su desenvolvimiento; requieren el concurso dilatado del tiempo y de la convicción. Matar las ideas en su germen, es profanar el porvenir!

Además, señor Presidente, seguramente por omisión, este artículo al referirse a la comp[illegible]ión de la Cámara de Representantes, se remite exclusivamente a lo que determine la ley de Elecciones. Pues bien: la lección de estos hechos nos lleva *también a pedir que ese concepto sea complementado, y* **donde** se dice "la ley de Elecciones", no termine el párrafo, **sino**

que se diga: "consagrando el principio de la representación proporcional".

He terminado.

SEÑOR MEDINA (don Pedro P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR MEDINA (don Pedro P.). — Es para proponer, señor Presidente, que, sin perjuicio de que se continúe la discusión de los demás artículos referentes a lo que estamos tratando, se decida que la votación se aplace para el día miércoles.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Convencional Medina.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR REYES MOLNE. — Voy a votar favorablemente la proposición que acaba de formular el señor Convencional Medina. La voy a votar favorablemente, de acuerdo con la resolución adoptada por esta misma Convención, que estableció, en una de las sesiones próximo pasadas, que la votación de la Sección correspondiente al Poder Legislativo debía hacerse el día miércoles de la presente semana. Por esa circunstancia, muchos de los señores Convencionales que integran este Cuerpo, no han concurrido a sus sesiones, en la esperanza de que, de acuerdo con la resolución tomada, no se votaría ninguno de los artículos correspondientes a la Sección que estamos considerando, hasta tanto no llegara la fecha preindicada.

Por esa razón, y teniendo en cuenta el interés general, el interés de los propios integrantes de la Convención, de concurrir con sus votos a las soluciones que ha propiciado la Comisión, voy a votar favorablemente la moción del señor Convencional Medina, agregando que creo y estimo conveniente, para salvar tiempo, que se vaya cerrando la discusión uno a uno de los artículos que estamos considerando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se continúa discutiendo los artículos, limitándose a clausurar el debate, y dejando la votación para la sesión del miércoles.

SEÑOR TERRA AROCENA (don Arturo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR TERRA AROCENA (don Arturo). — Creo que la Mesa debía aclarar bien si la orden del día es clara, porque esto de que se vaya aplazando la votación para buscar una mayoría que no existe hoy y que habrá de existir mañana me parece antirreglamentario.

(No apoyados).

SEÑOR REYES MOLNE. — No es ese el criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta moción no habría necesidad de votarla, porque el viernes se resolvió no hacer votaciones hasta el miércoles.

SEÑOR TERRA AROCENA (don Arturo). — Entonces la Mesa puso mal a votación la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consultó a la Asamblea si no había inconveniente en votar determinado artículo; pero desde el momento que cualquier señor Convencional recuerda la resolución del viernes, hay que atenerse a ella, salvo que se reconsidere ahora.

SEÑOR TERRÁ AROCENA (don Arturo). — Entonces, está aclarado el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se continúa la discusión, clausurándose el debate y dejando la votación para el miércoles.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Se podría leer la resolución a que se hace referencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomó a raíz de una moción del señor Pereira Bustamante, si mal no recuerdo.

SEÑOR PEREIRA BUSTAMANTE. — Es así. Fué por eso que yo observé a la Mesa hoy, cuando puso a votación el artículo.

SEÑOR MIRANDA. — No recuerdo el texto de esa moción. De manera que no sabía si en esa moción se incluye el aplazamiento de la discusión, o simplemente el aplazamiento de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se refería exclusivamente a la votación; que se fijara la sesión del miércoles 14 para la votación de los artículos correspondientes al Poder Legislativo.

SEÑOR MIRANDA. — Muy bien; si es así, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la votación, de acuerdo con lo resuelto por la Convención, hasta el miércoles, y se continúa con la discusión de los demás artículos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se vote si se está a lo resuelto por la Convención.

SEÑOR TERRA AROCENA (don Arturo). — No hay que votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso decía que no había necesidad de votarlo.

Se va a votar si se clausura el debate sobre el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cincuenta y dos votos**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o En todo el territorio de la República las elecciones ordinarias de Representantes se harán el último domingo del mes de Marzo."

—Está a consideración.

(No habiendo observación, se vota la clausura del punto.— **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Los Representantes durarán en sus funciones por cuatro años, y su elección coincidirá con la del Presidente de la República, Senadores, Intendentes y Juntas Municipales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo ... (5.o, Sección VIII)."

—A consideración de la Convención.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propongo que en este artículo se diga: "Juntas Departamentales", en vez de "Juntas Municipales", porque la Comisión, al estudiar el capítulo referente a los Gobiernos Departamentales, resolvió aconsejar a esta Convención que esos órganos se denominaran como lo indico.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?...

Tengo una, que desearía me fuera aclarada.

El artículo 9.o dice que los Representantes durarán en sus funciones cuatro años, y que su elección coincidiera con la de Presidente de la República, Intendentes, Senadores, etc. Yo pregunto si no corresponde también, simultáneamente, la elección de Junta Electoral.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Constitución no se ocupa de ese tema, porque corresponde a la ley ordinaria.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Deja librada a la ley ordinaria la forma de elección de Juntas?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto se refiere solamente a los órganos de origen constitucional, entre los que no están esas Juntas. De manera que esas elecciones se efectuarán según lo disponga la ley ordinaria.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Eso se establecerá en el capítulo correspondiente al Poder Electoral?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo resolverá la ley. Ella instituirá libremente al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita a los señores Convencionales que están parados en las puertas, a que entren o salgan.

Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el miembro informante, que consiste en sustituir la palabra "municipales" por "departamentales".

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR MIRANDA. — Ha sido una aspiración de la Unión Cívica, compartida por algunos ciudadanos de otros sectores, que las elecciones de carácter local, — sean de Intendente, sean de Juntas Departamentales o Municipales, — fueran separadas de las elecciones de carácter nacional.

Yo no tengo interés en este momento en provocar un debate en torno de este asunto, que quizá correspondería más dentro del capítulo que la Constitución ha de consagrar a la organización del Gobierno Municipal; pero ya que en este artículo 9.o se establece que las elecciones de Representantes coincidirán con la del Presidente de la República, Senadores, Intendentes y Juntas Municipales, creo del caso expresar nuestro voto negativo a esa coincidencia de elecciones, dejando, para la oportunidad debida, ampliar los fundamentos de esta nuestra oposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?...

Es para manifestarle que, teóricamente, compartimos la observación del señor Convencional; pero el propósito de que las elecciones se efectúen entre períodos bastante distantes, fruto de la experiencia que demuestra los inconvenientes serios de los comicios muy frecuentes; ello ha determinado a la Comisión a sacrificar las ventajas que podía haber en efectuar las elecciones municipales por separado.

SEÑOR MIRANDA. — Acabo de decir que no tengo interés en hacer debate; pero creo que esa argumentación no resuelve nada respecto al asunto, porque las elecciones municipales, tales como las concebimos, separadas de las elecciones nacionales, no requerirían el movimiento total de todos los Departamentos en un día dado, puesto que si diéramos una cierta y real autonomía a la organización departamental, con las limitaciones correspondientes, cada Departamento tendría su período determinado, independientes unos de otros.

De manera que no se producirían ni esa coincidencia de las elecciones ni esa frecuencia de movimientos electorales. Cada Departamento se regiría en una forma distinta y no podrían

coincidir las elecciones de un Departamento con las de otros. Pero, como digo, no es cuestión de hacer debate en este momento sobre el asunto y solo quiero dejar constancia de mis observaciones.

SEÑOR TOSAR ESTADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR TOSAR ESTADES. — Habría otra solución, además, para evitar la frecuencia exagerada de las elecciones, que constituye un mal funesto para el país, y sería el aprovechar el período de agitación, las campañas electorales, pero, no realizar el mismo domingo las elecciones, sino realizar un domingo las elecciones nacionales, y aprovechando el mismo período electoral, la misma campaña electoral, realizar en el otro las elecciones municipales.

(Murmullos).

SEÑOR SALGADO (don José). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SALGADO (don José). — Como miembro de la Comisión sobre Gobiernos Departamentales exhorto a los compañeros a dejar la discusión de este punto para cuando se trate la sección respectiva. Entonces la Comisión expondrá todas las razones que tiene, y que son importantes, para aconsejar el proyecto a que se refería hace un momento el doctor Echegoyen.

SEÑOR CHIOZZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR CHIOZZA. — Yo creo que a este artículo habría que hacerle un pequeño agregado, y sería, precisamente, de mucha salud pública y especialmente política. Ese agregado consistiría en que los señores Representantes no puedan ser reelectos: es decir, que tienen que dejar pasar cuatro años para poder presentarse nuevamente como candidatos a Diputados.

Lo que me inspira eso, es el deseo de proseguir el mucho bien que hemos hecho al país en la situación actual y en este Cuerpo en el cual nosotros estamos reunidos para hacer siempre algo que sea beneficioso para la República, evitando, en la vida política nacional, la repetición de hechos que la degraden.

La reelección de los señores Diputados en los Gobiernos anteriores, creo que ha causado una situación caótica; y es precisamente, esa situación la que nos ha colocado aquí para repararla. Debido a esa reelección aquellos señores Diputados han hecho al país mucho mal, porque solamente en las oligarquías de los comités, los Presidentes de la República o los Presidentes del Consejo Nacional y de Concejos Departamentales, contribuyan a infundirles indiferencia y a enseñarle la obediencia por los medios de que se valen en los entretelones de la política para alcanzar los éxitos y triunfos causantes de los mayores trastornos y perjuicios que ha sufrido el país. Precisamente la no reelección trae como consecuencia la efectividad de uno de los principios fundamentales de la democracia, como es la renovación y no la cristalización en las bancas legislativas de los hombres que duran, como algunos han durado, por más de veinte años, no sacando el país con ese sistema absolutamente ninguna ventaja.

Es necesario que haya una interrupción en la carrera política a fin de que los que tienen afición a ella, tengan un período por medio para que continúen estudiando y al mismo tiempo puedan controlar la acción de la Cámara de la cual ellos no forman parte, aprendiendo a corregirse en la experiencia y el saber de otros. Creo, asimismo, que esta modificación debe ir acompañada con el establecimiento del quántum de la remuneración, porque hoy es, en gran parte, apenas un medio de poder llegar a una solución de carácter económico, fuera de los halagos de orden superior que puede dar la diputación.

Indudablemente que si los hombres se han de dirigir a hacerse profesionales de la política electorera, — que es la más grave plaga política del país, — es de desear que a esos ciudadanos jamás se les pueda ver en este recinto; pero los uruguayos que vengan durante un período para bien del país y estén identificados con las necesidades y aspiraciones del pueblo, esos loados sea y bienvenidos siempre.

Antiguamente hasta se veía gente que renunciaba las dietas para obras de beneficiencia pública; hoy no se ve eso. Hoy se ve la manera de poder acrecer esas dietas.

Además de esto, entiendo que este sistema rotativo de los elementos nacionales es benéfico, porque entra la democracia a participar de la cosa pública y los que se crean dentro de sus aspiraciones aptos para ocupar puestos, con hombría de bien, honestidad, talento, y condiciones de carácter, que se preparen para ser elegidos. Porque a nosotros, a los que hemos convivido con esta situación, no se nos puede engañar, porque aquí la democracia no trae al pueblo en sus hombros; nuestra democracia, lo que trae, sencillamente, es a lo que elegimos de antemano. Los Diputados y Senadores vienen en segundo grado. El que no esté con el visto bueno del Comité, por más condiciones excepcionales de inteligencia, de competencia, de honestidad y de honradez que tenga, ese no irá nunca a servir al país desde las Cámaras legislativas. Tal vez sus cualidades sean un defecto para ser Diputado o Senador.

Así este sistema que se está adoptando, de que los dos partidos mayoritarios tengan la direccion completa del electorado y su usufructo, indudablemente nos trae la consecuencia de que no se pueda llegar a soluciones sino con un sometimiento previo. Los dos partidos se encuentran en ese caso. El Partido Nacional está dividido por razones políticas; el Colorado está en la misma situación. Lo lógico sería que ninguna fracción partidaria tuviera como en propiedad ninguno de los dos lemas, que se declarara por la Convención que el uso común de los dos lemas partidarios corresponde a todos los uruguayos que quieran acogerse a él, con la simple diferencia de que se determine la existencia del partido fraccionario, por los sublemas, porque llena la finalidad, porque los partidos que votan por varios sublemas, no pierden su calidad, porque el doble voto simultáneo por el partido y por el candidato obliga a tener en cuenta los sublemas. Los partidos no pierden nada con ello, aun cuando sería mi deseo personal que estos partidos desaparecieran y vinieran otros de índole distinta para hacer feliz la patria.

Al Partido Nacional como al Partido Colorado yo, como uruguayo, no los quiero ver sino siempre en una sola paralela: luchando lealmente por hacer feliz a la patria. Pero nos encontramos aquí que, actuando los dos , han traído esta situación, y en esta situación misma y en esta emergencia los encontramos que tratándose de acaparar puestos, o principios que puedan ellos asegurarlos en la cosa pública, no dan absolutamente entrada a nadie.

Tan es así, que los principios que van a regir esta nueva Constitución, con este capítulo, despojan de todos los derechos a los partidos a venir. El que quiera formar parte de la Cámara de Representantes o del Senado, tiene que ir a los partidos mayoritarios, porque ya está muy limitado el número de los partidos chicos en cuanto a la posibilidad de poder entrar en la Cámara de Representantes o en el Senado.

En consecuencia, entiendo que este es un asunto que debería pasar a Comisión, agregándole a ese artículo un aditivo en que se fija en 150 pesos la remuneración mensual, y que se haga siempre por un plazo de cuatro años, sin reelección, mediando el tiempo de un período posterior. Y además, para evitar una cuestión de carácter burocrático: que el que sea Diputado o Senador, no pueda ser empleado en ninguna oficina del Estado ni tampoco depender del Poder Ejecutivo.

Entiendo que eso es hacer algo por la verdadera democracia, la que necesita el pueblo y que podría significar tanta economía dentro de la situación actual como felicidad permanente.

He dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Para ser Representante se necesita ciudadanía natural en ejercicio o legal con cinco años de ejercicio y, en ambos casos, veinticinco años cumplidos de edad."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota la clausura del punto. —**Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. No pueden ser Representantes:

1.o Los miembros del Poder Judicial, los Intendentes, los miembros de las Juntas Municipales, de la Corte Electoral y de los Consejos de los entes autónomos.

2.o Los empleados militares, o los civiles dependientes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, de la Corte Electoral y de los entes autónomos, por servicios a sueldo, con excepción de los retirados o jubilados. Esta disposición no rige para los que desempeñen cargos universitarios docentes o universitarios técnicos con funciones docentes. Si el elegido opta por continuar desempeñándolos, será con carácter honorario por el tiempo que dure su mandato. Los militares que renuncien al cargo y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota la clausura del punto. —**Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. No pueden ser candidatos a Representantes, el Presidente de la República, ni los Intendentes, Jefes de Policía y Jueces y Fiscales Letrados en los Departamentos en que desempeñen sus funciones, ni los militares en la región en que tengan mando de fuerzas o ejerzan en actividad alguna

función militar, salvo que renuncien con tres meses de anticipación al acto electoral."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota la clausura del punto. **—Afirmativa).**

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante el Senado al Presidente de la República y los Ministros de Estado, a los miembros de ambas Cámaras y de la Suprema Corte de Justicia, por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de alguno de sus miembros, y declarado haber lugar a la formación de causa."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota la clausura del punto. **—Afirmativa).**

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"CAPITULO III

Artículo 14. La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral, de acuerdo con las garantías que para el sufragio se establece en la sección III y conforme a lo que expresan los artículos siguientes.

Será integrada con el Vicepresidente de la República quien tendrá voz y voto y ejercerá su Presidencia."

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BRENA. — La Unión Cívica, señor Presidente, va a votar negativamente este artículo 14, que se refiere a la forma de integración de la Cámara de Senadores.

Conocida es la fórmula sustitutiva que había propuesto la Unión Cívica, en el sentido de integrar parcialmente el Senado por medio de la representación profesional o funcional. Nosotros no podemos renunciar a la representación proporcional, porque entendemos que es una cosa que ya estaba incorporada definitivamente al acervo democrático de nuestro país; pero también entendemos que, en este caso, tratándose de la integración del Senado, no basta la representación proporcional; se necesita algo más: la representación de las ideas y de los intereses de la Nación, como manera de que el Senado, por lo menos un Cuerpo del Poder Legislativo, se integre de manera distinta a la Cámara de Diputados, traduciendo así, de un modo real, el contenido social que debe llevar todo principio de representación.

En dos frases voy a exponer las razones por las cuales la Unión Cívica ha sostenido este principio de la representación profesional. En primer término, entiende que es necesario formularlo como una justificación elemental del bicameralismo; en segundo lugar, porque es un principio que está inquietando de una manera intensa a la ciencia constitucional; y, en tercer lugar, porque ya se va haciendo camino en las constitcciones modernas que lo van consagrando.

En cuanto a lo primero, es evidente que el bicameralismo tiene esta justificación elemental: que los proyectos de ley sean estudiados sucesivamente por dos Cámaras, pero no por dos Cámaras una de las cuales sea exactamente la repetición de la otra, sino por dos cámaras que estén integradas, por lo menos parcialmente, de distinta manera. De ahí que nosotros propongamos que el Senado, parcialmente, tenga una representación funcional.

Es evidente que en la Nación existen dos clases de elementos; los elementos individuales y los elementos sociales, los elementos atómicos y los elementos colectivos. Ese es el contenido de la realidad social, e integrando las dos Cámaras por medio del sufragio universal, exclusivamente individual, se margina este concepto fundamental de que las Cámaras no sean, una respecto de la otra, simple repetición.

Pero no es solamente por este principio, sino porque en la ciencia constitucional actual se va abriendo camino el principio de la representación profesional.

Yo no puedo hacer muchas citas, porque no he tenido mucho tiempo ni tampoco he venido para hacer exclusivamente citas.

Yo recuerdo que un hombre público que disfruta de gran prestigio en el Uruguay, el doctor Belaúnde, — profesor de Derecho Político en el Perú, que actuó de manera destacadísima en la Asamblea Constituyente peruana del 31 al 32, — daba un concepto claro respecto a este principio de la representación funcional.

Con el permiso de la Mesa voy a leer una cita que está contenida en los discursos constitucionales del doctor Belaúnde.

Decía el doctor Belaúnde:

"Difiero radicalmente con el partido Aprista, en lo que se refiere a la representación funcional integral. Yo también tenía ese sueño y creía que podíamos ir a un Parlamento de carácter funcional. He repudiado esta idea, no sólo por la falta de experiencia, como dice el señor Sánchez.

Tenemos a favor del sufragio individual, dos factores: el factor psicológico, la fe, que es la esencia de la democracia. Ese factor es enorme, porque la fe hace milagros, y la fe en la democracia, hay que decir la verdad: acaba por crear la democracia. Y otro factor, el factor del entrenamiento. No podemos prescindir de aquella forma de elegir que ha producido nuestra educación política aunque imperfecta.

La experiencia funcional, no se ha producido, porque no podemos citar como experiencia, la del sistema facista y el sistema soviético. ¿Por qué? Porque en ambos sistemas de representación funcional, no hay un profesionalismo expontáneo y libre, sino un profesionalismo sometido a las dictaduras del fascio y del sovie. Ahora bien; frente a esa falta de experiencia, frente a la dificultad de establecer de un modo expontáneo el régimen funcional o corporativo, yo aconsejaría el camino intermedio; camino que, de otro lado, es aconsejado hoy por los grandes tratadistas que comprenden que en la democracia hay principios propios de los que no puede prescindirse. Se hace mal en dar al individuo todo poder y mal en prescindir del individuo. De modo que dejemos al sufragio individual para una Cámara y establezcamos para otra Cámara el sufragio funcional".

Hay otra opinión de gran valer, y es la opinión de Duguit, el célebre profesor cuyas ideas han sido tan comentadas aún en nuestro mismo ambiente universitario.

Duguit decía que en la nación, existen dos elementos; el elemento individual y el elemento colectivo. El objeto de la voluntad general, es el de asegurar el mantenimiento de todos los elementos constitutivos de la nación. Así llega a afirmar "que la representación funcional, es la consecuencia lógica del dogma de la soberanía nacional".

Y expresa finalmente: "Si se quiere aproximarnos al ideal que debe tender a realizar toda representación política, si se quiere asegurar en el Parlamento la representación de todos los lementos de la vida nacional, es necesario colocar, junto a la asamblea electa por los individuos proporcionalmente a las fuerzas numéricas de los diversos partidos, una asamblea electa por los grupos profesionales".

Pero no son solamente las opiniones de los juristas; están, también, las opiniones de los sociólogos. Yo le voy a ahorrar tiempo a la Asamblea, al no hacer estas citas; pero quiero tocar el tercer punto que había enunciado, y es que esta idea se va abriendo camino en las constituciones modernas.

No ha muchos años, la Constitución del Ecuador del 26 de Marzo de 1929, consagraba en su artículo 13, una forma de integración del Senado por medio de la representación profesional, dando quince senadores de este origen. Se nombraban así, un representante de la Universidad, uno del profesorado secundario especial, otro del profesorado primario y normal, otro del periodismo, de academias y entidades científicas, de la agricultura, del comercio, de las industrias, del obrerismo, de los campesinos y de las instituciones militares.

Y no sólo la Constitución del Ecuador. Precisamente para la integración de la Asamblea Constituyente Brasileña, se adoptó también este principio de la representación profesional, dando facultad a los gremios y sindicatos reconocidos por el Ministerio del Trabajo, de elegir cuarenta representantes, veinte de los empleadores y veinte de los empleados.

No solamente la Constitución brasileña, sino la Constitución del Perú, una Constitución nueva, del 9 de Abril de 1933, también establecía que el Congreso del Perú estaría constituído por dos Cámaras: una Cámara baja, elegida según el sistema del sufragio universal, y un Senado integrado de manera funcional. Y en las disposiciones transitorias de la misma Constitución se establecía que ese Senado quedaría constituído en 1941, dando así tiempo a la ley ordinaria para que legislara sobre el establecimiento de los gremios y corporaciones.

Inspirándonos en esos principios, en principios, además, tradicionales de nuestra ideología, es que nosotros proponíamos una fórmula sencilla, no siguiendo los preceptos a veces puramente doctrinarios de los juristas y el ejemplo de las constituciones a veces adaptables a otros medios distintos al nuestro, sino siguiendo principios adaptables a nuestro país, porque lo que nosotros pedíamos, era simplemente que en la Constitución se consagrara la representación funcional parcial para que fuera la ley ordinaria, por mayoría de dos tercios de cada Cámara, la que legislara sobre este punto, dando tiempo, así, a la ley ordinaria para que estudiase las formas de organización de los gremios y corporciones.

Nosotros mantenemos íntegro ese principio. Naturalmente que no creo que vaya a pasar en esta Asamblea. Mi poca actuación en la misma, me ha dado tiempo para perder la ingenuidad que podría tener antes de entrar en ella: pero creo, eso sí que este principio sería de fundamentales beneficios para nuestro país. Y ya que muchas veces hemos querido ins-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Sábado 12 de Mayo de 1934 Núm. 8315

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 470 metros 36 centímetros sarga azul, 610 satinet ordinario, 166 metros de acolchado, 333 metros 60 centímetros trencilla de lana negra, 132 metros 80 centímetros de percalina negra, 83 metros de cretona, 83 metros de liencillo, 118 metros 15 centímetros de entretela fina, 27 metros 80 centímetros de entretela ordinaria, 7.312 botones ancla de 20 m|m., 364 botones ancla de 15 m|m., 1.516 botones cocozos grandes, negros, 1.162 botones para cartera, 996 botones para tiradores, 51 metros 15 centímetros de brin blanco doble ancho, 11 metros 25 centímetros de brin blanco de un ancho; 2.012 metros 40 centímetros de cheviot, 273 metros 20 centímetros de dril azul doble ancho, 217 metros de brin azul, 996 metros 60 centímetros de trencilla negra de lana, 4.983 hormillas negra, 888 metros de paño para chaquetón, 3 metros 70 centímetros de paño azul para capote, 562 metros cuarenta centímetros tartan de lana doble ancho, 35 metros 32 centímetros sarga algodón negra, 1 953 metros de soutach blanco, 696 metros cinta de hilera, 159 metros 90 centímetros de seda negra, 120 metros de brin kaki marina, doble ancho, 600 botones kaki, lisos, 2 metros de lienzo para sábanas, 1 metro 20 centímetros de crea doble ancho, 96 argollitas, 506 metros de franela, 322 metros de cinta de seda azul, 690 botones de nácar, 240 metros de loneta blanca número 8, 19 impermeables para Suboficiales, 230 capotes impermeables para marinero 220 divisas para marineros y 230 pares de borceguíes para marineros, con destino a Talleres, para la confección de uniformes para la Dirección de la Armada y Cuerpo de Policía Marítima.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599 de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.7-3448-v.my.16.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir de la fecha, para la provisión de motocicletas destinadas al servicio del Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Capitanía, edificio de Aduana (cuarto piso).

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados y de la Comisión el día 28 de Mayo de 1934, a las 16 horas en la Secretaría mencionada.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas, en caso contrario. — Montevideo, Mayo 5 de 1934.

(Cuenta corriente) My.9-3504-v.my.19.

SECRETARIA DEL EX SENADO

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de varios muebles destinados al Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría (Palacio Legislativo). Hora de Oficina: 15 a 18 horas.

Entrega de propuestas: 14 del corriente, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.5-3410-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que le faltaba cumplir al doctor Arnoldo Berta, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha facultad el día 31 del corriente, a las 17 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para ese acto. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) My.8-3455-v.my.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SELLOS PARA EL SERVICIO AEREO.

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientos treinta y seis mil sellos postales para el servicio aéreo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General de Correos, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Oficina, el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.27-3143-v.my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE UN EQUIPO DE PROTECCION CONTRA INCENDIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de un equipo completo de protección contra incendio, a base de espuma, para tanques de fuel-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 9-3506-v.my.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día lunes 14 del corriente, a las 15 y 50, papas, y a las 16 y 10, impresos. — Montevideo Mayo 9 de 1934.

(Cuenta corriente) My.11-3617-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos en las Escuelas Industriales:

Escuelas Agrario-Industriales: Un Director Ingeniero Agrónomo especializado en Citricultura: dos Profesores de Industrias Agrarias, Ingenieros Agrónomos; tres Ayudantes Agrarios.

Escuela de Mecánica y Electrotecnia: Un

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Ayudante del Taller de Tornería, un Ayudante del Taller de Ajuste, un Ayudante del Taller de Electrotecnia, un Ayudante del Taller de Herrería, un Profesor de Mecánica y Electrotecnia.
Escuelas del Interior: Dos Maestras de Costura y Labores.
Las bases para este concurso están en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, a disposición de los interesados.
Las solicitudes de los aspirantes a los citados cargos podrán presentarse hasta el día 5 de Junio próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.3-3473-v.my.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular, eléctrica, destinada a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Proveeduría el día 17 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) My.7-3447-v.my.16.

PROOVEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el transporte marítimo de carbón a los puertos de la República desde el de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 14 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) My.3-3302-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25422
Montevideo, Abril 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CAMPANA
para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.9-3321-v.my.25.

ACTA N.o 25425
Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

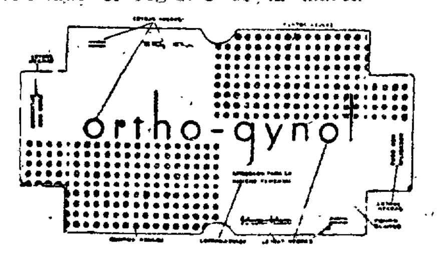
"TACTITE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3484-v.my.24.

ACTA N.o 25380
Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATENAS"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.26-3106-v.my.14.

ACTA N.o 25405
Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FAXAM
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 My.3-3296-v.my.19.

ACTA N.o 25381
Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



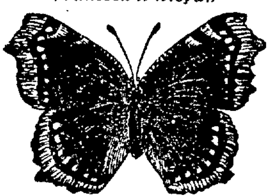
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.26-3107-v.my.14.

ACTA N.o 25415
Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer A. G.", de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ADLERITA"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección ad hoc.
$7.00 Ab.30-3231-v.my.17.

ACTA N.o 25386
Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RODES"
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y pastas para afeitar, jabones perfumados y demás artículos de la clase 10.a). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.27-3136-v.my.15.

ACTA N.o 25427
Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CAMBERWELL BEAUTY
(Vanessa Antiopa.)



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.7-3416-v.my.23.

ACTA N.o 25438
Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Staricco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3485-v.my.24.

ACTA N.o 25450
Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarrille y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LUBRICANTINA"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.11-3609-v.my.29.

ACTA N.o 25451
Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarrille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.11-3610-v.my.29.

ACTA N.o 25449
Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarrille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SPEEDWAY"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.11-3611-v.my.29.

ACTA N.o 25448
Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Rovirálta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FERAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.11-3604-v.my.29.

ACTA N.o 25059
Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TRIANA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.11-3580-v.my.29.

ACTA N.o 25444
Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Adriano Ramos Pintos y Irmao, Limitada, con domicilio en Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.10-3565-v.my.26.

ACTA N.o 25428

Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. J. Tower Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Nnidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Director.

$7.00 My.4-3366-v.my.21.

ACTA N.o 25406

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FORUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3341-v.my.21.

ACTA N.o 25407

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CANTHUS

para distinguir artículos de la clase 11a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3342-v.my.21.

ACTA N.o 25408

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ROXTONE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 My.4-3343-v.my.21.

ACTA N.o 25410

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MILL COT

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.4-3345-v.my.21.

ACTA N.o 25411

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DIOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes, aceites para transformadores y aceite aislador para llaves eléctricas). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 My.4-3346-v.my.21.

ACTA N.o 25423

Montevideo, Abril 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LIMPIOL" para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My 3-3323-v.my.19.

ACTA N.o 25403

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

VALESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.3-3293-v.my.19.

ACTA N.o 25401

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.3-3292-v.my.19.

ACTA N.o 25402

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COBLAX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.3-3294-v.my.19.

ACTA N.o 25404

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ZERICE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.3-3295-v.my.19.

ACTA N.o 25426

Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Pereiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PANADERIA DE LOS 33"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, galletas, galletitas, bizcochos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-3286-v.my.19.

ACTA N.o 25346

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Baird and Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

GARTSHERRIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (hierros en lingotes). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.5-3407-v.my.22.

ACTA N.o 25434

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Rovegno y Compañía, de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"STIRPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-3382-v.my.22.

ACTA N.o 25437

Montevideo, Abril 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y bujías). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.5-3409-v.my.22.

ACTA N.o 25388

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Gallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SERPENTARIO OYAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-3127-v.my.22.

ACTA N.o 25435

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Baird and Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

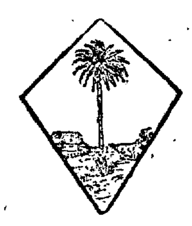
EGLINTON

para distinguir artículos de la clase 8.a (hierros en lingotes). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.5-3408-v.my.22.

ACTA N.o 25395

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.2-3248-v.my.18.

ACTA N.o 25398

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLMAR

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3241-v.my.18.

ACTA N.o 25396

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

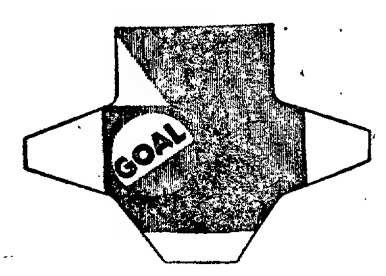
ESSTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3239-v.my.18.

ACTA N.o 25421

Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3245-v.my.18.

ACTA N.o 25400

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLANTO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3243-v.my.18.

ACTA N.o 25399

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey" de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CORAY

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 My.2-3242-v.my.18.

ACTA N.o 25416

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca

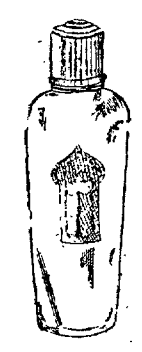


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.2-3246-v.my.18.

ACTA N.o 25374

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3244-v.my.18.

ACTA N.o 25420

Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Neumors and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3247-v.my.18.

ACTA N.o 25397

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TERESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.2-3240-v.my.18.

ACTA N.o 25418

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Wagenknecht y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3193-v.my.16.

ACTA N.o 25417

Montevideo Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"TRICOLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3194-v.my.16.

ACTA N.o 25419

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KELITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3195-v.my.16.

ACTA N.o 25390

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

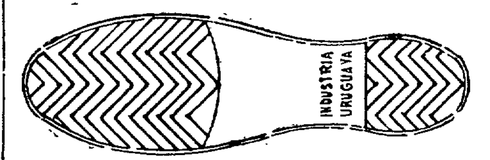
"BRISTOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Ab.28-3196-v.my.16.

ACTA N.o 25359

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Mallajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

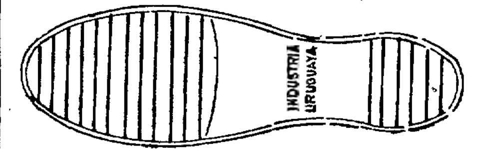


para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3174-v.my.16.

ACTA N.o 25360

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Ab.28-3175-v.my.16.

ACTA N.o 25389

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Miguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EUCADRENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Ab.26-3126-v.my.14.

ACTA N.o 25393
Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



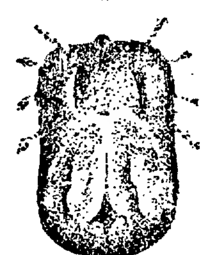
"ASSO"
para distinguir artículos de la clase 17.a (armería, cuchillería, hojas y navajas para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.8-3190-v.my.24.

ACTA N.o 25439
Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



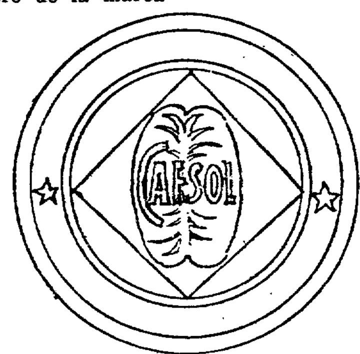
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3482-v.my.24.

ACTA N.o 25424
Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social William Cooper y Nephews, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA GARRAPATA
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3483-v.my.24.

ACTA N.o 25430
Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Jorge Otero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3472-v.my.24.

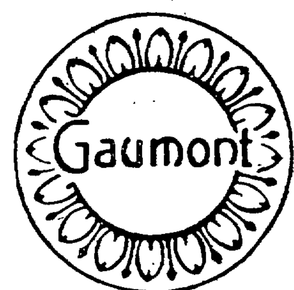
ACTA N.o 25440
Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los "Laboratorios Suarry", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOSANTIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3458-v.my.24.

ACTA N.o 25387
Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 Ab.28-3171-v.my.16.

ACTA N.o 25385
Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas cinematográficas mudas, parlantes y sonoras y demás artículos de la clase 25.a). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 Ab.28-3169-v.my.16.

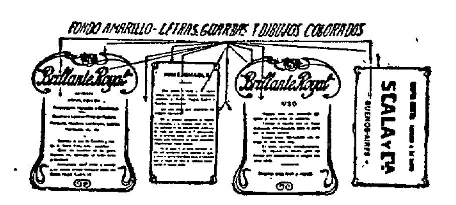
ACTA N.o 25391
Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Williams Chemical Company, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (antisárnicos, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.28-3170-v.my.16.

ACTA N.o 25394
Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Perino Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SOL DE ORO"
para ditsinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.28-3166-v.my.16.

ACTA N.o 25392
Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado de los señores Scala y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



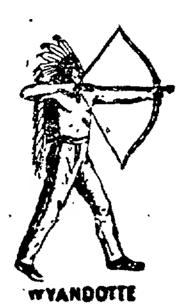
para distinguir artículos de la clase 6.a (preparados para encerar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ab.27-3135-v.my.15.

ACTA N.o 25414
Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



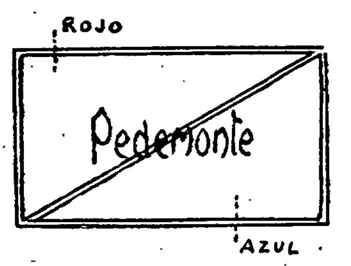
para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.5-3371-v.my.22.

ACTA N.o 25412
Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The J. B. Ford Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en Wyandotte, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



WYANDOTTE
para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos solubles de alcalí para limpiar tarros, para limpieza y lavado y para uso en fábrica, uso doméstico y otros). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.5-3370-v.my.22.

ACTA N.o 25372
Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LETRAS BLANCAS
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 My.4-3322-v.my.21.

ACTA N.o 25378
Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CONCAR"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 10.a y 13.a (aceites comestibles y jabones de todas clases, perfumados o no). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 My.4-3285-v.my.21.

ACTA N.o 25409
Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey" de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CARUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 My.4-3344-v.my.21

ACTA N.o 25382

Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.26-3125-v.my.14.

ACTA N.o 25429

Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. J. Tower Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SLICKER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.4-3365-v.my.21.

ACTA N.o 25379

Montevideo, Abril 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ab.27-3149-v.my.15.

ACTA N.o 25446

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. Garnett y Sons, Limited, con domicilio en Valley Mills, Harrogate, Road, Apperley, Brigde, cerca de Bradfort, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GARBIR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.10-3563-v.my.26.

ACTA N.o 25447

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. Garnett y Sons, Limited, con domicilio en Valley Mills, Harrogate, Road, Apperley, Brigde, cerca de Bradfort, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la

"GARBICORD"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.10-3564-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3984

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mauser Maschinenbaum Gesellschaft Mit Beschrankter Haftun y Karl Wilhelm Mauser, de Kol-Ehrenfeld (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método perfeccionado para fijar el anillo del tapón de la boca de tonel a la pared de los recipientes metálicos, tales como ejemplo, tambores de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3562-v.jn.1.o.

ACTA N.o 437

Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Desiderio Luis Bertran, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Un nuevo producto resultante de la mezcla de aceites nacionales y aceites extranjeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secrtario.

$8.00 My.7-3417-v.my.29.

ACTA N.o 3981

Montvideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro C. Martín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.7-3439-v.my.29.

ACTA N.o 436

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Ramón Tuimil y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de frenaje a sinfin para ser aplicados a vehículos de tracción a sangre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3222-v.my.23.

ACTA N.o 431

Montevideo, Abril 12 de 1934. — Con esta decha el señor Pedro Miranda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormas para sombreros y perchas con cuello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.28-3208-v.my.22.

ACTA N.o 345

Montevideo, Abril 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodolfo Reinbacher, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-3028-v.my.17.

ACTA N.o 3980

Montevideo, Abril 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Casanovas, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener un entrelazado perfecto de las fibras de dos hojas de pasta de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordna la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.26-3124-v.my.19.

ACTA N.o 434

Montevideo, Abril 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Rodolfo Reinbacher, apoderado de la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, Sociedad Anónima, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel higiénico, serpentinas y papelitos y cintas para telégrafos y máquinas registradoras sumadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-3029-v.my.17.

ACTA N.o 3976

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapones - cobertores para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-3001-v.my.16.

ACTA N.o 433

Montevideo, Abril 18 de 1934. — Con esta fecha el señor don Enrique Santiago Valli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreretes de ventilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2962-v.my.15.

ACTA N.o 3975

Montevideo, Abril 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios", Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo mejorado de sandalia o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2976-v.my.15.

ACTA N.o 3978

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asador de parrillas ensambladas y articuladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2982-v.my.15.

ACTA N.o 3977

Montevideo, Abril 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa 'Ferdori' o por reflección con indicaciones, para vehículos a tracción mecánica, para aplicarse a las chapas de la numeración o portachapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.18-2908-v.my.12.

ACTA N.o 3966

Montevideo, Abril 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Héctor Patrone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso denominado "Alpha".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.18-2888-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con el nuevo proyecto y nueva memoria y pliego para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3465-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino a La Charqueada

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Febrero del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado del camino La Charqueada, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 2. — Propiedad de don Tomás Guillermo Jefferies: superficie, 2 H. 2500 m. 2 00 y linda: por el Norte, Este y Oeste, con el expropiado; por el Sur, con el carretero Treinta y Tres - La Charqueada.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Luis Schtiler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3462-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera continuación al Rincón de Pando

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fechas 2 de Noviembre de 1933 y 13 de Abril del corriente año, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado de la carretera continuación al Rincón de Pando, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de

las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 1. — Propiedad de doña Patricia Gutiérrez: área, 2 H. 5639 m.2 50 y linda: por el N. O. y S. E., con la expropiada; al Este, con camino al empalme Olmos y al Oeste, con el arroyo Pando.

Número 2. — Propiedad de don Timoteo Arbulo: área, 9258 m.2 00 y linda: por el N. O. y S. E., con el expropiado; al N. E., con la sucesión de doña Dolores G. de Moliga y al S., en el límite Oeste, con el camino al empalme Olmos.

Número 3. — Propiedad de la sucesión Dolores G. de Moliga: área, 5 H. 5530 m.2 00 y linda: por el N. O. y S. E., con terreno de la misma sucesión de Moliga: al N. E. y S. O., con la sucesión Gutiérrez y con don Timoteo Arbulo.

Número 4. — Propiedad de Máximo Justo Gutiérrez: área. 0 H. 9753 m.2 90 y linda: por el Este, don Rolando Pablo Gutiérrez; al Sur, sucesión Dolores Gutiérrez de Moliga y al Oeste, con más terreno del expropiado.

Número 5. — Propiedad de Rolando Pablo Gutiérrez: área, 0 H. 8270 m.2 10, y linda: por el Este, doña Valentina Celia Gutiérrez, al Sureste y Noroeste, don Rolando Pablo Gutiérrez; al Sur, sucesión de doña Dolores G. de Molina y al Oeste, don Máximo Justo Gutiérrez.

Número 6. — Propiedad de Celia Valentina Gutiérrez: área. 0 H. 5469 m.2 00 y linda: por el Norte, don Berto Pedro Gutiérrez; Este y Oeste, la propietaria y por el Suroeste, don Rolando Pablo Gutiérrez.

Número 7. — Propiedad de don Berto Pedro Gutiérrez: área, 1 H. 5114 m.2 00 y linda: por el Norte, Jacinto Eduardo Gutiérrez; Este y Oeste, don Berto Pedro Gutiérrez y al Sur, Rolando Pablo Gutiérrez.

Número 8. — Propiedad de don Jorge Eduardo Gutiérrez: área. 0 H. 3951 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con Carmen Hilda Gutiérrez; por el Este y Oeste, con más terreno del expropiado; al Sur don Berto Pedro Gutiérrez.

Número 9. — Propiedad de doña Carmen Hilda Gutiérrez: área, 9599 m. 2 00 y linda: por el Norte, con doña Clotilde Santayana García de Paiva; por el Este, la expropiada, Suroeste don Jorge Eduardo Gutiérrez y Oeste, la misma señorita Carmen Hilda Gutiérrez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3463-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Junio del año próximo pasado, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción está resuelta por la ley número 8342, de la siguiente propiedad ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 70 A. — Propiedad de don Rafael Fabeiro: área total, 1.800 m.2, dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A: área, 900 m.2 y linda: por el Norte, Este y Oeste, con campos del expropiado: al Sur, terreno expropiado para la vía Treinta y Tres a Río Branco. Fracción B: área, 900 m.2 y linda: por el Norte, terreno expropiado para la línea férrea Treinta y Tres a Río Branco; Sur, Este y Oeste, más campo de don Rafael Fabeiro.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los pliegos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario

(Cuenta corriente) My.8-3464-v.my.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Ferreira y Aldunata o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 1 H. 1410 m.2 de terreno necesario para el tránsito de tropas por el trozo de carretera de Rocha a Castillos, en las proximidades del arroyo Don Carlos. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-3460-v.my.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Llamado a acreedores

Habiéndose hecho cargo el suscrito de la Intendencia Municipal del Departamento, en su carácter de Interventor y Encargado de la misma, llámase a todos los que tengan créditos pendientes con esta repartición pública para que presenten su factura por duplicado dentro del plazo de ocho días. Pasado dicho término deberá formarse, en todos los casos, el respectivo expediente por cuenta del interesado. — Canelones, Mayo 3 de 1934. — Rafael Mautone, Interventor Encargado de la Intendencia.

(Cuenta corriente) My.11-3596-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, a partir de la fecha y por el término de diez días, para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 del corriente, a las 16 horas. — Colonia, Mayo 4 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-3451-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal, escribano don Conrado Sáez, por decreto de esta fecha, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 9 horas en punto, para la confección del trazado, nivelación, altiplanimetría y trabajos de gabinete de la carretera Bosque Municipal- El Placer (hasta el acceso al puente del arroyo Maldonado), que se encuentra en construcción en la zona comprendida entre dichos parajes.

Se hace constar que las propuestas deberán ser presentadas bajo la firma de ingeniero titulado en la República O. del Uruguay y teniéndose en cuenta las obras ya realizadas, en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, ante esta Secretaría, que las recibirá durante todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las Oficinas Municipales, hasta el momento determinado para su apertura. — Maldonado, Abril 23 de 1934. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3156-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Al comercio y al público

Se invita a los acreedores de esta Intendencia, por cualquier concepto, para que presenten al suscrito, dentro de diez días de la fecha y en el local de esta Intendencia, los justificativos de sus créditos. La presentación se hará por triplicado, acompañando las órdenes de cada compra o referencia de las mismas, debiendo el interesado recabar el recibo del suscrito por cada justificativo presentado a esta toma de razón. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Carrére, Interventor. — Luis R. Chelle, Secretario Interino.

$5.25 My.11-3577-v.my.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERCANT, de 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 873, y doña ELOISA VESPERONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresiegor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2630-v.my.15

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TIRADOS, de 65 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan L. Cuestas 1491, y doña MARIA DOLORES PORTO, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Juan L. Cuestas 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 2664-v.my.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KOUYOUMDJIAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ituzaingó 1493, y doña ARPINE KEUYLIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Ituzaingó 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2665-v.my.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VERA SALVO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rincón 593, y doña PASCUALA PATERNOSTRO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2666-v.my.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOULLOSA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Piedras 551, y doña MARIA CASTINEIRAS, de 16 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2667-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN VON NOTHAN, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Misiones 1266, y doña LUISA KIRCHNER, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Buenos Aires 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2710-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO JACINTO HECTOR PIOVANO, de 45 años, divorciado, dibujante, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ERMELINDA CARBONELL, de 49 años, viuda, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2691-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON PORTIANSKY, de 38 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado en Rincón 532, y doña FLORA WASCEMBERG, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Rincón 532
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2660-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO LENTULUS, de divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí, 466 y doña MARGARITA DOMINGUEZ, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Sarandí 466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 2631-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAIR, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Rincón 456, y doña MARGOT MÜLLER, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 456
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2625-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ACOSTA, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MATILDE DAROCA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2515-v.my.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1043 (18.a sección), y doña AIDA D'ALESSANDRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 902.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2647-v.my.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO KREMER, de 26 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Paraguay 1025, y doña ELISA STEIMBER, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2655-v.my.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ILARRAMENDI, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Maldonado 1281, y doña ROMILDA CERVIÑO SANDE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2656-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MARTORELL, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1280, y doña CLOTILDE LEIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreiría, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2706-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GREGORIO BALDIZAN, de 28 años, viudo, contador, oriental, domiciliado en Yaguarón 1391, y doña MARY LAMBERT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1231
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2661-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRIONES, de 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Yaguarón 1430 y doña CLARA GARCIA, de 29 años, soltera, española domiciliada en Yaguarón 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2662-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ, de 29 años, soltero, torrero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1190, y doña MARIA DELIA BERNARDA MIGUEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2627-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TRIFON RODRIGUEZ, de 50 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado en Médanos 1577, y doña MATILDE DEVICENZI, de 52 años, viuda, oriental domiciliada en Médanos 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial dle Estado Civil.
$2.00 2628-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINE PRATO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1514, y doña MATILDE ELVIRA DE LEONARDIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2516-v.my.14

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MANUEL GONZALEZ CAPURRO, de 21 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña MARIA CELIA PIQUE FERREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2708-v.my.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUILLERMO MARTINEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1618, y doña ANGELA AIDA GUZMAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis). 2709-v.my.19.

En el Cordón y el día 4 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LIJO PAVIA, de 45 años, divorciado, médico argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña ELENA D'ESPOUY ZAVALETA, de 21 años soltera, argentina, domiciliada, en 18 de Julio 1596.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2668-v.my.17.

En el Cordón y el día 3 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NOLI, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Minas 1482, y doña ESTHER LILA BADANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2669-v.my.17.

En el Cordón y el día 2 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ADOLFO MEROLA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Patria 1697, y doña OFELIA MARGARITA SOMMARUGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2503-v.my.12.

En el Cordón y el día 2 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROSAS, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1715, y doña FANNY LUISA ANGENSCHEIDT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2504-v.my.12.

En el Cordón y el día 2 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADELIO PIQUINELA, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2598, y doña GRACIANA ADELAIDA ETCHEBARNE PUENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2505-v.my.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALMANZOR SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 2443, y doña EPIFANIA CUADRADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 2699-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1328, y doña MARIA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2650-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CADENAZZI (hijo) de 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1491, y doña PAULINA ODIOZABAL, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Marcelino Berthelot 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2617-v.my.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SERRENTINO, de 23 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Melilla, y doña LUCIA DI PAOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2692-v.my.17.

En Colón, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NIEVES PEREYRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña MARIA INOCENCIA SEIJAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2633-v.my.15.

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANDRES GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña MARIA ELENA J. FEIPPE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2634-v.my.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZRAEL CARP, de 36 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Colón, y doña ELKA SWIERDLOW, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Ortiz Garzón. (Gratis) 2635-v.my.15.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MESA, de 33 años, soltero, Agente de la Guardia Republicana, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2730, y doña AMELIA BORBAS, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pan de Azúcar 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia" de acuerdo con la ley de Febrero 6 del corriente año. — Conste. — Olloniego. (Gratis). 2681-v.my.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DE LEON, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Arrayán sin número, y doña VIRGINIA FULINES de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rimac 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2698-v.my.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRAL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 21, y doña ADELAIDA ESPINOSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 2697-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO MARIA CORREA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2817, y doña FERMINA MIRANDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2651-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO ROSSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán 2728, y doña MARGARITA MACHADO MALBAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2652-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SABINO SILVA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo 3353, y doña CATALINA MARIA TUANA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2653-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO GUEVARA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Páez 29, y doña FELICIA BRAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2654-v.my.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITO MELIAN, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Rousseau 82, y doña URBELINA JOSEFINA BELOSO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2509-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GUTIERREZ ZORRILLA, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2784, y doña MARIA BENITA BONILLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2508-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAIDES TELMO VOLPE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1991, y doña MARIA LEONIDES IZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2510-v.my.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ACOSTA, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumarán 5137, y doña ANGELA VERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2707-v.my.19.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RONDAN, de 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Oyarvide 24, y doña FELIPA ACOSTA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santo Tomé 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 2696-v.my.14.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN NORVAY, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lacio 5, y doña CANDIDA REGINA BRONEE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lacio 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 2682-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PEREZ, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Alférez Real 40 a., y doña MARIA ISABEL MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2648-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO BERMUDEZ, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 88 a., y doña BRUNA COTROFE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Güerra 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2649-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VICENTE BAUTET, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 26, y doña PAULA GARCIA, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Gronardo 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2623-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEREYRA QUINTANA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3160, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2624-v.my.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASAL, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yaguarón 1517, y doña DIONISIA MARIA ROVETA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2700-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIRALDI, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2093, y doña GUADALUPE RODAO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 2701-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGUEZ (hijo), de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3188, y doña JUANA SARA NIÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Méndez 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 2702-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO DOMINGO GARCIA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en pasaje de los Andes 2689, y doña FELICIA RETAMOSA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Yaguarí 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2642-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALFRE, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Marsella 2707, y doña JUANA GUARILIA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2629-v.my.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS GULBINAS, de 33 años, soltreo, jornalero, lituano, domiciliado en Francia 429, y doña AMILA GEDVILAITE, de 34 años, soltera, lituana, domiciliada en Francia 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2670-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN DOMINGO TRUJILLO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 347, y doña CARMEN SOTELO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2671-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO SERVANDO SANCHEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas sin número, y doña TRINIDAD BENITEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2673-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña ERCILIA GOMEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2674-v.my.17.

En el Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LARROSA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bajo Valencia, y doña MARIA ANTONIA GONZALEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2675-v.my.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO CAVAZZI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguayana 3467, y doña MARIA FELIPA SORIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2705-v.my.19.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ABRAHAM CASTELLON, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2737, y doña ANGELICA LEONARDA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 2690-v.my.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULIS, de 72 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Carlos 882, y doña JUSTA RAMONA MARTINEZ, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2641-v.my.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CABRERA (hijo), de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 720, y doña MARIA DEL CARMEN PRIETO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de la Bandera 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2644-v.my.16.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SARATSOLA, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ELIDA AURORA VESPA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2511-v.my.12.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEGHAM GOBALIAN, de 27 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Tomás Toribio 1400, y doña MARY BOGHOSIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Tomás Toribio 1400.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2512-v.my.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ROBERTO OJEDA, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Palacio Salvo Hotel, y doña IDERIRIS ENRIQUETA JUANICO MAIRESES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Brandzen 2003.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2704-v.my.19.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEMOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Leguizamón 3767, y doña CARMEN IANNUZZI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2676-v.my.17.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ECHEVERRY, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 286, y doña MANUELA IRMA DOLDAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 2678-v.my.17.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUICHON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arismendi 1432, y doña DIMA ESTEFANIA PEREYRA o DIMA ESTEFANIA DIAZ PEREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arismendi 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 2679-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PABLO JOVER, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en República 2043, y doña DELIA HERNANDEZ CASAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2677-v.my.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RAMIREZ, de 31 años, soltero, Guardia Civil, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA FERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2680-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NUÑEZ, de soltero, jornalero, domiciliado en esta sección, y doña FERMINA GUERRA, de soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 2618-v.my.14.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN IZQUIERDO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MARIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2506-v.my.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL AGUIRREZABAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2470, y doña ENRIQUETA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2711-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SALVADOR ARMUA, de 29 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Guaná 2219, y doña MARIA NUÑEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2659-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rufino Bauzá 11, y doña REGINA BAYARRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2626-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL YACUSA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña PLACIDA PACHECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2636-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PORRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cololó 2622, y doña MARIA AUREA CAPELO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cololó 2626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2637-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a asl 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE COSTA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Carlos Berg 2594, y doña GUMERSINDA LISTE SUAREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Carlos Berg 2592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2619-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAIDANIK, de 22 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Carapé 2184, y doña CLARA ABRANOVICH, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2620-v.my.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y e día 6 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2441, y doña DELMIRA GUILLON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2663-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRIGOR TAVIDIAN, de 26 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Domingo Aramburú 1857, y doña NASYLI SALOMON, de 25 años, soltera, libanesa, domiciliada en Domingo Aramburú 1857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2638-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VICTORIANO FRAGA, de 20 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1890, y

doña MARIA ELIDA CARMEN VILLAR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2639-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASANOVA, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domicilaido en Coquimbo 2288, y doña AIDA ALTEMIRA MENDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2640-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAURICIO GAZZANO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2475. y doña SARA BERMUDEZ GUERRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Amondarain. (Gratis) 2641-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON FERRE, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1636, y doña MARIA TERESA BARBAGELATA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2621-v.my.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAMARA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 2110, y doña ANDREA CRUZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis). 2498-v.my.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FONTAN, de 43 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 4310, y doña ENCARNACION LUCAS, de 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 4310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO VENANCIO SARAVIA, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Lozano 1039, y doña CARLOTA BAZZANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2684-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN F. BERACOCHEA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Quintín 4300, y doña AIDA CARRACEDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Quintín 4300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2683-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERES de 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en R. Pérez Martínez 331, y doña MARIA DEL CARMEN BARCOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2685-v my 17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIÑO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Simón Martínez 52 y doña CARMEN CRUZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Simón Martínez 52 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2686-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PLASENCIA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 99, y doña MARIA LUSIA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2687-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALLERO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 422, y doña MARIA ELIDA BORGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 2688-v.my.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FALERO, de 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 46, y doña ELVIRA CASTRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2689-v.my.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ALSINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Vaillant sin número, y doña ELVIRA AGRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2492-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONRADO ITALIANO, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 3951, y doña ESTHER ALICIA GARCIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 3951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2493-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Simón Martínez 228, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferreira y Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2491-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL FERMIN FERRER, de 39 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Iglesia 208, y doña BENITA MARIA GONZALEZ, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Iglesia 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2495-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARQUISA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3898, y doña ADRIANA CARREGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela 4234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2494-v.my.12.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DELGADO, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 10 a., y doña CELESTINA JOSEFA CASTRO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2496-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 15 a., y doña CIRIACA PISSANO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2497-v.my.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO STORCK, de 44 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Baltimore 18, y doña REGINA DOHL, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en Baltimore 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2693-v.my.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BILBAO, de 71 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Las Violetas 993, y doña AMABILIA COSTA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2695-v.my.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SZPURA, de 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Duque de los Abruzzos 62, y doña VERONICA PIWOWAR, de 33 años, soltera, rumana, domiciliada en Duque de los Abruzzos 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2694-v.my.17

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALTASAR MONTEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3486, y doña OLGA CATALINA GIANNANTONIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2703-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLOTIF ADOYAWAL, de 28 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en Estanislao Vega 3955, y doña MARGARITA MACHADO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2645-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLANETZ, de 29 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Clemente César 2272, y doña MAXIMA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Reyualta 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2646-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1934 ,a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO HORACIO CHARBONNIER, de 24 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Guaviyú 2570, y doña AIDA VICO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Zanabria 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2499-v.my.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MAZZEO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacabó 2628, y doña CARMEN AUDISTELA LOPEZ GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2513-v.my.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO COSTAS, de 45 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Estero Bellaco 2567, y doña LEOPOLDINA ANGELICA FERNANDEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2514-v.my.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VALLE, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Ellauri 1340, y doña MARIA TERESA BUSTAMANTE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Payán 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2672-v.my.15.

En Pocitos y el día 3 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AÑON CASTRO, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Marco Bruto 14, y doña IRASEMA GUILLAMA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2657-v.my.16.

En Pocitos y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FIRPO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prim 3277, y doña JULIA BRITOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2638-v.my.16.

En Pocitos y el día 2 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO GUILLERMO RIDGUAY, de 48 años, viudo, jornalero, inglés, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3257, y doña RUPERTA LEOPOLDA GARCIA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2500-v.my.12.

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ACEVEDO DIAZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Marco Bruto sin número, y doña MARIA IRMA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2501-v.my.12.

En Pocitos y el día 27 del mes de Abril del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR CURBELO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3681, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Ramírez. (Gartis) 2502-v.my.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-3587-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Carlos Cambiaso, constituyendo domicilio en la Plaza Cagancha número 1356, al señor Juez digo: Que a fin de dar cumplimiento a nuevas disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de la procuración, solicito se tome declaración a los doctores Eduardo J. Couture y Alberto F. Zubiría, domiciliados en las calles Misiones número 1478 y Juncal número 1422, respectivamente, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por la generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez aprobar la información ofrecida ordenando se me expidan los certificados o testimonios que solicite. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — Juan Carlos Cambiaso". — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 My.10-3536-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Pedemonte de Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-5361-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Gutiérrez Zorrilla Leivar, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-3517-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco

Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gutiérrez de Baliño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3519-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Trujillo de Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3520-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Murphy Meléndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Basilio Murphy Meléndez a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.9-3516-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Bilbert o Bellvert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3521-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Salgueiro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3522-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3512-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella,, dictado en los autos: "Juan Jaureguiberry de Pérez con la sucesin de Jacinto Taborda. Investigación de la paternidad". se cita, llama y emplaza a don Carlos Villalba a fin de que comparezca por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.3-3315-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carlos Rosso y otra, se han presentado doña Lodovica C. Cerrina de Rosso y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Claudina Luisa, porque donde dice "Cerina" debe decir "Cerrina" y donde dice "Merillo" debe decir "Meriggio"; 2.o La de nacimiento de Nieves Catalina, porque donde dice "de su esposa Catalina [illegible]" debe decir "Catalina Cerrina"; donde dice "Benello" debe decir "Meriggio"; donde dice "Santiago Demateis" debe decir "Santiago Cerrina" y donde dice "de Mateis" debe decir "Dematteis". — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.9-3518-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmine Antonio Sottolano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Sottolano, porque donde dice "Antonio Soltolano" debe decir "Antonio Sottolano" y en la comparencia del padre, donde dice "Carmine Antonio Soltolano" debe decir "Carmine Antonio Sottolano". — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3067-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar de o da Porciúncula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.17-2832-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alem a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.10-2581-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Darwin Carlos Díaz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 69761, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana letra "O" del barrio General Garzón (Maroñas), compuesta de dos mil doscientos cuarenta y seis metros con treinta y seis centímetros, según plano de mensura trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde el 7 de Setiembre de 1912, deslindados así: por el Este, frente a 18 de Julio (hoy 8 de Octubre), veintidós metros con ochenta y nueve centímetros: por el Oeste, frente a la calle Monte Caseros, veintinueve metros cuarenta centímetros: por el Norte, lindando con los solares 15 y 16, cien metros con diez centímetros, y por el Sur, con frente a los terrenos que fueron de la sucesión Serna, noventa y seis metros con noventa y cinco centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.7-2495-v.my.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Lorenzo Martínez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Gustavo R. Laborde.

(Costas) My.5-3392-v.my.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Anselmo Lainati, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Iriarte Hermanos y Bofill, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Gustavo L. Laborde, Escribano Actuario.

$9.60 My.11-3586-v.jn.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Avelino Sánchez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Gustavo R. Laborde.

(Costas) My.5-3393-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rosa Colombo de Padula. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren propietarios o con derechos al inmueble objeto de este juicio, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándolos especialmente para llenar el requisito de la conciliación, siendo el aludido inmueble el solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, Villa de "La Unión" empadronado con el número 70627, con un área de doscientos treinta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Fray Bentos, donde la puerta de entrada lleva el número 3718, por 21 metros y 60 centímetros de fondo; al Sur, linda con don Antonio Pagola; al Este, con don Juan Silva, y al Oeste, con más propiedad de la actora doña Rosa Colombo de Padula. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Ab.10-2599-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al Banco Comercial del Azul, de la República Argentina, para que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, como liquidador del expresado Banco Comercial del Azul, sobre venta de la propiedad empadronada con el número 21633, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Ab.13-2748-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Antonietta Azzara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Esteban Hablague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$8.00 Ab.23-3004-v.my.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama cita y emplaza al fallido don Julio López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.18-2893-v.my.24.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de Juan Santiago o Santiago Juan Solimano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.11-2626-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Seitun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3583-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bandeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3584-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sotera Lavayen o Labayen de Recait, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3570-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel o Raquel María Toyos Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3571-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cándida Facal de Señoranes o Señorans y de doña Sara Señoranes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3572-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer o367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3573-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en los autos caratulados "Sucesión de Doroteo Martínez. Rectificación de partidas": En la de nacimiento de Juana María Irene Noulivos, donde dice Pedro Nolivos y Ana Goso debe decir Pedro Noulivos y Ana Gos. En la de matrimonio de Doroteo Martínez con Juana María Inés Noulivos, donde dice Irene debe decir Juana María Irene Noulivos. En la de nacimiento de Isabel Martínez, donde dice Ana Croci debe decir Ana Gos. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 My.11-3569-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.10-3543-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Barral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-3513-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la ... de la sucesión de don Pedro Lentino, de doña María Lentino de Alvarez, de don Pascual Lentino, de don José Alvarez y de don Omar Alvarez Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.2-3250-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ayoroa de Piaggio Lucía contra Germán J. Piaggio. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Germán J. Piaggio a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 My.2-3249-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.4-3353-v.my.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedrés o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a doña Anselma Dolores Cedrés o sus herederos, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.13-2749-v.my.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Ernesto P. Martínez, domiciliado en la calle Sarandí 363 al señor Juez, digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales en los artículos 255 inciso 32 y 240 del citado Cuerpo de Leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A tal fin solicito la declaración jurada de los testigos escribanos Juan C. Mussio Barreto y Américo de León, que oportunamente presentaré para ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si sabe y le consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Diga si sabe que he ejercido la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido: Que previa la publicación de edictos se reciba la información ofrecida y con la anuencia Fiscal del caso, se apruebe la misma y se me expida testimonio. Será justicia. — E. P. Martínez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 My.3-3291-v.my.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Alves o Albez o Albes y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de José Albes y Beatriz Lujan en la siguiente forma: donde el contrayente figura como José Alvarez debe decir José Albes. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ab.26-3123-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud o Fernando Magnou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.6-2471-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.11-2641-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Natale o Natali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.5-3375-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Buglioli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Petrona Freire, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 My.5-3398-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Lennon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.4-3361-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Souto Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.4-3362-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña María Sivori, asistida de su esposo don Carlos Bazzano y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Esteban Sivori con Catalina Garibotto: donde dice que el contrayente es de apellido Raggio y la contrayente Garibotti debe decir, respectivamente, Sivori y Garibotto; 2.o Partida de nacimiento de María Sivori: donde el apellido paterno figura con Rayol y el materno como Garibotti debe decir Sivori y Garibotto; 3.o Partida de nacimiento de Catalina Sivori: donde el apellido paterno figura como Rallo y el materno como Gariboto debe decir Sivori y Garibotto; 4.o Partida de nacimiento de Rosa Sivori; donde el apellido paterno figura como Rayo y el materno como Garibotti debe decir Sivori y Garibotto; 5.o Partida de nacimiento de Pablo Sivori: donde dice Paulo debe decir Pablo; 6.o Partida de ncimiento de Pedro Medardo Sivori: donde el apellido paterno figura como Siguri debe decir Sivori. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Ab.27-3084-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana María Marzano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Amancio Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3192-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Policarpo Benavídez, propietario del bien empadronado con el número 27.130, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, con 8 metros 43 centímetros de frente sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador entre las de Anzani y Pedro Bustamante, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Buquet, Gil y Compañía contra la propiedad número 27.130", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.9-2547-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Damián Marín solicitando la rectificación de la partida de defunción de Máxima Carpio de Marín por haberse establecido en ella el apellido del marido como Zapata cuando el verdadero es Marín. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ab.26-3108-v.my.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos de San Vicente, Tiburcia Aguiar de San Vicente, Carolina de San Vicente de Boggiani, Juan Adolfo Boggiani, Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente y de doña Baldomera de San Vicente de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Antonio San Vicente, María San Vicente de Zambrana, Elena San Vicente de Vidal, Alberto San Vicente, Delia San Vicente, Carlos San Vicente, Gladis San Vicente, Francisco San Vicente, Adolfo San Vicente, Gregorio San Vicente, Rosa San Vicente de San Vicente, María Velat. de San Vicente, Mariano San Vicente, María Nieves San Vicente, Violeta San Vicente y María Rosa San Vicente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 My.11-3612-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.11-3613-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Melillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.11-3614-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.11-3615-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan G. Bula. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan G. Bula, con domicilio en Uruguay 805, al señores Juez digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para obtener el título de procurador, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado, y Julio Bayardo, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones del caso y aprobada la información, ordene se me expida el testimonio que solicitare. — Juan G. Bula". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.11-3608-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés R. Salsamendi. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Andrés R Salsamendi, con domicilio en la calle Sarandí número 430, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y costumbres morales y a solicitar que se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo del Juzgado. A los efectos de la información, solicito se reciba la declaración de los señores doctores Juan José de Amézaga y José Irureta Goyena (hijo), domiciliados, respectivamente, en la calle 25 de Mayo número 634 y Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuándo tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previos los trámites legales, disponer se me expidan los certificados o testimonios que solicitare, teniéndose por habilitado el feriado de la Semana de Turismo si fuere necesario. — A. R. Salsamendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 My.11-3579-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-3532-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Fraga Ríos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-3533-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Juan José Quartino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Juan José Quartino, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador y, al efecto, solicito se sirva recibir la información de los doctores Guillermo Wilson y Gabriel Terra (hijo), domiciliados en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez, una vez recibida la información y previo los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Juan José Quartino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.10-3568-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón y dictada en expediente caratulado: "Martiniano Bresciani contra Pascuala Álvarez de Carvalho Lerena y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 My.8-3468-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bursi. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Bursi, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Borsi, debe Bursi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.8-3469-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Paunesse. Información",

se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Domingo Paunesse, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1537, al señor Juez digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el Código de Organización de los Tribunales, respecto de los procuradores (artículos 237, 239 y 240 y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933), solicito se tome declaración a los doctores Mateo F. Parisi, domiciliado en Constituyente 1582, y Mario Menéndez, en Francisco A. Vidal 722, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si es o no cierto que ejerzo la procuración, cuántos años hace de ello que en forma continuada la estoy ejerciendo; 3.o Digan qué concepto tienen sobre mi honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo pedido, disponiendo que en oportunidad se me expida el certificado correspondiente, a los efectos de esta gestión. — Domingo Paunesse". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.7-3427-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán María Ory o Germán María José Antonio Segismundo Juan de la Cruz Crisóstomo Ramón Isidro de la Santísima Trinidad de Ory, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.7-3429-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Luis Chery, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3430-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lazzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3431-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Codevila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3432-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barindelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3433-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Loureiro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia: Eugenio Loureiro, oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo comprueba con la credencial respectiva, domiciliado en la calle Luis de la Torre 512, al señor Juez digo: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctores Félix Polleri y Eduardo T. Travieso, con estudio en la calle Treinta y Tres 1356, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y, previa vista del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida disponiendo que se me devuelvan los recaudos acompañados. Será justicia. — Eugenio Loureiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.7-3428-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lema de Ameijenda o Ameyjenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-3434-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salgado de Pippo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3413-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Muiños o Muiño de Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3397-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Felipe Bonora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3381-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Carlota Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3377-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3367-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Brusco. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan J. Brusco, domiciliado en la casa número 1414 de la calle Misiones, al señor Juez expresa: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y, al efecto ofrece la declaración de los escribanos Juan A. Bizzozero y Andrés M. Zarza, que presentará, debiendo ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley, B) Qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito al Juzgado que, recibida la información ofrecida, se me expida testimonio. Será justicia. — J. J. Brusco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.3-3197-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Amadeo Adami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3368-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ceruzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3369-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-3350-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ansermo o Anselmo de Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ant eeste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3331-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isolica y de doña Margarita Rava de Isolica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 My.3-3330-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro C. Rodríguez. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito que dice: "Pedro C. Rodríguez, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1478, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de procurador, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de *vida y costumbres correspondiente*, a cuyo efecto prestarán la debida declaración los señores doctor Mauro Sierra, domiciliado en la calle Cerrito 586, y doctor Hugo Antuña, domiciliado en la calle Rincón 412, los que

serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, una vez producida dicha información, disponer se me expida testimonio de la misma para presentarla a la Excelentísima Alta Corte de Justicia conjuntamente con los demás antecedentes que exige la ley para obtener el título de la referencia. — P. C. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.3-3340-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio o Armando D. Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3332-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vaccarezza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3334-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Peixo o Juan Pessio o Pecio o Pesio o Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treita días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3333-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Varacchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3335-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Oyenard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3337-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tognochi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$11.00 Ab.3-2300-v.ab.13. My.3-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de [illegible] lo de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bignalas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-2811-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celestina o Celestina o Celia Cánepa de Trovati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3336-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Joaquina Teresa Reggio y otros. Estado Civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Eugenio Reggio y doña Angela Doglio, estableciéndose que donde el apellido de los cónyuges aparece, respectivamente, como Roggio y Dolio debe decir Reggio y Doglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-3233-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pradelles o Juan Pradelles de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.27-3155-v.jn.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día treinta de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre cartas de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.70 Ab.24-1110-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Cirilo Camy o Cammi para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.20-2955-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Peereboom de Forton y don José Guillermo Van Kol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en parezcan ellas por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.16-2809-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Muñoz de Pagetto contra Alberto Pagetto. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Pagetto para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.7-2487-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "María Carlota G. Martínez de Asereto contra Enrique E. Asereto. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique E. Asereto por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.11-2645-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Antonio Deferrari. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Antonio Deferrari, domiciliado en la casa número 1414 de la calle Misiones, al señor Juez expresa: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y, al efecto, ofrece la declaración de los señores Héctor M. Moratorio y doctor Enrique Aramburú, que presentará, debiendo ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicita al Juzgado que, recibida la información ofrecida, se le expida testimonio. — Luis A. Deferrari". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 My.11-3595-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Latorre de Maya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3534-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, decretada en el expediente caratulado "Israel Nemirovsky. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Israel Nemirovsky, constituyendo domicilio para esta gestión en la Plaza Zabala 1445, a V. S. dice: Vengo a producir la información sumaria para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los doctores Marcos Jamitovsky y Roberto Suárez, a quienes presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Israel Nemirovsky". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 My.10-3548-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Cervini y Larroque, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Alonso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar

los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.9-3508-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Anaya, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.9-3509-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Alejandro C. Bonelli y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.9-3507-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Facal de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 My.8-3470-v.my.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan P. Barriola. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan P. Barriola, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1308, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor don César Schiaffino y escribano don José Durán y Vidal, domiciliados en la calle Misiones número 1460, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Juan P. Barriola". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.8-3474-v.my.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra de don Gabriel Saubidet solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 My.5-3372-v.my.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Jorge Arias, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.5-3388-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Epstein. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Epstein para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.5-3389-v.my.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Daniel D. Tuset. quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.5-3394-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Montanaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.3-3314-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Benjamín Uriondo contra Adela Tochon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Adela Tochon para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en este juicio de divorcio dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 6 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$10.80 Ab.9-2551-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Perdomo Pintos Gregorio. Profesión de escribano", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de séptimo turno: Gregorio Perdomo Pintos, con domicilio en Uruguay 805, a usted digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Arturo F. Echevarría y Juan R. Cruzado, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista Fiscal, apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — G. Perdomo Pintos". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 My.11-3597-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Mizratti Víctor. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Víctor Mizratti, domiciliado en la calle Buenos Aires 322, al señor Juez digo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 237 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de vida y costumbres, solicitando sean citados para prestar declaración los siguientes testigos: doctor Dardo Bardier Indart, Sarandí 486; doctor Antonio C. Coelli, Bartolomé Mitre 1411; escribano Aquiles B. Oribe, Vázquez 1072. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Víctor Mizratti, si saben desde cuándo ejercer la procuración y en qué forma la ha ejercido, en su concepto; 3.o Expresen lo que sepan sobre la honradez y costumbres de quien los hace declarar; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites legales, se me expida testimonio para presentarlo oportunamente a la Alta Corte. Será justicia. Otrosí digo: Que solicito autorización para presentar los diarios que acrediten las publicaciones a efectuarse, sin necesidad de nuevo escrito. — V. Mizratti". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.50 My.11-3607-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.10-3541-v.my.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos "Palenzuela Pedro Declaratoria de ausencia", se ha dictado el auto definitivo que a continuación se transcribe: "3444. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Vistos: En mérito a lo que surge de autos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto por los artículos 55 y 60 del Código Civil, declárase probada la ausencia de don Pedro Palenzuela, debiendo hacerse las publicaciones a que se refiere el citado artículo 60 del Código Civil. — Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el día once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: C. Ponce de León A. y Lara, Escribano". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 My.7-3435-v.my.17.

Rectificación de partidas
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsanca en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Aguiar, en su calidad de tutor de los menores María, Amelia, Cecilia, Rosa y Josefa Llagueiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Carlos Llagueiro: donde dice "Llaqueiro" (dos veces) debe decir Llagueiro. Partida de nacimiento de Josefa Llagueiro: donde dice "Ciachero Josefa" debe decir Llagueiro Josefa; donde dice "Carlos Ciachero" debe decir Carlos Llagueiro; donde dice "Vicente Giachero" debe decir Vicente Llagueiro, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario

$7.50 My.5-3378-v.my.22

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segun-

do turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana y doña Sofía Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-3505-v.jn.12.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Eugenia Morales, viuda de Juan Falero, Luciadana Benita Falero y Melitón Acario Falero, el 3 de Setiembre de 1909 ante el escribano Juan B. Alvarez, a favor de Félix María Ormaechea y de la también cesión de derechos que otorgaron los cónyuges Pedro Martínez y Gregoria Falero, el 25 de Abril de 1908, ante el mismo escribano Alvarez, a favor de la firma "Ormaehea y Ormaechea". Ambas escrituras se refieren a los bienes sucesorios del causante Juan Falero, quien sólo dejó la fracción de campo situada en Olimar Chico (Departamento de Treinta y Tres), compuesta de 126 cuadras con 2|3 de otra, o sea, 95 hectáreas, 46 áreas y 49 centiáreas, que linda: por el Norte, con campos de Eusebio y Palomino Carrasco; por el Este, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con Marcos Carrasco, por cuya causa se cita a doña Eugenia Morales, a Luciadana Benita Falero, a Melitón Acario Falero, a don Pedro Martínez y a doña Gregoria Falero o a sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas segundas copias. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.26-3111-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Prémoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.

$5.50 My.5-3404-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 70.143. Cobro de pesos", se cita y emplaza a Antonio Oliverio o a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 70.143, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Plata y Pan de Azúcar, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab 23-2947-v.my.29

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi, propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a seccion judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$12 00 Ab.12-1607-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.3-3319-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana B. de Lezama, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuantos se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 87082, sito en la calle Leandro Gómez entre J. Hernández y Comandante Braga, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2736-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Valnegri, doña Blanca S. de Angeleri, sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título y cuantos se consideren con derechos de la clase que fuere, al inmueble padrón número 82024, sito en la calle Fomento entre Mariano Soler y Carabelas, costado Sur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Lorenzo R. Buquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$10.80 Ab.13-2737-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Luciano Campaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 My.10-3542-v.my.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don José Hobbas, habiéndose nombrado Síndico de la misma al señor Elio Menoni y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 7 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Ab.17-2848-v.my.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Lucas Tejeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 My.9-3502-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Mieudonnet de Canzani o María Mieudonned de Canzani, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.4-3281-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Canzani; para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4 50 My.4-3282-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Mollo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ab.5-2399-v.ab.16. My.7-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Luis Padula. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente al precitado señor, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 2 H. 7530 m.2 00 y dentro de los siguientes límites: por el Norte, tres líneas rectas de 131 m. 30; 20 m. 00 y 505 m.40, que dividen de más terreno del señor Padula; por el Este, una recta de 50 m. 30, lindando con doña Petrona Batalla; por el Sur, dos rectas de 392 m. 10 y 60 m. 00, que separan de más campo del mismo señor Padula y por el Sudoeste, una línea recta alambrada de 245 m. 20 ,lindando con terreno de la sucesión de doña Joaquina L. de Acevedo, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3308-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Rafael Píriz. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los heredos del prenombrado Rafael Píriz y a todos los que se consideren con derecho al terreno ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 0 H. 3469 m.2 93 y dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea recta de 203 m. 00 y una línea curva de 99 m. 62 que separa de más campo de la misma sucesión; por el Este, una línea recta alambrada de 16 m. 00, que separa de la fracción a expropiarse a don Nicanor Correa; por el Sur, tres rectas alambradas de 87 m. 78, 144 m. 82 y 70 m. 50, respectivamente, que separan del camino nacional de Melo a Río Branco, y por el Oeste, una línea recta de 15 m. 50, que separa de calle pública, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3309-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Isabelino Olivera. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 0 H. 0352 m.2 70, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta alambrada de 137 m. 82 que separa del camino de Melo a Río Branco; por el Este, una línea recta alambrada de 6 m. 13, que sepa-

ra de calle pública y por el Sur, una línea recta de 134 m. 50, que separa de terreno de don Isabelino Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3310-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de Floro Pérez y María N. L. de Pérez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la segunda sección de este Departamento, con una superficie de 4 H. 2900 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, tres líneas recta de 882 m. 90, 5 m. 00 y 286 m. 30, lindando con más campo de la sucesión del señor Pérez; por el Nordeste, una recta de 64 m. 3 que separa del terreno de doña Bernabela A. de Bresque; por el Sureste, seis líneas rectas de 343 m. 30, 5 m. 00, 51 m. 40, 84 m 30, 37 m. 20 y 258 m. 60, que separan de más campo de la misma sucesión Pérez y del que se le va a expropiar a doña Bernabela A. de Bresque y por el Oeste, una línea recta de 44 m. 00 que divide de don Inocencio Méndez, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3311-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Inocencio Méndez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente a don Inocencio Méndez, ubicada en la segunda sección de este Departamento, con una superficie de 1 H. 6070 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur dos líneas rectas de 413 m. 50 y 354 m. 00, lindando con más terreno de Inocencio Méndez, por el Este, una recta alambrada de 44 m. 00 que divide de don Florentino Pérez y por el Suroeste, otra línea recta de 85 m. 40 divisoria de doña Petrona Batalla, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3312-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde, por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858 y que limita: por el Norte y Noreste con campos de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de la sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Melo, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.40 Ab.18-2902-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Luis María y Cirilo Morales. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno pertenecientes a los señores Luis María y Cirilo Morales, ubicadas en la primera sección de este Departamento, con una superficie de 2 H. 7195 m.2 71 y cuyos límites son los siguientes: Fracción A: 0 H. 8449 m.2 53: por el Norte, una línea recta de 592 m. 00 que separa de más campo de los mencionados señores; por el Este, una línea recta alambrada de 15 m. 12 que separa de calle pública; por el Sur, una línea recta alambrada de 593 m. 90, que separa de la fracción a expropiarse a Atilio Bianchi; por el Oeste, una línea recta alambrada de 14 m. 25, que separa de la fracción a expropiarse a don Juan Pacheco. Fracción B: 1 H. 8746 m.2 18: por el Norte, una línea recta de 227 m. 60; una curva de 179 m. 90 y otra recta de 250 m. 30, que separa de más campo de los mismos señores; por el Este, arroyo Chuy, que separa de la fracción a expropiarse a Emilio N. Sosa; por el Sur, una línea recta alambrada de 341 m. 00, una línea curva de 77 m. 42 y otra línea recta de 150 m 30 que separan, la primera, de la fracción a expropiarse a Atilio Bianchi y las dos últimas, con más terreno de los señores Morales, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3313-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Moreira y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barrotti de Mignone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.9-3498-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Alfonso Dutilh, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.8-3477-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Bocaechea de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.8-3478-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Canuto Morgan, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3320-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Rossi de Batto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.3-3288-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza a los herederos Francisco y Flora Villa por el término de noventa días para que comparezcan por sí o legítimamente representados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 My.8-3476-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Estevan de Ibáñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.3-3289-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Moreira solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de bautismo de Bonifacio Moreira: donde dice Ramón debe decir Bonifacio, por ser éste su verdadero nombre, hijo natural de Petrona Moreira, nacido el día 4 de Diciembre de 1877 en la tercera sección de este Departamento. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 My.7-3438-v.my.23.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Banchero de Novaresi solicitando segunda copia de la hijuela que se le expidió con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos dos por el escribano Actuario don Ramón Barbot, en los autos caratulados "Testamentaría de Juan B. Novaresi". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.82 My.7-3422-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Ricca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.2-3252-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Betancour de Birriel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.3-3290-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Bertalot, por doña Margarita Charbonnier y sucesores de Felipe Bertalot solicitando la rectificación de la partida de defunción de este último, expresando que al inscribirse su defunción se consignó por error como apellido del fallecido Bertaloti en vez de Bertalot, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-3253-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Colina de Rodríguez solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Hilio Filomeno Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde dice Lirio Rodríguez debe decir Ilirio Filomeno Rodríguez, por ser éstos sus verdaderos nombres. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.27-3141-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo R. Nogueira formulando la petición siguiente "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gerardo R. Nogueira, con domicilio en la calle Eusebio Píriz número 1053, ante usted me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales, y 6 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir prueba de honradez y costumbres y solicito se tome declaración a los señores doctor Angel Núñez Aycaguer y doctor Emilio Penza, vecinos de esta ciudad, para ser examinados al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; C) Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo hace a la fecha; D) Razón de sus dichos. Quiera el señor Juez se reciba la información ofrecida. Es justicia. — Gerardo R. Nogueira". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 26 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.00 My.11-3603-v.my.22.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ambrosia Púa de Perillo. Copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Perillo, como apoderado de su señora madre doña Ambrosia Púa, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por el escribano don José P. Nogueira el 14 de Octubre de 1885, para doña Ambrosia Púa, relativa a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pedro Púa, la que se tiene a la vista, en la cual el escribano autorizante padeció error al estampar la constancia de conformidad entre la matriz y la copia, al decir "para entregar a la heredera doña Corina Púa", siendo que debió decir "para entregar a la heredera Ambrosia Púa", que es a quien pertenece dicha hijuela. En fe de ello, de mandato judicial y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1934 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.60 My.8-3471-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita María Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 My.3-3324-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1934 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 My.2-3263-v.my.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "José D. Alçaguer. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José D. Auçaguer formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Prierma Instancia: José D. Alçaguer, domiciliado en la calle Rincón número 475, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Organización de los Tribunales, vengo a producir información de honradez y costumbres. Al efecto, pido se reciba la declaración de los testigos que presentaré al Juzgado, doctor Huáscar Tarallada y escribano Enrique González Pose, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la profesión correctamente; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en expedientes tramitados en este Juzgado. Será también justicia. — Durazno, Abril 16 de 1934. — José D. Aycaguer". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 26 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$18.00 My.2-3261-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Durazno don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 2 de 1934. — Felipe P. Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.11-3602-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Solares y de doña Antonia o Antonina Rodríguez de Solares, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 23 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.62 My.3-3287-v.jn.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Arcelia Caetano de Bula solicitando la rectificación de su partida de nacimiento parroquial, por cuanto en ella aparece como María Arseli Cayetano en vez de María Arcelia Caetano y el padre figura con el apellido Gueytano en vez de Caetano. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.11-3593-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Martínez de Sacco solicitando la rectificación de la partida de nacimiento parroquial de su señora madre por cuanto aparece en ella con el nombre de Cecilia en vez de Ercilia y el apellido paterno figura como Cayetano en vez de Caetano. Y a los efectos de lo mandado en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.11-3594-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Tamburini o Giácomo Tamburini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.10-3530-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 26 de 1934. — Arturo A. Abad, Actuario Especial.

$4.50 My.10-3531-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Augusto Y. Icasuriaga. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero: Augusto I. Icasuriaga, con domicilio en la calle 24 de Setiembre número 704, ante V. S. comparezco y digo: Que deseando comprobar, a los efectos de ejercitar la profesión de procurador, mis condiciones morales, solicito se ordene las publicaciones respectivas y se reciba la información de los señores escribanos Andrés De Grossi y Pedro Sáenz, que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y condiciones morales; 3.o Den razón. Solicito también que los periódicos con los emplazamientos sean recibidos sin necesidad de escrito. Será justicia. — Augusto Y. Icasuriaga". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$10.50 My.10-3529-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Encarnación Roibal de Clavares, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.4-3274-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal). My.3-3306-v.my.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública, Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Egüez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Ab.26-3105-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que en la octava sección de este Departamento y en el pueblo Colón, falleció, el día treinta y uno de Mar-

zo de mil novecientos treinta y dos, don Caraciolo Maldonado, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3598-v.my.22. Jn.12-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Delfina Ferreira de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 30 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.10-3538-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio S. Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 30 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.10-3539-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ruperto Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.10-3540-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Severa Dorotea Olazábal de Curbelo o doña Severa Dominga Olazábal de Curbelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 7 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.10-3566-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.10-3567-v.my.21.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por decreto de fecha doce de Octubre último, dictado en los autos respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Petrona Jurado de Leiva, nombrándose curador de la misma a don Luis Ganza, cuyo cargo le fué discernido en auto de 10 de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos del caso se hace está publicación. — Minas, Abril 25 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 My.10-3537-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 28 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.4-3360-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Lamas Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 25 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 My.3-3303-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Clímaca Correa de Echavarría o Juana Correa de Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 26 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.4-3279-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelina Umpiérrez de Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.3-3304-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Ernesto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 26 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.3-3305-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Máximo González y de su hija Dominga Juliana o Dominga González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Marzo 3 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.10-3553-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel o Manuel Ciriaco De León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.10-3554-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 168 de la manzana número 21, de la ciudad de San Carlos. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho al bien determinado, para que comparezcan por sí o por apoderado legítimo a estar a derecho en este juicio, oponer excepciones al embargo trabado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días todo bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Abril 25 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$11.40 My.10-3550-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, a cuyo efecto declararon los testigos señores Narciso S. Borges y Juan S. Alegre, al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 My.10-3551-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Acosta Viera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Alvaro Eusebio Acosta en vez de Eduardo Acosta Viera, que son los verdaderos. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 My.10-3552-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salvador Giménez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos con los justificativos del caso. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 My.7-3441-v.my.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo A. Zabala solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo al efecto a los testigos señores Jaime H. Pou y Pascual Gattás, debiendo declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don Arturo A. Zabala, desde cuántos años hace, qué concepto les merece su vida y costumbres y de qué concepto goza entre quienes lo tratan y conocen; 3.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley número 9164, de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.60 My.7-3440-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabino N. Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 My.7-3442-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposició n del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Manuel González o quienes se consideren con derecho al solar letra I de la manzana número 74 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 458 y tiene una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y como linderos: al Norte, el solar letra G, empadronado con el número 453; al Sud, el solar letra K, empadronado con el número 459; al Oeste, el solar letra J, empadronado con el número 455; al Oeste, con la calle número 18, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934 — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3007-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Ghibaudi y Magdalena Volpe de Ghibaudi, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 3 de 1934. — Juan Oholeguí, Escribano.

$5.20 My.3-3299-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doc-

tor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Leonilda Tinetti de Favre y de don Juan José Eustaquio o Juan Eustaquio Favre, citándose a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.10-3549-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Rodolfo Callorda, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.3-3298-v.my.14.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Isidoro Crossa, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Eugenio Solari. — Paysandú, Mayo 3 de 1934 Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) My.9-3503-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Zanotta, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.3-3300-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra la sucesión Rosa I. de Urbin o quien o quienes se consideren con derecho al solar letra B de la manzana 77 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 468, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, respectivamente, con las calles números 26 y 18: al Sud, el solar letra D, empadronado con el número 470 y al Oeste, el solar letra A, empadronado con el número 467, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$16.80 Ab.23-3008-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial se hace saber la apertura judicial de la scesión de don José María Gutiérrez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 My.3-3297-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Pedro Indart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiede lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 My.10-3558-v.my.21.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel F. Zeballos, solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Celestino Suárez Acevedo y Francisco A. Simeone, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben cuál ha sido mi conducta y mis condiciones morales; 3.o Digan si saben desde cuándo ejerzo la procuración y en qué forma me he desempeñado; 4.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$8.40 My.10-3557-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Lázaro Calleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 26 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 My.7-3425-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Urristi Aroldo, Juana y Justino y María Salomé Urristi de Barindelli. Rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de las partidas del Registro de Estado Civil, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de José Uriste con Felicia Rocha: en los renglones 19, 20, 34, 62, 63 y 108, en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del cónyuge: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi" y en el renglón 66 y en donde dice, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, "Uriste", debe decir "Urristi". En la partida de defunción de Francisco, Asís Urristi: en los renglones 6 y 22 y en donde dice, refiriéndose al nombre del extinto: "Francisco Asís" debe decir "Francisco de Asís". En los renglones 30 y 31 y en donde dice, refiriéndose al estado civil de dicho extinto: "Que era de estado casado con doña Felicia Rocha, oriental, labores, doma en Mercedes", debe decir: "Que el extinto era de estado viudo de doña Felicia Rocha, fallecida el 19 de Agosto de 1921". En los renglones 33 y 34 y en donde dice refiriéndose a los hijos quedados: "Justo" y "María" debe decir "Justino" y "María Salomé" En la partida de defunción de Felicia Rocha de Urristi: en el renglón 6 y en donde dice, refiriéndose al apellido del esposo de dicha extinta "Urrusti" debe decir "Urristi". En la partida de nacimiento de Justino Urristi: en el renglón 14 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En el renglón 29 y en donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno del inscripto: "Uriste", debe decir "Urristi". En los renglones 42 y 43 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En la partida de nacimiento de Prudencio Uriste: en los renglones 13 y 34 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del declarante: "José Uriste" debe decir "Francisco de Asís Urristi". En el renglón 24 y en donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno del inscripto "Uriste" debe decir "Urristi". En la partida de matrimonio de Juan Barindelli con María Salomé Urristy: en los renglones 6, 23 y 53 y en donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente: "Urristy" debe decir "Urristi". En el renglón 28 y en donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del padre de la contrayente: "Francisco Asís Urruty" debe decir "Francisco de Asís Urristi" En la partida de defunción de Jesús Urristi: en el renglón 29 y en donde dice, refiriéndose al nombre del padre del extinto: "Francisco Jesús" debe decir "Francisco de Asís". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$29.25 Ab.18-2899-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luciano da Rosa o Larrosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$7.00 My.7-3437-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Esteban Carballo, oriental, mayor de edad, como lo compruebo con [illegible] miento que acompaño, soltero y vecino de esta ciudad, fijando domicilio en el estudio y escribanía Quesada, Sarandí 504, ante usted me presento y digo: 3.o Para justificar mi capacidad para contratar, mi honradez y buenas costumbres, ofrezco la declaración de los testigos señores Máximo Armand Ugón y Valentín Bravo, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio :1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; si tengo capacidad para contratar; si soy persona honrada y de buenas costumbres; qué conducta he observado siempre y qué concepto les merezco; 3.o Digan se les consta que he sido procesado o condenado alguna vez; 4.o Por la razón de sus dichos. Es justicia. — Juan E. Carballo". — Rivera, Abril 25 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$11.20 My 4-3283-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra", se ha declarado, con fecha de ayer, al nombrado comerciante Domingo Salomón, en estado de quiebra y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, y a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando de la Fuente; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Abril 14 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
(Costas) Ab.23-3019-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Horacio C. Migliaro contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Cobro de honorarios", se cita a todos los que se consideren herederos a cualquier título que fuere, de don Florisbelo Serpa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, debiendo contestar la demanda instaurada y llenar el correspondiente juicio conciliatorio, bajo apercibimiento. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 Ab.7-2482-v.my.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos "Arsenio Miranda Pinto contra Ana Sengés. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictó la siguiente resolución: "14282. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Vistos para sentencia de segunda instancia estos autos seguidos por Arsenio Miranda Pinto contra Ana Sengés, por conversión en divorcio, venidos al conocimiento de este Juzgado en virtud del recurso de apelación concedido a fojas 27 contra la sentencia de fojas 19, dictada por el señor Juez Letrado de Rivera Resultan-

do: que habiendo solicitado el señor Miranda Pinto que convirtiera en divorcio la separación de cuerpos de su matrimonio con doña Ana Sengés, decretada por sentencia ejecutoriada del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, de San Pablo (Brasil), no se hace lugar a ese petitorio en la sentencia recurrida. Que a fojas 31 el señor Miranda Pinto expresa los agravios que le causa esa decisión. Se funda esa sentencia ... el hecho de que la ley uruguaya de ... sólo ampara a las personas domiciliadas en el territorio nacional, y como se presentó a los seis días de estar radicado en Rivera, esa mera residencia accidental no puede ser considerada domicilio. Es ésto un error; no es el tiempo de residencia lo que determina el domicilio de las personas. Estaba en Rivera en Diciembre de 1932, como consta en escritura pública, y representa fábricas brasileñas, en el Uruguay con sede en Rivera. El domicilio lo constituye la residencia y el ánimo de permanecer en ella: tiene constituído domicilio en este país (artículos 24 y siguiente del Código Civil). Su pedido se ajusta a las exigencias del artículo 185 del Código Civil, de manera que es procedente la conversión en divorcio de su estado de separación de cuerpos Corresponde que se revoque la sentencia apelada y se haga lugar al divorcio absoluto solicitado. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, en su dictamen de fojas 34, sostiene que las razones dadas en la sentencia apelada, no son bastantes para asegurar que el actor reside accidentalmente en el país, desde que no se ha probado que tuviera domicilio en otro lugar, pues aún admitiendo que la mujer siga viviendo en el Brasil, ese hecho carece de significación en mérito a lo dispuesto en la sentencia de separación: cuando no existe hogar conyugal, cada cónyuge puede vivir donde le parezca conveniente. No resulta de autos que el actor resida en el Brasil, como se infiere del dictamen del señor Agente Fiscal Letrado de Rivera. Para probar esa excepción no se ha aportado ningún elemento de juicio. Por tanto, debe revocarse la sentencia apelada y hacerse lugar al divorcio solicitado. Considerando: que por sentencia dictada el 10 de Noviembre de 1928 ,por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, de San Pablo (Brasil), que pasó en autoridad de cosa juzgada, se decretó la separación de cuerpos de los cónyuges Ana Sengés y Arsenio Miranda Pinto (recaudos de fojas 1 a 9). Que el señor Miranda Pinto se domicilia en la ciudad de Rivera y a los pocos días de estar ahí solicitó que esa separación se convirtiera en divorcio absoluto, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que en la sentencia apelada no se hizo lugar a ese pedimento, en virtud de reputarse que el actor no estaba domiciliado en nuestro país y no podía, por tanto, ampararse en su legislación. El hecho de haber iniciado su gestión el señor Miranda Pinto, a los pocos días de estar en Rivera, no significa que no haya constituído allí su domicilio, desde que con arreglo a nuestra legislación se entiende por domicilio la residencia acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella (artículo 24 del Código Civil), no es indispensable para que quede constituído el domicilio que esos hechos tengan una permanencia más o menos larga. Como lo observa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen anterior, el esposo ha podido domiciliarse donde ha querido, luego de la sentencia de separación, desde que, luego de pronunciada, no existe domicilio conyugal. No se ha traído al juicio prueba alguna para demostrar que el actor no está domiciliado en nuestro país y que su domicilio está en el Brasil, no siendo bastante el hecho señalado en la sentencia recurrida para que se tenga como justificado ese hecho. Estando domiciliado el señor Miranda Pinto en nuestro país, ha podido invocar a su favor nuestra legislación. Que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia, y el Juez la concederá de plano, notificando la sentencia al otro cónyuge, personalmente o por edictos, en su caso. Por esta disposición se consagra otra causal de divorcio, como la ha sostenido el proveyente ("Jurisprudencia Argentina", tomo 28, página 12 de la "Sección Jurisprudencia Extranjera"), y en este caso la separación de cuerpos lleva casi cinco años de existencia, de manera que nada obsta para que se acceda a la conversión en divorcio solicitada. La extinción de la situación jurídica (separación de cuerpos) crea o constituye una nueva situación jurídica (la del divorcio). Que ignorándose el domicilio de la esposa corresponde que esta sentencia se le notifique por edictos (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Revocando la sentencia apelada y se declara convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Sengés y Arsenio Miranda Pinto. Notifíquese por edictos; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, devuélvase para su cumplimiento y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Ana Sengés, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Marzo 24 de 1934 — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$96.00 Ab.26-2804-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concurso para la junta general de acreedores que se celebrará en este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, haciéndose constar que el objeto de la junta será el siguiente: A) Proceder a la verificación y clasificación de todos los créditos; B) Tratar y resolver sobre pa proposición formulada al Síndico por el acreedor hipotecario del concurso, Manuel Iglesias y Compañía, sobre adjudicación en pago de su credito del propio inmueble hipotecado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Rocha, Mayo 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.11-3591-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor Lorenzo y Losada, constituyendo domicilio en la calle J. P. Ramírez número 114, al señor Juez expone: Que para optar al título de procurador, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y disposiciones correlativas, corresponde producir la información pertinente, en cuya virtud solicita al señor Juez se reciba la declaración jurada de los vecinos escribano don Jorge G. Betancourt y doctor Rosalío G. Domínguez al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al compareciente, desde cuándo y si saben y les consta que es persona honrada y de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Que producida la referida información, agregados los diarios que comprueben haberse hecho las publicaciones respectivas, sin necesidad de escrito, previo dictamen Fiscal, se expida, satisfechas las costas causadas, el testimonio que se solicitare. — Rocha, Abril 28 de 1934. — H. Lorenzo y Losada". — Rocha, Mayo 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 My.11-3590-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Eleana Gómez de Píriz y Ramona o Ramona Quintina Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-3547-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clementina Correa de Méndez de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante st Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimietno. — Rocha, Marzo 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-3546-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Blanca Rosa Devida de Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-3545-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Chapital, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se ... a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 ...2-3258-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Vanrell y Braga contra Pedro Sarti. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Sarti o a la persona o personas que se considere propietaria o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 2335, ubicado sobre la línea Oeste de la calle 1.o de Mayo entre 19 de Abril y Agraciada, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

Ab.18-2828-v.my.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a Felicidad o Feliciana Dos Santos, o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 732, ubicado en la calle Rivera entre Sarandí y Larrañaga, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Felicidad o Feliciana dos Santos, por cobro de pesos provenientes de pavimento", y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral.

$9.60 Ab.17-2829-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Amelia Rosendo o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1077, ubicado en la calle Rincón entre José Pedro Varela y General Rivera, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Amelia Rosendo, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.17-2830-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a Camila F. de Estrázula o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 668, ubicado en la calle Larrañaga entre Andrés Latorre y Vilardebó, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Camila F. de Estrázula, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.17-2831-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Paulina Ruiz de Tate o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 99, ubicado en la calle Colón entre General Rivera y General Artigas, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra doña Paulina Ruiz de Tate, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2602-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Camilo Algañaraz o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 4101, ubicado en la línea Sudeste de la calle Diagonal entre 1.o de Mayo y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Camilo Algañaraz, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2611-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita llama y emplaza a quienes se consideren representantes de la Comisión del diario "El Nacional" o propietarios de las máquinas en que se imprimía dicho diario y que están en la finca ubicada en la calle Uruguay número 491, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Don José Martínez Olascoaga contra la Comisión del diario "El Nacional". por cobro de alquileres y desalojo" y oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 5 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$9.60 Ab.11-2609-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco Scanavino o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 260, ubicado en la calle Brasil entre Julio Delgado y Hervidero, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de don Francisco Scanavino, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral. Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2613-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a don Santiago Favaro o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 1246, ubicado en la calle Osimani y Llerena entre Agraciada y 8 de Octubre, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra don Santiago Favaro, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 4 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2610-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, encargado de la segunda, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Silverio La Grecca o a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 2183, ubicado en la calle 19 de Abril entre Magallanes y Errandonea, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Silverio Lagreca, por cobro de pesos provenientes de pavimento" y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 16 de 1934. — Benicio Cabral; Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-2614-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastián Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.8-3457-v.my.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pérez e Isidora Romero de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.8-3456-v.my.18.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Triay Florit, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Salvador Estradé, digo: Que necesitando obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Vicente Angulo y don Santiago R. Alfaro, que concurrirán ante este Juzgado, presenten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio respectivo, previo pago de costas causadas. Y será justicia. — San José, Abril 18 de 1934. — Antonio Triay Florit". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 My.8-3454-v.my.18.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Arturo Rodríguez Riera, domiciliado en la casa de la calle Solís 469, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a fin de colocarme en condiciones de seguir ejerciendo la profesión de procurador y de conformidad con lo determinado por la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciendo al efecto el testimonio de los vecinos de esta ciudad, señor escribano Sixto De la Hanty y contador Francisco M. Rovira, quienes concurrirán a prestar declaración sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el suscrito; 3.o Concepto sobre idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y, previos los trámites legales, ordenar se me expida testimonio. Será justicia. — A. Rodríguez Riera". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 My.7-3421-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen García de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.4-3284-v.my.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Patricio Rivera. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con doña María Bordad los apellidos de los contrayentes son Rivera y Bordad y no Rivero y Borda, como aparecen. En las de nacimiento de Sandalio Pedro Luis, José Lino y Patricio, los apellidos paterno y materno son Rivera y Bordad, respectivamente, y no Rivero y Borda; y en las partidas de nacimiento de Gabina, Plácido Abel y Dionisia, el apellido paterno es Rivera y no Rivero, como figura. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ab.27-3133-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Echenique, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 5 de 1934. — Vicente T. Caputi.

$5.20 My.8-3455-v.my.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo García y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 25 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.20 My.4-3349-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Andriolo con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que hace más de 20 años vengo ejerciendo la profesión de procurador y, con el propósito de continuar en el ejercicio de la misma, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 19 de Diciembre de 1933 y artículo 2.o de su reglamentación, dictada por la Exma. Alta Corte de Justicia, en fecha 7 de Febrero del corriente año, vengo a solicitar de usted quiera dignarse elevar este petitorio a la Alta Corte de Justicia, a fin de que, previos los requisitos pertinentes, disponga mi inscripción en la matrícula respectiva y la expedición del título que me acredite en el ejercicio de la profesión referida. Otrosí digo: Que sin perjuicio de la información que debe producir usted (artículo 2.o de la reglamentación citada), para justificar las condiciones de honradez que he observado y observo en el ejercicio de la profesión de procurador y moralidad en los deberes sociales, ofrezco la información testifical de los señores vecinos de esta ciudad, escribano José L. Antuña y Lorenzo A. Ruiz, los cuales solicito sean interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen al señor Francisco Andriolo; 3.o Declaren si saben y les consta que dicho señor Andriolo ha ejercido la profesión de procurador por más de 20 años, y si en el ejercicio de ella observó y observa al presente una conducta correcta de honradez y moralidad en su deberes sociales; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase usted proveer de conformidad y será justicia. — Francisco Andriolo". Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Mayo 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$18.75 My.11-3576-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Rodríguez Baliño, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.9-3500-v.my.19.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Año 1932. — Número 234. — María Celia Larrosa. Auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión de Manuel Eladio Miller. — Lo. 17. Fo. 775", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 2083. — Mercedes, Abril 17 de 1934. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de auxiliatoria de pobreza que iniciara María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Eladio Miller, y resultando: 1.o Que la accionante inicia la instancia expresando que para continuar los procedimientos del juicio de investigación de paternidad, que inició contra la referida sucesión, debe ampararse al beneficio de la carta de pobreza, pues carece de medios de fortuna que la permitan continuar aquel juicio. Con citación contraria y del Ministerio Fiscal se ordenó recibir la información producida, declarando Tristan (fojas 4) y Turuani (fojas 6). 2.o Recibida la información se dió traslado de ella a la contraparte y al Ministerio Fiscal. La primera fué declarada rebelde, habiéndose presentado (fojas 22) dos de los

demandados expresando su conformidad, y el señor Fiscal aconseja que se otorgue la carta de pobreza (fojas 22 vuelta, fojas 27, 29 vuelta y 31). Considerando: que las deposiciones concordantes de los testigos presentados hacen plena prueba de los extremos de hecho que invoca la gestionante, en cuanto afirmó que carece de ingresos que le permitan mantener la secuela del juicio de investigación de la paternidad que iniciara; 3.o Atento a la conformidad expresada por el señor Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 403, 1284, 1289 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando a María Celia Larrosa auxiliada de carta de pobreza para litigar contra la sucesión de Manuel Eladio Miller, por investigación de la paternidad. Ejecutoriada, expídase el certificado respectivo y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". No habiendo sido posible notificar la sentencia transcripta a los señores José C. Pilar, S. y Conrado D. Centurión, declarados en rebeldía por no haber comparecido al juicio, se hace esta publicación por el término de quince días, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 30 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$29.25 My.8-3487-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Graf de Andino y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.7-3415-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Victoria Gandara de González, Bruno González y Domingo González, y en cuyo mérito se ctia a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.7-3414-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Carmen Fernández de Zabaleta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.2-3257-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Miguel Pucurull. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar Echevarría: Miguel Pucurull, uruguayo, mayor de edad y con domicilio en la calle República Argentina número 267, deseando obtener el título de procurador, profesión que vengo ejerciendo desde el año 1914, ante usted se presenta y dice: Que para probar su buena conducta, tanto en su vida privada como pública, ofrezco la declaración de los testigos Zacarías Roca y señor Humberto F. Testa, vecinos y comerciantes de esta ciudad, a cuyo fin serán examinados al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si conocen al peticionante, desde cuándo y qué concepto les merece. Fecho, se me expida el certificado. — Miguel Pucurull". — Tacuarembó Mayo 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 My.9-3495-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lizardo Valdez Gauna o Arturo Lizardo Valdez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 My.7-3424-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Suanes de Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1256-v.mz.12.
Ab.2-v.ab.12 My.2.-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez eLtrado de Primera Intsancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.10-3559-v.my.21.

Apertura de sucesión
Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós solicitando la rectificación de su partida de nacimiento para salvar los errores siguientes: A) Aparece con el nombre de Antonio cuando en realidad es Valentín; y B) El apellido Ferreirós aparece dos veces: Ferreyrós en el membrete y en el cuerpo de la partida cuando debió decir Ferreirós. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 My.3-3327-v.my.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.3-3325-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Machado de Recuero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.3-3326-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Valerde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3307-v.my.25.

Remates Judiciales

POLICARPO ABELLA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Alberto Puig contra Tomasa Barcos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda, por el martillero don Policarpo Abella, asistido del Actuario especial y del suscrito, de una fracción de campo, situada en esta sección, empadronada con el número novecientos cincuenta y dos, compuesta de tres hectáreas ochos mil ciento ochenta y siete metros, que linda: Norte, Oeste y Sur, con don Alberto Puig; y Este, con don Domingo Abella García. Se previene: A) Que el inmueble referido ha sido tasado a razón de $ 70.00 la hectárea y que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes. B) Que el mejor postor al serle aceptada la oferta deberá oblar la suma de $ 75.00 en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en esta oficina. — Carmen, Abril 2 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$24.00 My.11-3616-v.my.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Airaldi y Storace con Maturro Hnos. Ejecución de prenda industrial".

El martes 22 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro local de ventas, de la calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 cepillo de grueso Guilliet et Fils con contramarcha, 1 garlopa de 0m.60, ídem ídem, 1 escopleadora a mano. 2 electromotores Brown Boveri, de 3 y 4 H. P. Garantía a satisfacción. Comisión 5 o o. La entrega al día siguiente.

$7.20. My.11-3581-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos propiedades céntricas. El lunes 28 de Mayo a las 15 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alfredo Echevarría. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Mayo en el lugar de la ubicación de los bienes que se deslindarán y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas 30 minutos, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en el Cordón, manzana número 68, 7.a sección judicial de esta Capital, la cual está señalada con la letra A, en el plano levantado en Marzo de 1919, por el agrimensor Bernardino N. Silva, compuesta de un área de 197m.77 que se deslindan así: 7m.15 de frente al Sursudoeste a la calle Constituyente, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1479 y otra línea quebrada de Este a Oeste, que mide 3m.30, al Sur; 2m.80 al Este y 4m.40 al Sudoeste, lindando estas tres líneas con la finca letra B, de Tomás Clivio; la línea del fondo al Norte, tiene 13m.62 y confina con Emilio Castro; al Este dos líneas, una de 13 m.60, que linda con la fracción B, del señor Clivio y la otra de 9m.00 linda con Balbina Ceriani; y al Oeste mide 19m. 45ctms. lindando con Graciana E. de Etchegaray. 2.o A las 16 y 30 horas, una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra F, en el plano del agrimensor Carlos M. Mac-Coll, de Julio de 1929, compuesta de 42m. 44dec. cuadrados, que se deslindan así: 8m.30 de frente al Sudoeste a la calle La Gaceta, señalada su puerta de entrada con el número 1308; 5m. 54cent. al Sudeste, linda con el solar letra E, 8m 12cent. al Noreste con la letra D, y 4m. 83cent. al Nordoeste con la letra G. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.80 My.11-3582-v.my.26.

ROGELIO DURAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tito Florencio Poggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número treinta y nueve de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia "Pintos Viana", y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don Alfredo Mendívil, se compone de treinta y cinco hectáreas ocho mil quinientos treinta

metros y linda: al Norte, el arroyo Santana; al Sur, calle en medio, con la fracción cuarenta y dos; al Este, la cuarenta y al Oeste, la treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; 6.o Que el bien ejecutado ha sido dado en arrendamiento hasta el 1.o de Noviembre de 1937, a don Martín Guichón. — Montevideo, Abril de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3555-v.jn.20.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Las sucesiones Víctor Bouglia y Filomena Latorraca de Bouglia o Buglio. Remate de bienes", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 708.36, de un terreno sito en el ejido de las chacras de la primera sección judicial de este Departamento, padrón número 4134, compuesto de cinco hectáreas 9630 metros y linda: al N., los vendedores; S. y O., camino Departamental y E., calle pública y vendedores. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 16 días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 My.10-3528-v.my.26.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República contra Máximo Arniz, rect. de firma", se hace saber que el día 15 de Junio entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 394, compuesta de 28 hectáreas 1.279 metros y 75 decímetros y linda al Norte, Luisa Galain de Recuero; Sur, Juan Bidondo. Este, Deolindo Félix Recuero y Oeste, Leocadia Ana Recuero. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la [illegible]. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 20 días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-3461-v.my.30.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Eduardo Silveira. Quiebra" se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo a las quince horas, por el martillero público don Clelio Quirice, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor y en el lugar donde se encuentran depositadas en esta ciudad, calle 18 de Julio número setecientos cincuenta y siete, esquina Sarandí, se va a dar principio a la venta de mercaderías y demás bienes muebles pertenecientes al activo de la referida quiebra, habiendo sido habilitados los días y horas inhábiles necesarios al remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 25 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$15.00 My.4-3278-v.my.15.

JOSE MARIA SANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Banco de Crédito con Andrés J. Rius, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 4737, situada en la manzana número 1 de la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Juncal, señaladas sus puertas de entrada con los números 1526 y 1530, por veinticuatro metros y cincuenta y dos milímetros de fondo, lindando al Este, con los sucesores de Juan Recayte y hermanos; al Norte, con Félix Buxareo y al Sud, con Juan A. Rabachón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 My.7-3426-v.my.22.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

El lunes 21 de Mayo, magnífica propiedad y 5 apartamentos, calle Hocquart números 2129 y 2131.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 1955, y es parte del solar 17 de la fracción B, del barrio denominado "Nueva Sección del Barrio de La Comercial" manzana 1134 de esta Capital, 19.a sección judicial, estando esa fracción señalada con el número 1 en el plano levantado en el mes de Marzo de 1923 por el agrimensor Raúl B. Conde y se compone de 413 metros 1150 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Sud a la calle Hocquard por donde la puerta de entrada está señalada con los números 2129 y 2131; 38 metros 57 centímetros al Este, lindando con Juan G. Bonifacio y José Rial; 10 metros 69 centímetros al Norte, lindando con los hermanos José Juan María, Elisa y María Rosa Petrone; y 38 metros 72 centímetros al Oeste, confina con Angel Cozuela; se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que, los gastos de escrituración, impuesto, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón 537. UTE 8-1765.

$33.80. My.5-3405-v.my.19.

EUGENIO NOSEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hilario [illegible]cuña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las horas 17 y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en [illegible] público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo [illegible] poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situada en Piedra Sola [illegible] sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número [illegible] setenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi [illegible] de Mayo de mil novecientos [illegible], de una superficie de veinticinco hectáreas [illegible] linda por el Norte, en una línea de ochocientos ochenta y cinco metros noventa centímetros, una propiedad de los menores hijos del Coronel Gregorio de los Santos; por el [illegible], en dos líneas continuadas de [illegible] quince metros cuarenta [illegible] escientos [illegible] respectivamente con Angel Cappi Segovia por el Este, en ciento noventa y un metros ochenta centímetros con camino departamental, por el Oeste, en una [illegible] de cuatrocientos setenta y tres metros noventa centímetros, con Melitón [illegible] y Felipe Bentancourt. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiéndo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados, y 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento con contrato que vence el 9 de Junio de 1937. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Walter [illegible], Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-3452-v.my.28.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará una buena propiedad compuesta de 3 salones (1 esquina), una casa de 3 piezas, cocina, agua, luz y los locales en que está instalada la estación de radio "Carve" (hoy S. A. D. R. E. P.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó suplente por licencia concedida al titular dictado en el expediente caratulado Carrara Francisco contra Carlos María Carvé (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mayor postor de un inmueble que según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución y que se toma como base para el deslinde en virtud de lo dispuesto por auto número seiscientos sesenta y seis tiene las siguientes características: "las propiedades ubicadas en las proximidades del Paso del Molino décimacuarta sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Uruguayana número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, tres mil cuatrocientos cuarenta y seis y tres mil cuatrocientos cincuenta y Oficial números novecientos seis, novecientos diez y novecientos doce y el terreno en que se hallan edificados, señalado con el número treinta y uno en el plano de fraccionamiento del ingeniero Jaime A. Betet, de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros y veintiséis decímetros con dieciséis metros ochenta y cinco centímetros al Suroeste, de frente a la calle Uruguayana dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar treinta; veinte metros noventa y ocho centímetros al Noroeste, también de frente a la calle Oficial, veintiocho metros ochenta y seis centímetros al Sureste, lindando con el solar treinta y dos". Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que la referida escritura de hipoteca conjuntamente con las actuaciones a que la misma dió lugar se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado [illegible] Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — [illegible], Actuario.

$48.00 Ab.25-3073-v.my.12.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Rematará un camión marca "International", el jueves 17 de Mayo a las 16 horas.

En la calle Asunción frente a la casa número 1112, entre las de General Rondeau y Paraguay, rematará al mejor postor, sin base y por orden del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos seguidos por "International Harvester Export Company contra Juan Honrad Harwig. Ejecución prenda agraria", en el día y hora ya expresado, un camión marca "International", padrón número 65726, matrícula número 58922, del Municipio de este Departamento. En exhibición, donde puede verse con detención, en el local de la avenida General Rondeau 1788. Comisión al comprador: 5 o|o. Seña: $ 200.00.

Por más informes, ver al rematador en su escritorio, calle Pampas número 2139.

$9.00. My.5-3373-v.my.16

CELESTINO ALGARE BUSTILLO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sofía Cal de Cuadra y otros. Venia para vender", se hace saber al público: 1.o Que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbu-

lo de este Juzgado y por el martillero público don Celestino Algaré Bustillo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda a la base de mil trescientos pesos, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento treinta y cinco de la ciudad de Minas, empadronada con el número mil doscientos cincuenta y siete, compuesta de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Montevideo (hoy Washington Beltrán), por igual extensión de fondo, que es también de frente al Sudeste, a la calle Juan Farina, lindando al Noreste, según título, con Alfonso y Juan País y al Nordeste, con Ramón Gallo; 2.o Que los días treinta y uno de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Celestino Algaré Bustillo, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja y con la base que más adelante se expresará, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en "La Calera", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil trece, compuesta de ciento sesenta y cinco hectáreas, nueve mil quinientos cinco metros y diez decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con Ignacia Cal de Ricci; al Sudeste, con esta misma señora y con Elías y Ramón María Ricci; al Sudoeste, con más campo de la sucesión y al Nordeste, con Angelina Gómez de Fernández Cal y Tomás Fernández, para la que se ha establecido la base de sesenta y siete pesos la hectárea; B) Ocho solares de terrenos número veintiuno, que consta de mil metros cuadrados; veintiséis, de mil doscientos metros cuadrados; veintiocho, de mil metros cuadrados; veintisiete, veintinueve y treinta, de ochocientos metros cuadrados cada uno, ubicados en la manzana dos del pueblo "Mariscala", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, y número sesenta y seis, de ochocientos metros cuadrados, y sesenta y cinco, de mil metros cuadrados, ubicados en la manzana número cinco, también del pueblo "Mariscala" octava sección de Lavalleja, para los que se ha establecido la base de sesenta pesos cada uno; y C) El solar número sesenta y cuatro de la manzana número cinco del citado pueblo "Mariscala", octava sección judicial de Lavalleja, con todas las mejoras que contiene, que consta de una extensión de ochocientos metros cuadrados, para el que se ha establecido la base de cuatrocientos pesos. Se previene que la venta del inmueble descrito en la letra A) del apartado 2.o se efectuará en diecisiete fracciones, de conformidad al fraccionamiento practicado por el agrimensor don José León Cavallo, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando facultado el martillero para poner a la venta una sola por cada vez o facultando al que resulte mejor postor a acumular a ésta las que el martillero indique con anterioridad a la oferta y por el mismo precio que se obtenga por hectárea, que queda facultado el martillero público designado para indicar sobre el terreno y antes de poner a la venta las fracciones, las servidumbres que deberán establecerse para dar salida a cada una de ellas a camino público, lo que se hará constar en las respectivas diligencias de remate que extienda el funcionario comisionado para asistir al rematador: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, certificados y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 30 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$87.00 My.4-3359-v.my.21.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
Martillero ALBERTO TORRE
JUDICIAL

Máquinas de imprenta.

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. En los autos caratulados "Belmunt Golorons con Saturnino Correa. Cobro de pesos". El miércoles 16 de Mayo a las 15 horas. En el depósito de "La Higiénica", calle Dante número 2009, donde están en exposición. 1 máquina impresora grande. Tasada en 250 pesos. 2 máquinas minervas chicas. Tasadas cada una en $ 70.00. Base de venta 2|3 partes. Seña 25 o|o. Comisión 5 o|o Entrega y pago de inmediato.

Más datos: Sarandí 432.

$8.00 My.5-3385-v.my.16

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Luis Carretero con ... ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo con todas sus mejoras y anexos, situadas en la tercera sección judicial de este Departamento, a saber: A) La fracción señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don P. Montagne, de Abril de 1898, de 22 hectáreas 6718 metros 56 decímetros y linda: al Noreste, con fracción 2; por el Noroeste, sucesión Jorge Cabral; por el Sureste, sucesión S. Cabrera y por el Suroeste, con Crescencia Cabrera de Cabrera; B) Otra fracción señalada con el número 2 en el plano referido, de 21 hectáreas 3385 metros, lindando: al Noreste, fracción 3; por el Noroeste, sucesión Jorge Cabral; por el Sureste, con sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con fracción 1; C) Dos fracciones contiguas, números 2 y 3, del plano del mismo agrimensor, cada una de ellas de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros, lindando, en conjunto: por el Noroeste, con la fracción 1; al Sureste, con Cayetana, Filomena y Eléuteria Cabral; al Noreste, con la fracción 4 y al Suroeste, con el río San José. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador, el que deberá, además, consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 My.4-3348-v.my.21.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Damián Fernández. Quiebra", remataré el día 16 de Mayo, a las 16 horas, dos cajones conteniendo ballenas de acero forradas, de distintos tamaños. Dicha venta se verificará al mejor postor en el depósito "Retenciones Judiciales y Ordenes Superiores", hangar 2. Derechos de importación y almacenaje por cuenta del comprador.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$6.00 My.4-3356-v.my.15.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Leonardo Alonzo. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes del de su respectiva tasación, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Diciembre de mil novecientos treinta y dos, compuesta de treinta y ocho hectáreas, nueve mil trescientos cuatro metros cuadrados, que linda: al Norte, Miguel Pérez; al Sur, José Marrero; al Este, carretera a Minas y al Oeste, camino vecinal al paso de la Cruz, la que ha sido tasada a razón de noventa y nueve pesos la hectárea: 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Diciembre de mil novecientos treinta y dos, compuesta de cuarenta y una hectáreas cuatro mil ochocientos metros cuadrados, que linda: al Norte, Miguel Pérez; al Sur, José Marrero; al Este, camino vecinal al paso de la Cruz y al Oeste, arroyo Mataojo, la que ha sido tasada a razón de setenta y cinco pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 21 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$45.00 My.4-3277-v.my.21.

RAUL R. RALLA
REMATE PUBLICO

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesiones de Pedro Rebagliatti y Rosa Percile" se hace saber al público que el día dieciocho de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público por las dos terceras partes del aforo de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y las mejoras que contiene señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Vidiella en Noviembre de 1930, situado en el paraje conocido por La Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 397 metros 50 decímetros y el siguiente deslinde: 12 metros 38 centímetros al Nordeste, sobre la calle Lorenzo Fernández: 9 metros 65 centímetros en su fondo al Oeste, lindando con J. Vallarino: 36 metros 80 centímetros en la línea del Norte, limítrofe con el solar número 2 del mismo plano, y 43 metros 97 centímetros en la línea del Sud, que linda con Nicolás Fernández, Teresa Schiaffino y Manuel Collazo; la base de venta del solar descripto es la suma de pesos 2.133.33, o sea, las dos terceras partes del aforo; 2.o Otro solar contiguo al anterior señalado con el número 2 en el plano, referido, con una superficie de 397 metros 50 decímetros, también con frente al Nordeste, sobre la calle Lorenzo Fernández donde tiene 15 metros 02 centímetros: 28 metros 10 centímetros en el Norte, donde linda, con Tomás Casella; 12 metros 25 centímetros en el Oeste, lindando con la sucesión de Juan Porsio; 36 metros 80 centímetros en el Sud, donde limita con el anterior. La base de venta es de $ 933.33, o sea las dos terceras partes del aforo. Ambos solares integran la propiedad empadronada con el número 84408. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las bases fijadas: 2.o Que el mejor postor deberá entregar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Rincón 537. — U. T. E. 81765.

$44.60 My.3-3328-v.my.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Campos en San José, sobre el arroyo Guaycurú, 688 hectáreas 3.900 metros. El jueves 24 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar E. Rachetti contra la sucesión Victorio Ruperto Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano con asistencia del Algacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita al Norte del arroyo Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de 688 hectáreas 3.900 metros lindando: Al Noroeste, con campo de don Servando Delgado; al Este, con campo de don Pedro Laespiga; al Sur, el arroyo Guaycurú, y al Oeste, campo de doña Manuela Larriera de Sotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 586 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.70 My.3-3329-v.my.23.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Celia Carrasco de Vera", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala 1477 se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de la mitad de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inbuebles sitos en la 5.a sección judicial de Florida. 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 5746 que comprende al lote señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Agosto de 1918, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando por el Nordeste, en una extensión de 400 metros con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco: por el Sur, en una extensión de 390 metros 20 centímetros calle de 17 metros por medio con el lote número 9 adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1.255 metros, con don

Zua Pereira, y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros con el lote número 3 adjudicado a doña Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando al Norte en una extensión de 400 metros con el lote número 2 adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros calle de 17 metros por medio, con el lote número 8 adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el número 9 adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, en una extensión de 1.257 metros con el lote número 6 adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1.259 metros con el lote número 4 adjudicado a don Eduardo Carrasco: Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221 y el descripto en segundo término en la suma de $ 2.916, no oyéndose oferta que no supere la mitad de las dos terceras partes de dichos aforos: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$76.00 My.3-3338-v.my.25.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella ,dictado en los autos "La Caja Obrera contra Simón Agustín Montechiaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 533 de la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 20 en el plano de subdivisión levantado por el arquitecto don Domingo Sanguinetti en Julio de 1902, *compuesta* de una superficie de doscientos treinta y tres metros con quince decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: ocho metros con cincuenta centímetros en la línea del frente al Este, sobre la calle Porongos entre las de Martín García y Cuñapirú, por donde las puertas de entrada al edificio se encuentra designada con el número 2213, distando su punto medio treinta y siete metros con cincuenta decímetros de la esquina de la calle Martín García; igual extensión en la línea del fondo, por donde linda con Antonio Badano; veintisiete metros con cuarenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número veintiuno, de doña Angela Magdalena de Narváez e igual extensión al Sud, limítrofe con el solar número 19, de José Iros. Este inmueble se encuentra empadronado con el número once mil seiscientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la [illegible] Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. - Montevideo, Abril 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — La Caja Obrera concederá al comprador, si lo solicita, hasta la cantidad de $ 3.000.00 en hipoteca sobre la misma propiedad, a diez años, pagaderos en cuotas mensuales de $ 13.78 por cada mil pesos Más informes: Colombia, 1368.

$57.60 My.2-3259-v.my.19.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Luis Arnaud Laurens con Lucas C. Troche. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, empadronado con el número 139, o sea, el solar de terreno número 8, manzana 28 de la continuación del pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de 1.000 metros cua[illegible] lindando con frente a calle pública; al Sur, con el solar 7; al Este, calle pública y al Oeste, el solar 9. 2.o Otra fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en el mismo pueblo y sección que el anterior, empadronado con el número 125 ,que forma parte de los solares 9 y 10 de la manzana 26, de 1.000 metros cuadrados y linda: al Norte, con calle pública; al Sur, Fco. Romero; al Este, solares 7 y 8 y al Oeste, con el resto de los solares 9 y 10. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada. — San José, Abril 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Ab.30-3217-v.my.17.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Luis Arnaud Laurens con Manuel Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar uno de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de 296 metros 33 decímetros y linda: al Norte, con la calle Dieciocho de Julio; al Sur, Bernardino Almirón; al Este, calle Plata y al Oeste, José Castelli. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Abril 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$19.50 Ab.30-3218-v.my.17.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil cuatrocientos setenta y nueve de la décimaquinta sección judicial de [illegible] Departamento y señalado con el número dos en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento veinticinco metros nueve decímetros y treinta y ocho milímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle República, entre las de Dante y Uruguay, donde la puerta del edificio está señalada con el número mil seiscientos cuarenta y uno; nueve metros tres centímetros al Sudoeste, lindando con Francisco Dura; dieciséis metros seis centímetros al Sudeste, lindando con el solar tres y trece metros doscientos setenta y cinco milímetros al Nordoeste, lindando con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados impuesto universitario y todo otro gasto que se ocasione y que afecte la venta hasta la entrega del inmueble, serán por cuenta del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Rincón, 537. U. T. E. 8-17-65.

$33.80 Ab.28-3202-v.my.13.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Daniel Moreno y otros con Enrique Fraga. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 17 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, que es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 53 hectáreas, 2718 metros 6450 centímetros, lindando: al Nordeste, en una línea de 2360 metros, con la fracción de María E. Varela; al Este, en 275 metros 60 centímetros, el camino Departamental a Flores, por medio, que lo separa de don Vicente Angulo y Dolores Varela de Delgado; al Sur y Sureste, en 2170 metros, con la fracción 2 del mismo plano, propiedad de Consuelo Varela, y al Sudoeste y Oeste, con el río San José; 2.o La fracción de campo señalada con el número 3 en el indicado plano, encerrando una superficie de 63 hectáreas, 9837 metros 90 decímetros, lindando; al Norte y Noreste, en dos líneas de 820 metros y 901 metros, respectivamente, con la fracción 2 de dicho plano, de Conselo Varela; al Este, en 467 metros 50 centímetros, con camino de acceso a la picada de Varela, en el río San José; al Sur y Sureste, en una línea de 1435 metros, con la fracción 4, de Dolores Varela y al Oeste, con el río San José. Se previene que el área de los bienes hipotecados se han expropiado con posterioridad dos pequeñas fracciones: una, de 4245 metros 70 decímetros y otra, de 308 metros 04 decímetros cuadrados, destinadas al camino a Flores: que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de recho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Abril 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$37.50 Ab.27-3132-v.my.15.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elena Arocena de Muñoz y otras. Venia", se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo, a las 13 horas, por intermedio de los martilleros Casares y Arocena, con asistencia del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, se venderán en el lugar de su ubicación, en remate público y con las bases que se indicarán, doce fracciones de campo señaladas en el plano del agrimensor Mario Percovich, de Mayo de 1923, con los números 29 a 40, inclusive, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano y que se describen a continuación: 1.o Fracción número 29. Base: $ 75 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de veinte hectáreas 5300 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con Hiran P. Castillo y Felipe F. Fontana; al Este, con la fracción número 30, que se describirá; al Sud, con la número 32 y al Oeste, con Angel I Bianchi; 2.o Fracción número 30. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta hectáreas 8300 metros cuadrados ,deslindada así: al Norte, con Felipe Fontana; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 31 y al Oeste, con las fracciones número 29 a 32; 3.o Fracción número 31. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas 5000 metros cuadrados deslindada así: al Norte, con la fracción número 30, anteriormente descripta; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 35 y al Oeste, con las fracciones número 32 y 33; 4.o Fracción número 32. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veinte hectáreas 1700 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 29: al Este, con las fracciones números 30 y 31; al Sud, con la número 33 y al Oeste, con Angel I. Bianchi; 5.o Fracción número 33. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veinte hectáreas 5300 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 32; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 34 y al Oeste, con don Angel I. Bianchi; 6.o Fracción número 34. Base: $ 53.00 la hectárea: Una fración de campo compuesta de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 33; al Este, con las fracciones números 35, 36 y 37; al Sud, con las fracciones números 40 y 38 y al Oeste, con los señores Angel I. Bianchi, Hipólito García Barros y Vicente A. Pérez; 7.o Fracción número 35. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas siete mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 31; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 36 y al Oeste, con la número 34; 8.o Fracción número 36. Base: $ 70.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas tres mil quinientos metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 35; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la número 37 y al Oeste, con la número 34; 9.o Fracción número 37. Base: $ 60.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de quince hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 36; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes: al Sud, con la fracción número 38 y al Oeste, con la número 34; 10.o Fracción número 38. Base: $ 56.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una

superficie de veintitrés hectáreas dos mil seiscientos metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con las fracciones números 34 y 37; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con la fracción número 39 y al Oeste, con la número 40; 11.o Fracción número 39. Base: $ 75.00 la hectárea: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 38; al Este, con el camino de Nueva Palmira a Mercedes; al Sud, con el arroyo del Sauce y al Oeste, con la fracción número 40; 12.o Fracción número 40. Base: $ 60 la hectárea: Una fracción de compo compuesta de una superficie de treinta hectáreas cinco mil metros cuadrados, deslindada así: al Norte, con la fracción número 34; al Este, con las fracciones números 38 y 39; al Sud y Oeste, con el arroyo del Sauce y Vicente A. Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados; 3.o Que al comprador de una chacra se le dará el derecho de optar, en el mismo acto del remate, a otras chacras simpre que éstas tengan igual o mayor base que aquella sobre la que se va a optar — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1467. — Casares y Arocena.

$162.80 Ab.25-3063-v.my.23.

LORENZO J. PEREZ e HIJO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, forman partes de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete, están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Logaldo en Enero de mil novecientos veinte y seis y se componen de las siguientes medidas. La fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros o sea diecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, al camino Millán por quince metros de fondo al Sudeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Gabriel Velazco lindando: por el Nordeste, con la fracción tres que se deslindará en seguida, y por el Noroeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno antes deslindada por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor que mide un metro setenta centímetros de ancho con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 12 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Cerrito 372.

$69.00 Ab.21-3002-v.m.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes J. Rogliardo y Manuel A. Costa con Emma Netto de Olive Leite y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Pereira, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Hareu, de Abril de 1925, con el número 1, compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas mil setecientos catorce centiáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, confina con Minervida Correa, por el Sud, con las fracciones 6 y 7, de María Carolina Netto de Goncalvez y Otilia N. de Costa; por el Este, con esta última señora y por el Oeste, con la fracción 2, de María J. Neto de Rodríguez Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo. Abril 6 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ab.9-2555-v.my.16.

LEOPOLDO R. MACCIO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo

JUDICIAL

Judicial. El lunes 14 de Mayo a las 16 horas. En el lugar de su ubicación. Calle General Enrique Martínez número 1733. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Emilio Benzo con José Vidal. Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Mayo en trante a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería), según título cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895 y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento compuesto según el plano de subdivisión levantado en Marzo del año 1925 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros que se deslindan así: ocho metros 69 centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi, hoy General Enrique Martínez distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez, y por el Oeste, con el solar 17 del plano de Rodríguez, referido. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos. No se admiten ofertas que no excedan de la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el cincuenta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el expediente "Juan Peluffo y Hermanos, contra José Vidal", agregados a estos autos y los demás antecedentes, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$33.80 Ab.28-3172-v.my.14.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sucesión Luis Simón. Cobro de pesos", se hace saber: que el día cuatro de Junio del corriente año, de la hora quince a la hora quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero dsignado don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de Luis Simón: 1.o Una fracción de campo ubicada en "Catalán", paraje denominado "Paso Potrero" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don James García, de 21 de Noviembre de 1921, de una superficie de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres centiáreas, seis mil sesenta centímetros deslindada según el referido plano así: al Norte, una línea de alambrado que separa del camino que sirvió de campos de Anaurelino da Costa camino que va a la picada de la "...mbeba"; al Este, con campos de don Juan Manuel da Costa (sucesión): al Sur, el arroyo Catalán Grande, que separa de campos de José de Brum y de la sucesión de don Antonio V. de Macedo; y al Oeste, con campo también de Anaurelino da Costa; y 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, compuesta de una superficie, según título, de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas, veintitrés decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don José Gallardi, de Junio de 1930, de una superficie de trescientas veintidós hectáreas setecientas sesenta y seis centiáreas, ocho mil setecientos cuarenta y un centímetros, deslinda según dicho plano, así: al Norte, la fracción anteriormente relacionada y Florentino da Costa; al Este, con Idalina da Costa de Bianchi; al Sur, con Francisco Cirimello; y al Oeste, con el arroyo Catalán Grande. Estas fracciones están empadronadas en conjunto con el número mil ochocientos treinta y nueve y serán vendidas con todas las mejoras que contienen. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$57.80 My.11-3592-v.my.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "José Hobbas. Quiebra", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas y en el local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, todas las mercaderías pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle obra de fojas diez a fojas doce en los respectivos autos, que se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Dichas mercaderías pueden ser vistas por los interesados en el local contiguo al comercio del señor Cayetano Viola, calle 19 de Abril esquina Afrán S. Fuques, de esta ciudad, en el cual se encuentran depositadas. — Artigas, Mayo 2 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$20.00 My.8-2849-v.my.18.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert, auto número 3065, fecha 25 del corriente dictado en el expediente caratulado: "Octavio Terni contra Angela Soria de García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien de pertenencia de la demandada doña Angela Soria de García: Una fracción de terreno, con todos los edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 10 de esta ciudad de Canelones, empadronada con el número 99 y compuesta de treinta y un metros trescientos cincuenta y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Artigas; igual extensión al Sur, lindando con más terreno de la deudora, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Oeste, que por ser esquina dan frente asimismo a la calle José Batlle y Ordóñez e igual extensión al Este, lindando con Juana Estévez de Alvarez o sus sucesores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría. — Canelones, Mayo 4 de 1934. — M. A. Pérez Ontebruno, Escribano Adjunto.

$27.00 My.8-3467-v.my.24.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos: "Manuela Larrañaga contra Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en pública subasta al mejor postor el día diecinueve de Mayo próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 36 de esta villa, empadronado con el número 151 de una superficie de novecientos noventa metros cuadrados, y deslindados así: veintidós metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones.

por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando al Sur, con Zoilo de Simone; al Este, con Elvira Peluffo, y al Oeste, con Fortunato Bellini. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Abril 26 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$27.00 My.3-3317-v.my.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Seguros) contra Sabino Juvenal Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del mes en curso, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 4084, situada en "Quebracho", 7.a sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, campo de Ana María Lucas de Pintos y de Adelaida Silveira de González; por el Este, campos de Doroteo M. Lucas y de la nombrada señora Silveira de González; por el Sur, campos de Honorio M. Lucas; y por el Oeste, el arroyo Quebracho. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.00 My.11-3618-v.my.29.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo asistido del infrascripto Escribano Actuario, en el juicio seguido por don José Huber contra doña Gregoria M. Viera de López sobre ejecución de hipoteca, se va a proceder a la venta de un solar de terreno, al mejor postor, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la villa de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de este Departamento, que encierra una superficie de trescientos metros, lindando: al Oeste, sobre avenida del Puerto; Sur, José Vila; Norte, Rodolfo Begle, y Este, Juan A. y Rodolfo Begle. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Colonia, Mayo 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$19.50 My.8-3475-v.my.24.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, que según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, tiene una superficie de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros y linda: por el Norte, con el arroyo "Tala de Maciel", que lo separa de campos de Félix M. Martínez Castro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera, que lo separa de predios de Juan M. Osorio y de Vicente Albano y, en parte con la propiedad del citado Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de la sucesión de José Escarón; por el Sur con campos de la sucesión de Andrés Martínez y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 21 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$42.00 My.2-3260-v.my.17.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de la suma de tres mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno y finca en esta ciudad, solar número ocho de la manzana siete, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Artes (hoy Agraciada); por el Sud, con don Isidro Criguela; por el Este, con el solar siete y al Oeste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Montevideo. Y se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Salomé Teresa García de Pérez. Sucesión"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Abril 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$31.20 My.7-3450-v.my.23.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la undécima sección de Florida, en los autos caratulados, "Francisco Correa, herencia yacente", se hace saber al público que el día dos de Junio próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, paraje denominado Arroyo del Medio, undécima sección judicial de este Departamento, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea por cincuenta y siete pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, por intermedio del martillero, señor Regino J. Martínez, asistido del suscripto Juez comisionado, se procederá a la venta en remate almoneda, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cinco mil doscientos treinta y siete, situada en el paraje denominado Arroyo del Medio, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y ocho hectáreas tres mil seiscientos noventa y ocho metros dos decímetros cuadrados, que linda, según título, al Norte, con predios de don Lorenzo Choca; al Este, con fondos de doña Petrona Bidegain; al Sur, con campos de don Miguel Bidegain, y al Oeste, con propiedad de don Urbano Cáceres. Se hace constar, además, que en el mismo acto, y por intermedio del mismo martillero, se procederá también a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes pertenecientes a la misma herencia yacente: ocho novillos, diez vacas y vaquillonas, dos terneros, doce cueros vacunos, un cuero yeguarizo, una cama de hierro, dos barriles vacíos, dos palas, una caldera de hierro y una caja de madera. Se previene: 1.o Que por lo que respecta al inmueble, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; 3.o Que los compradores de los muebles y semovientes, consignarán en el acto de aceptárseles las ofertas, el importe total de las mismas, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio. — Goñi, Mayo 3 de 1934. — José de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.7-3446-v.my.23

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Braulio M. Zabaleta. Juicio ejecutivo por cobro de pesos" se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble de propiedad del ejecutado don Braulio M. Zabaleta: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil ochocientos sesenta y seis, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso, en mil novecientos veintiuno, y compuesta de ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil seiscientas veinticinco centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y al Este, con el río Santa Lucía; al Sur, con la sucesión de don Luis Beracochea y don Valentín Beracochea, y al Oeste, con don Angel Zeballos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 10 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$33.00 Ab.26-3097-v.my.14.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Río Negro (Nuevo Berlín)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Angel Navarro (hijo), por ejecución de prenda agraria", se ha resuelto proceder a la venta en remate público por el martillero don Guillermo Levratto, de una cosechadora "Mac Cormik" número 10, un motor "International" de 15|30, número 182147; tres arados, una sembradora "Cashe" y treinta y cuatro yeguarizos. El remate se efectuará el sábado diecinueve de Mayo del corriente año, a las diez de la mañana, sin base y al mejor postor en las puertas de este Juzgado (Nuevo Berlín), debiendo el mejor postor oblar en el acto de la adjudicación el diez por ciento del precio de venta. El remate seguirá hasta su terminación por la tarde del mismo día, si fuese necesario. Los antecedentes y demás datos que puedan interesar están en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos. — Nuevo Berlín, Abril 27 de 1934. — Ceferino Wálter, Juez de Paz.
$14.00 My.10-3556-v.my.19.

MIGUEL DINEGRI COSTAS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Brinidildo Sánchez contra Ubaldo Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del corriente mes de Mayo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costas, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Sarandí de la Paloma", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2363, compuesta de treinta y tres hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al Norte, más campo del señor Arce; al Sur, sucesión Antonio Arce; al Este, sucesión Ramón Paralle y al Oeste, María Flores Altez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo d la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$27.20 My.10-3544-v.my.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO
Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Juan F. Barrios curador de los ausentes Laureano Fernández y otros y Manuel F. Reyes tutor de los menores Laureana W., Isaac G., Basilio F. y Elida J. Fernández. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del entrante Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 horas y 30, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, designadas con los números 4 y 8 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani en Agosto de 1927, las que por estar contiguas forman una sola compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros dieciséis decímetros, que linda: al Nor-

este, Marcelino Romero; al Sureste, Floro Fernández; al Suroeste, Francisco Mora, y al Oeste y Noroeste, Marcelino Romero y José M. Morales, 2.o) De las 14 horas y 30 a las 15 horas, otra fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2372, compuesta de treinta hectáreas mil seiscientos setenta metros noventa y siete decímetros, que linda: por un lado, Laureano, Casiano, Teótimo, Isabelino Fructuoso, Inés, Santana, Dolores, Celedonia y Avelina Fernández, sus sucesores o causahabientes; por otro, con campo de Marcelino Romero; por otro, sucesión de Francisco Mora y por el otro, arroyo de Garzón por medio con Cleofe Rodríguez. Avaluadas respectivamente en ochocientos setenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos y ochocientos catorce pesos cincuenta y un centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano. $60.00 Ab.26-3120-v.my.23.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Jorge Pedro Sevrini contra Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la casa en él construída y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronado con el número 519, situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 27, compuesto de 578 metros 2935 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, la calle Brasil en una extensión de 10 metros 10 centímetros; por el Sur, Juan Tornatore, en una extensión de 9 metros 60 centímetros; por el Este, sucesión Francisco Mazza y Carlos Maldini, en una extensión de 58 metros 82 centímetros y por el Oeste, Francisco Uriarte, en una extensión de 58 metros 60 centímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del expresado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 5 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario $30.00 My.9-3510-v.my.25.

LEONARDO F. RISSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1934. — Número 63. — El Banco de la República contra la sucesión de don Juan F. Bonifacio. Reconocimiento de firma. — Lo. 18, Fo. 531" se hace saber que el martillero don Leonardo F Risso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, sin base y al mejor postor, de tres fracciones de campo pertenecientes a los sucesores de don Juan F. Bonifacio, que se deslindan así: 1.o Una fracción ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1610, compuesta de 503 hectáreas 2348 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Tomás Nicasio Andrada; por el Sur, la sucesión de don Julián Laguna; por el Este, la sucesión de don Simón Saulier y por el Oeste, las sucesiones de don Braulio Sellanes y de don Julián Laguna; 2.o Otra fracción situada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1876, compuesta de 361 hectáreas, 1093 metros 7798 centímetros y limitada: por el Sur y Oeste, con el río San Salvador; por el Norte, el mismo río y la sucesión de don Alejandro Bonifacio y por el Este, doña Angela Alemán de Zabala; y 3.o Otra fracción situada también en la sexta sección judicial, empadronada con el número 1873, compuesta de 201 hectáreas 8613 metros cuadrados y limitada: por el Norte, doña Justa Margarita Bonifacio; por el Sur, la sucesión de doña Luisa Bonifacio de Olguín; por el Este, don Roberto Blanco y por el Oeste, el río San Salvador. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos de los inmuebles descriptos se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$43.50 My.2-3256-v.my.18.

VICTORIANO OSORES DACO
Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado: "Año 1931. — Número 139. — Antonio Canet Sanz. Quiebra. — Lo. 17. Fo. 470", se hace saber que el domingo 27 del corriente, a las 9 horas y en el depósito de la calle Florida esquina 25 de Mayo, el martillero don Victoriano Osores Daco, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en público remate, sin base, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes pertenecientes al nombrado fallido: Dos mesas de billar para jugar a la carolina, con los paños picados; una mesa de billar para casín, con el paño ídem; cuatro mesas de billar para carambola, dos con los paños picados y dos con los ídem rotos; seis taqueras, cincuenta y tres tacos de billar, en buen y mal estado; treinta y ocho tacos de billar, destruídos; un taco de billar largo, dos rastrillos, seis hules para cubrir billares en mal estado, un cuadro-reglamento, diez bolas marfil para jugar a la carolina, cuatro juegos con cuatro piezas casín, cuatro juegos con tres piezas carambola, seis bolas de billar deterioradas. — Mercedes, Mayo 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$24.00 My.10-3574-v.my.26.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Luis Picasso contra Tulio J. Pardías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor por el martillero Victoriano Osores Laco, asistido del Alguacil ad-hoc y el suscrito de la siguiente propiedad: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Durazníto, décimasegunda sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3727 y compuesta de una extensión de diecinueve hectáreas, siete mil trescientos quince metros, cinco mil cuatrocientos treinta centímetros cuadrados; fracción señalada con el número cinco del plano levantado por el agrimensor Vicetti en Julio de 1922 y lindando al Norte, con Juan P. Pardías; al Sur con César Justiniano y Manuela Genara Pardías; por el Este, con Manuel Gregorio Pardías y por el Oeste con Margarita P. de Maizonaba, todo según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe del 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 2 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$27 00 My.8-3481-v.my.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social "Grille y Turnes" giraba en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas y casa de la calle Paysandú número 751 y Rocha número 2400, liquidándose totalmente la última de las casas citadas y haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera el solo señor Domingo Turnes Rieiro. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — José Grille Landeira. — Domingo Turnes Rieiro.
$6.00 Ab.25-3066-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de a oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Queiro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1799, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 24 de 1934. — Mateo Zoccoli. — Manuel Queiro.
$5.00 Ab.25-3070-v.my.14.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí 493, don Juan Ferrer, ha prometido vender a don Francisco Vila la tercera parte de la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, en la avenida General Flores 2605, denominada "Panadería Goes" y que hemos constituído una sociedad para la explotación de la misma que girará bajo la firma "Ferrer y Compañía". — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Francisco Vila. — Juan Ferrer.
$5.00 My.11-3589-v.my.30.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio, sucursal de panadería y confitería, situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1357, al señor Héctor Hipogroso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores o interesados se sirvan pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Orestes Perino.
$5.00 My.11-3585-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor Antonio M. Yebra mi parte de las existencia, muebles y útiles de la casa de comercio café y bar denimanada "La Giralda". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores presenten los justificativos, de sus créditos dentro del término legal. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Rafael Costa.
$5.00 My.11-3578-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Cirigliano y Roquefeuil", que gira en esta plaza, calla José L. Terra 2086, en el ramo de barraca de madera y artículos de construcción en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Cirigliano, quien continuará los negocios por su sola cuenta. — Monteivdeo, Mayo 9 de 1934. — Vicente Cirigliano. — Valentín Roquefeuil.
$5.00 My.11-3605-v.my.30.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público que he vendido a la señora Dolores Lameiro el puesto de carnicería de mi propiedad, instalado en la calle Aurora número 226, autorizado por el Municipio, a nombre del señor Eduardo Lepra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que tengan derechos que reclamar al suscrito para que se presenten a deducirlos en el local, Aurora 226. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Antonio Ferraro.
$5.00 My.11-3606-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que ante el doctor Vicente J. Echezarreta hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Nacelle, Rusch y Compañía" en el ramo de zapatería, establecido bajo la denominación de "La Palma", avenida 18 de Julio 891, girando la misma a nombre de los señores Diego Nacelle Rusch, Duilio Perillo y Martín Doméstico desde el 1.o de Abril del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Diego Naucelle Rusch. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Pedro Sassi.
$5.00 My.11-3575-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor José Ribeiro la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Treinta y Tres 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la respectiva casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Hermenegildo Blanco. — José Ribeiro.
$5.00 My.11-3599-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que hemos resuelto vender al señor Alberto Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de café y chocolatería denominada "La Armonía" tenemos establecida en la calle Rondeau 1472. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la respectiva casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Alberto Dall'Orso.
$5.00 My.11-3600-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fraga y Julio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Propios número 1826, esquina Solferido, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Fracisco Gómez. — Ramón Fraga. — Julio Rodríguez.

$5.00 Ab.25-3077-v.my.14.

COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO, S. A.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.o y 8.o de la ley de Junio 2 de 1893, se hace saber que la Compañía Argentino - Uruguaya de Navegación Centenario, S. A., se ha disuelto y entra en liquidación. — El Directorio.

$3.00 My.8-3479-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de olsh señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Irene Mónaco, Viuda de Della Casa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Norberto Ortiz número 4305, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Manuel Bermúdez y Compañía.

$7.00 My.8-3489-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Fazio ha prometido en venta al señor Zoilo M. Delfante el comercio que en los ramos de almacén tiene establecido en esta ciudad, en la calle Florida número 129. Por lo tanto, los que se consideren acreedores del señor Fazio deberán presentarse con los créditos respectivos al comercio expresado o a la casa del señor Zoilo Delfante, calle Florida sin número, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1934. — Zoilo M. Delfante. — Vicente Fazio.

$5.00 My.8-3466-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Pedro Gachino la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Buenos Aires número 151, esquina Guaraní, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Osvaldo Pascotto. — Pedro Gachino.

$5.00 My.8-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le hace saber que ha sido disuelta parcialmente la "José J. Vallarino, Sociedad Comercial". Rondeau 1463, retirándose los socios José C. Cadenazzi y Francisco Alonso y continuando solidariamente responsables los socios José J. Romeo y Eduardo Vallarino, según escritura que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 30 de Abril próximo pasado. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — J. M. Caeiro.

$5.00 My.3-3318-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abel Viña la casa de comercio con su reparto domiciliario correspondiente que en el ramo de lechería denominada "Malvín" tengo instalada en el paraje conocido por Malvín, casa número 1431 de la calle Michigan, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba expresado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Erich Teuber.

$7.00 My.8-3488-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Hagop Davitian el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pérez Galdós número 10, esquina Agustín Sosa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Juan B. Giussi

$5.00 My.10-3560-v.my.29.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas de la Compañía a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar: memoria y balance anual con el informe del Síndico: 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente, en su caso.

$5.50 My.11-3619-v.my.16.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 15 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009 (cuarto piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Lectura de la memoria y balance general de la Sociedad. Distribución de utilidades. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$5.25 My.10-3526-v.my.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009 (cuarto piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: Declaración sobre el valor de las acciones de la Sociedad. Autorización solicitada por el Directorio de la Sociedad para vender en un solo lote o fracciones, mil hectáreas del inmueble de porpiedad de la misma, que constituye la "Estancia Martín Chico", sita en el Departamento de Colonia.

Se previene que para concurrir y votar en dicha asamblea deberán los accionistas efectuar el depósito de acciones requerido en el artículo 23 de los estatutos sociales, en la oficina de la calle Uruguay 1009 (cuarto piso). — El Presidente. — El Secretario.

$8.25 My.10-3527-v.my.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación, Ltda., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, clle Piedras número 351, el día lunes 21 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1933; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación del Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — El Secretario.

$9.00 My.10-3601-v.my.21.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Alberto Gazzo y José Sangiovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, etc., situado en la calle Sierra número 1670, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Juan Zirollo.

$5.00 My.10-3525-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pablo Cobas la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 150. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Eduardo R. Gómez.

$5.00 Ab.25-3078-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Carlos Suero el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2200, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Manuel Carrera Fernández.

$5.00 My.7-3419-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Amelia Aibini Soust la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de modas, sita en esta ciudad, calle Blandengues número 1675, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la indicada casa dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Vencido ese plazo la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Baldomero García.

$5.00 Ab.27-3147-v.my.16.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" SOC. ANONIMA

Asamblea de accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuetso por los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el 18 de Mayo próximo a las 10 horas en la Dirección de "El Plata", para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Balance general y de situación de la Sociedad con referencia al último ejercicio.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos para el período correspondiente.

4.o Elección de Comisión de Cuentas para el mismo período.

5.o Informar a los accionistas de las gestiones realizadas para la solución de los asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad y de la fórmula que al efecto se ha presentado a los acreedores.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración del diario. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — El Secretario.

$12.00 My.7-3423-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Jesús Bernardo y desligándose de la sociedad el socio señor Antonio Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Bernardo y Rodríguez. — Jesús Bernardo. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Ab.28-3168-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público que el señor Hipólito Villamil se ha retirado de las razones sociales "Villamil Hermanos", de picada de Quirino, y de la "Villamil Hermanos y Toribio", de paso de los Novillos, quedando los activos y pasivos de ambas firmas a cargo de la firma "Villamil y Toribio", de paso de los Novillos. Se hace también constar que el señor Hipólito Villamil se retira de la firma "Fermín Hipólito y Arturo Villamil, por estar esta firma en liquidación, quedando a cargo de la firma "Villamil y Toribio" el activo y pasivo que le corresponda al expresado socio Hipólito Villamil en esa firma. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1934. — Fermín E. Villamil. — Hipólito Villamil. — Magdaleno Toribio.

$5.00 Ab.30-3223-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se avisa al público que he prometido vender a don Angel Bugna mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Ricaurte número 871, entre Hervidero y Paraíso (Bella Vista). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que los acreedores que se consideren con derechos deben presentarse con sus cuentas a la calle 21 de Setiembre número 2627 (escribanía del señor Rodolfo Catalá Moyano). — Humberto Ferro.

$5.00 Ab.25-3079-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Pedro Barros la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Soriano número 794 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — José Miguelez. — Pedro Barros.

$5.00 My.5-3380-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del ano 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas ,calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Lindolfo Campal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Dante número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Alfonso Cámera. — Lindolfo Campal.

$5.00 My.5-3411-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he proyectado comprar a don José Pedro Arnabal la carnicería "La Esperanza", que dicho señor tiene establecida en la calle Celiar número 26, barrio "Industrial", décimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo. e intimo a todos los acreedores de dicho comercio se sirvan presentar sus cuentas dentro de treinta días en mi domicilio, en la calle Marcos Sastre número 42, barrio "Curva de Maroñas". Y a los efectos del Código de Comercio se hace esta publicación. — Carlos Pratto.

$5.00 My.5-3400-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Miguelez y Barros", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Soriano número 794, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo e' señor José Miguelez y desligándose de la misma el señor Pedro Barros. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — José Miguelez. — Pedro Barros.

$5.00 My.5-3379-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que libre de deudas y obligaciones, he prometido vender al señor Daniel F. Delpiano mi comercio de fabricación de pastas alimenticias denominado "La Bolognesa", sito en la calle Sierra número 2251, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores que se consideren con derecho podrán cobrar sus cuentas dentro del término legal en la referida calle Sierra 2251, después de cuya fecha no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Emilia Rota de Giardino.

$5.00 My.5-3376-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Tomás Alves Carvalho las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Cervantes esquina Rincón, quedando a mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Abril 23 de 1934. — Braulio D. María.

$5.00 Ab.30-3226-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Pablo Padilla el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle San José número 1248, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Nicolás Monteverde.

$5.00 Ab.30-3210-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la firma "Morales y Compañía" la farmacia que tengo establecida en Fraile Muerto, sexta sección judicial de Cerro Largo, poniendo en conocimiento de los acreedores que pueden presentarse con sus créditos en Fraile Muerto o en mi farmacia de Fray Marcos dentro del término legal. — Fraile Muerto, Mayo 1.o de 1934. — F. A. Tarsitano Limongi.

$5.00 My.4-3355-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social de "Cerebier y Cánepa" giraba en esta ciudad en los ramos de fabricación de aceites vegetales en la avenida San Martín número 3264, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Cerebier. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Eduardo L. Moreno y Enrique Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — José Cánepa. — David Cerebier.

$6.00 My.9-3497-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustíín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Eduardo Mata el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — José Alvarez Pérez.

$5.00 My.9-3515-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores don Víctor Alvarez y don Manuel Alvarez el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el camino Durán y Peirano. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término què establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1934. — Francisco Furne.

$5.00 My.9-3494-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Bartolomé Lladó la parte indivisa que me corresponde en la panadería "Fraternidad y Parque Urbano", sita en esta Capital, calle Miguelete números 1615 y 1619. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Jorge Lladó.

$5.00 My.9-3524-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustíín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Antonia M. de Pérez y doña Tomasa M. de Núñez el almacén de comestibles sito en la calle Emilio Raña número 253, esquina Lucas Piriz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a [illegible] acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Alfredo Morandi.

$5.00 My.9-3514-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que gira en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo, Marzo 4 de 1934. — Alfredo Barlocco.

$5.00 My.9-3496-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó hoy el suscrito escribano, el comercio de panadería y anexos que gira en esta plaza, con casa central en avenida Agraciada número 4076 y sucursal en la avenida Carlos María Ramírez número 40, y con la firma de "J. Más y Compañía", de los señores Más, Vila y Lladó, ha sido prometido en venta a los señores Gualberto Balparda, José Bouteireas y Juan Camps. Se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos en la expresada casa avenida Agraciada número 4076. — Montevideo, Abril 8 de 1934. — Eduardo V. Vío. Escribano.

$5.00 My.9-3511-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos, bajo la firma "Medina y Servañí". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en el local del comercio, avenida 8 de Octubre número 4299. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Alberto Medina. — Miguel Angel Servañí.

$5.00 My.9-3499-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Hernández Hermanos", en el ramo de almacén y anexos, retirándose el socio Juan José Hernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Leonardo Hernández. — Carmelo, Abril 18 de 1934. —Leonardo F. Hernández. — Juan José Hernández.

$5.00 My.9-3493-v.my.28.

VENTA DE FARMACIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al farmacéutico señor Eduardo Dovat Pons la farmacia de mi propiedad que con la denominación de "Botica del Pueblo", de Viuda de Arrieta e Hijos, tengo establecida en la calle General Artigas entre Perú y Chile, de esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten ante dicha farmacia a hacer efectivos sus créditos. — Nueva Palmira, Mayo 2 de 1934. — P. Fabio Arrieta. — Por autorización de don P. Fabio Arrieta: Angel Madina.

$5.00 My.9-3501-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la firma comercial establecida en esta plaza, en el ramo de importación y venta por mayor de mercaderías de tienda, tejidos, mercerías y anexos y que gira bajo la razón social "Siri y Compañía", ha resuelto dar por disuelta dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Enrique Siri por compra efectuada a Eduardo Siri. Y a los efectos, emplaza a los que se consideren acreedores de dicha firma a que se presenten con los justificativos de sus créditos para ser abonados, a la calle Juncal número 1384, dentro del plazo establecido por dicha ley.

$5.00 My.9-3491-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Cándido A. Pérez la casa de negocio que en el ramo de farmacia gira en esta plaza, en la calle Sitio Grande número 1359, bajo la razón social de "Mertens y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Tomás Faccio Vignoli. — Lidia E. Mertens.

$2.00 My.2-3264-v.my.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido en venta al señor José Ma. Alonso el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle San Fructuoso 1529, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Por Juan B. Giorgio: José M. Alonso.

$5.00 My.2-3254-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Burdills mi parte en las existencias, muebles y útiles del restaurant y café "Colón", que tengo en sociedad con dicho señor en la avenida Garzón esquina Lanús (Colón). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Carlos P. Quinteros.

$5.00 Ab.28-3189-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Garat y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la nueva firma "José María y Raúl H. Garat". Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 26 de 1934.

$5.00 Ab.28-3183-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido a Manuela y Dora Fazio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera 3314. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Cayetano Sabino.

$5.00 Ab.30-3234-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Agustín Arévalo mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Juan Paullier 1451, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Ramón Váz.

$5.00 My.5-3272-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscrito con esta fecha, he prometido vender a don José María Imia la casa de comercio que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 964, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — José Parodi. — José María Imia.

$5.00 My.5-3406-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Fermín Lujambio (hijo) la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle San José número 1051, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Fermín Lujambio. — Fermín Lujambio (hijo).

$5.00 My.5-3401-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco Vázquez y Jesús Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Larrañaga número 2751, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santiago Pazo. — Francisco Vázquez. — Jesús Añón.

$5.00 My.5-3402-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Zabala número 1639, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Juan José Méndez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramiro García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Juan José Méndez. — Ramiro García.

$5.00 My.5-3403-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Goes" (antes "La Imperial"), establecida en esta Capital en la avenida General Flores 2605. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Domingo Ríos. — Juan Ferrer

$5.00 My.5-3384-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor R. Fernández las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, en los ramos de hotel y despacho de bebidas, siendo el pasivo de dicha casa de comercio de cargo exclusivo mío. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos d sus créditos a la casa de comercio prometida en venta, dentro de treinta días, a percibir el importe de los mismos. — Canelones, Abril 30 de 1934. — L. L. Betancor. — Ramón Fernández.

$5.00 My.5-3383-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio Naugé Carrere el taller para elaboración de cemento para zapatero tengo establecido en esta ciudad, calle Colla número 2218 En consecuencia, los que se consideren acreedores del promitente vendedor deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio del promitente comprador, don Florencio Naugé Carrere, calle Ituzaingó 1273 — Montevideo, Abril de 1934. — Miguel Muscio. — F. Naugé Carrere.

$5.00 My.5-3412-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos hecho compromiso para solemnizar ante escribano público la disolución de hecho que ya existe de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Bonifacino y Porro", en la explotación del ramo de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. Domicilio legal: Rondeau número 1646 (escritorio número 4, primer piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — José A. Bonifacino. — Antonio Porro.

$5.00 My.4-3357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Everardo Vlah ha prometido vender al señor Emilio Alfredo Walker la provisión establecida en la avenida Agraciada número 4018. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones.

$5.00 My.4-3358-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Castelo y Pensado", explotando el negocio de panadería y anexos instalado en esta ciudad, calle Canelones números 2761 y 2763, entre Mazzini y Doctor Soca, a cuyo efecto Esteban Pensado ha prometido vender su parte en dicho negocio a don José Antonio Castelo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — José Antonio Castelo. — Esteban Pensado.

$5.00 My.4-3354-v.my.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender a los señores Juan Hermida y José Cándido Fernández el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Celestino Fernández.

$5.00 My.4-3347-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por la muerte de Feliciano Ramírez ha quedado legalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Feliciano Ramírez y Compañía". En tal virtud y habiéndose clausurado el comercio de compraventa de materiales de construcción ubicado en la casa número 164 de la calle Prusia, en la Villa del Cerro, los acreedores deberán hacer efectivos sus créditos dentro del término legal en el domicilio de los otros socios, Fermín y Sandalio Hernández, calle Canelones número 1987. — Montevideo, Abril 20 de 1934.

$6 00 My.4-3280-v.my.23.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA "WAYSS Y FREYTAG" (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con la ley de 19 de Julio de 1909 y del artículo 20 de nuestros estatutos, nos permitimos convocar a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, en las oficinas de la Compañía, calle Mercedes número 787 (primer piso), a las diecisiete horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Ampliación del artículo 2.o de los estatutos, agregando al inciso C) lo siguiente: "... como así también crear agencias o sucursales de la Sociedad y nombrar representantes en cualquier punto dentro o fuera de la República": 2.o El inciso O) del artículo 12 pasaría a ser inciso P): 3.o El inciso O) del artículo 12 tendría la siguiente redacción: "Resolver sobre la apertura de sucursales o agencias dentro o fuera del país y nombrar su personal": 4.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$13.50 My.4-3276-v.my.21.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender por ante el escribano Alvaro Alzugaray, al señor José María Rodríguez el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Democracia 2436. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la calle Rondeau número 1646 (escritorio número 4, primer piso) a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Emilio Benzo.

$5.00 My.7-3444-v.my.26.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender por ante el escribano Alvaro Alzugaray, al señor Arturo Alonso Camesilla el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Juan Paullier número 2309. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presentn n la calle Rondeau número 1646 (escritorio número 4, primer piso) a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Ricardo A. Méndez.

$5.00 My.7-3445-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, he contratado vender a favor de José Tambatí y Juan Mascaró el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Defensa número 1800, esquina a la de Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Francisco G. Tofe. — José Tambatí. — Juan Mascaró.

$5.00 My.7-3418-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "E. Cotelo Freire y Compañía", en el ramo de almacén de comestibles, en Molles del Pescado, 4.a sección del Departamento de Florida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Lázaro González, haciendo esta publicación a los fines legales. — Nico Pérez, Abril 30 de 1934. — E. Cotelo Freire. — Lázaro González.

$5.00 My.7-3443-v.my.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 inciso 7 de los estatutos sociales y de conformidad a lo que establece el artículo 422 del Código de Comercio y el artículo 3.o y siguiente de la ley especial sobre liquidación de sociedades anónimas, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, para considerar la siguiente orden del día: Liquidación de la Sociedad. Con anticipación de cinco días al que debe realizarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 3 de 1934. —El Secretario.

$7.50 My.7-3436-v.my.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Victorio Vezzoso y Pascual Masetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Joanicó número 4000 esquina Porvenir (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Oddone y Vezzoso.

$5.00 My.3-3339-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Bautista Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gonzalo Ramírez número 2052, esquina a la de doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Ramón García. — Bautista Martínez.

$5.00 My.7-3420-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he resuelto vender mi establecimiento de tipografía e imprenta sito en esta ciudad, calle Mercado Chico número 1337, a los señores Antonio y Agustín Morales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores y demás intresados, se presenten en el indicado establecimiento dentro del término prescripto por la referida ley. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Juan Morales.

$5.00 Ab.27-3139-v.my.16.

COMERCIO VENDIDO

El que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Rodolfo P. Prato mi casa de comercio que tengo establecida en este pueblo en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas y billar, denominada "Restaurant y Billar del Centro", quedando el comprador con el activo y pasivo y cuentas a cobrar y pagar a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos dentro del plazo de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Isla Mala, Abril 10 de 1934. — Eusebio Alvarez. — Rodolfo P. Prato.

$5.00 Ab.27-3165-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Juan Reali el comercio que en el ramo de despacho de pan y lechería tengo establecido en la calle San Martín 3393. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Juan Reali. — J. A. González.

$5.00 Ab.26-3102-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Iskender Keuroglian las instalaciones de mi comercio en el ramo de casa de modas situado en la calle Agraciada 4098. Cualquier reclamo puede dirigirse a mi nuevo domicilio, calle Andrés 5830 (Villa Colón). — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Félix Catugnuo.

$5.00 My.2-3269-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza con el nombre de "Flor del Paso", situada en la calle Felipe Caballero 33, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Varela. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — José Mato. — Alfredo Varela.

$5.00 Ab.26-3093-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Rodríguez y Serafín Constenla el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos en la indicada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Bautista Martínez. — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla.

$5.00 Ab.27-3131-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída en esta localidad, la que giraba bajo la firma social de "Cosme Pérez y Compañía" y se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el suscrito Cosme D. Pérez. Y a los efectos legales, hacemos esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está instalado el comercio. — Estación Illescas, Abril 17 de 1934 — Eliso Pérez. — Cosme Pérez.

$5.00 My.3-3316-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mario Bonine el comercio, que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Carlos M. Ramírez esquina Conciliación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Por Justo Andrade: Ramón Andrade

$5.00 Ab.27-3140-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Jacobo Roklberger se ha retirado de la razón social "S. Joselevich y Jacobo Rothberger en Abril de 1933, quedando el activo y pasivo a cargo del señor S. Joselevich. — Abril 28 de 1934. — Jacobo Roklberger.

$5.00 Ab.30-3220-v.my.19.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir hebillas de bronce, remaches de presión, ovillos de hilo caoba, bicromato, cerreteles de hilo caoba, hojas de papel de lija, tachuelas de hierro, cemento, cera paraguaya, vaqueta avellana y leznas con cabo, con destino a Talleres, para la confección de pantorrilleras.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.12-3627-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 38.500 metros de loneta blanca, 7.700 metros de cinta de hilera, 3.500 hormillas blancas, grandes y 7.000 broches para cuello, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de faena.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.12-3628-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación N.o 121|87

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones Nombres

124593 (Segred. del 26374) — Francisco Fittipaldi.
124601 (Segred del 263774) — Banco Hipotecario.
124602 (Segred. del 26374) — Juan Gaeta.
124604 (Segred. del 26374) — Constante Elió.
124606 (Segred. del 26374) — Mario C. Marfetán.
124615 (Segred. del 26374) — Gregorio D. Banitto.
124620 (Segred. del 26374) — J. Ekroth Staab.
124628 (Segred. del 26374) — Antonio Di Rodio.
124631 (Segred. del 26374) — Pablo A. Tipoldi.
124632 (Segred del 26374) — Juan Santomauro.
124642 (Segred. del 26374) — Antonio Infante.
124663 (Segred. del 26374) — Fontaina y Laxalde.
124666 (Segred. del 26374) — Carlos Jahillo.
124668 (Segred. 26374) — Vito Lapovitera.
124670 (Segred. del 26374) — Faustino Pereyra.
124673 (Segred. del 26374) — Sagata Manoz.
124678 (Segred. del 26374) — Luis Gómez.
30576 — Segred. del 26374) — Mauricio Aicardi.
151298 (Segred. del 30576) — Francisco Piria.
30629 (Segred. del 30576) — Francisco Piria.
30630 (Segred. del 30576) — Francisco Piria.
30631 (Segred. del 30576) — Mauricio Aicardi.
154154 (Segred. del 30576) — Mauricio Aicardi.
32136 — Serafín M. de Novarro.
121834 (Segred. del 32136) — Teresa C. Novarro de Panizza.
127461 (Segred. del 32136) — Miguel Benincasa.
127462 (Segred. del 32136) — Isabel María Novarro.
127463 (Segred. del 32136) — Domingo Alvarez Palacio.
134948 (Segred. del 32136) — Andrés Iglesias Gante.
143032 (Segred. del 32136) — José Alberto Silva.
35588 — Banco Popular del Uruguay.
35589 al 35603, (Segred. del 35588) — Banco Popular del Uruguay.
146379 (Segred. del 35588) — Banco Popular del Uruguay.
146380 (Segred. del 35588) — Banco Popular del Uruguay.
146381 (Segred. del 35588) — Banco Popular del Uruguay.
146382 (Segred. del 35588) — Banco Popular del Uruguay.
33328 (Segred. del 40141) — Dionisio V. Fernández.
124701 (Segred. del 40967) — Pedro Servetti.
124702 (Segred. del 40967) — Juan M. Duqué.
42316 — Esteban Zunino.
127507 (Segred. del 42316) — Luciana E. de San Mrtín.
127506 (Segred. del 42316) — María E. de San Martín.
53951 (Segred. del 42316) — Pablo F. Negro.
126575 (Segred. del 47820) — Salvador Gaudenzio.
126576 (Segred. del 47820) — Antonio Navatta.
50229 — Clementina O. de Lavaggi.
142631 (Segred. del 50229) — Francisco Lavaggi.
142632 (Segred. del 50229) — Francisco Lavaggi.
142633 (Segred. del 50229) — Clementina E. Lavaggi.
71876 — Alfredo Lages.
71877 (Segred. del 71876) — Luis A. Rovera.
151182 (Segred. del 71876) — Luis A. Rovera.
151183 (Segred. del 71876) — Luis A. Rovera.
78046 — Manuel Catrufo.
78049 (Segred 78046) — José Varela Cousillaa.
78050 (Segred. del 78046) — José Varela Cousillaa.
151354 (Segred. del 88753) — Ana Olivieri de Ubialde.
88753 — María Hospitaleche de Grange.
95818 — M. A. Butler de B. Acevedo.
151378 (Segred. del 95818) — M. A. Butler de B. Acevedo.
151375 (Segred del 95818) — Justo Fco. González.
151376 (Segred. del 95818) — Eduardo Chiappe.
151377 (Segred. del 95818) — Arístedes Almeid.
151379 (Segred. del 95818) — Eduardo Siri.
96647 — Sucesión G. Damelli de Pietra.
146376 (Segred. del 96647) — María C. Damelli.
97437 — Ana M. Savio de Mores.
53251 (Segred. del 97437) — Sdad. Bertoni Hermanos.
98396 — Segred. del 97437) — Daniel Etcheverry.
98389 (Segred. del 98396) — Germán Papini y Zás.
98395 (Segred. del 98396) — Daniel Etcheverry.
109563 — Josefina L. Comini.
39152 (Segred. del 109563) — Josefa L. Comini.
140214 al 1402224 — Alfredo Arrigoni.
140156 (Segred. del 109563) — Josefina L. Comini.
140157 (Segred. del 109563) — Enrique Corenaggia.
140158 al 140164 (Segred. del 109563) — Josefina L. Comini.
140165 (Segred. del 109563) — Antonio Rico.
140166 al 140176 (Segred. del 109563) — Josefa L. Comini.
140177 (Segred. del 109563) — Antonio Alvarez.
98623 — Valentina F. de Echeverría.
110361 — Juan Mesa.
110362 (Segred. del 110361) — Juan M. Mariezcurrena.
154203 — Juan Mesa.
112267 — Carlos Mautone.
119415 (Segred. del 112267) — Iglesias Montero.
151301 (Segred. del 112267) — José Pecarelli.

151302 (Segred. del 112267) — José Pecarelli.
154234 al 154241 (Segred. del 11263) — Banco de Cobranzas.
113007 — Carmen A. de Speranza.
150830 (Segred. del 113007) — Asoc. Protectora de la Joven.
128446 — Alejandro Moreira.
146383 (Segred. del 128446) — Feliciano V. Oronos.
150496 — Banco de Cobranzas.
151367 (Segred. del 150496) — Banco de Cobranzas.

S. 542800. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto del 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación.— División Empadronamiento. — Montevideo, 10 de Mayo de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

Cuenta corriente) My.12-3639-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25454

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Radio Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

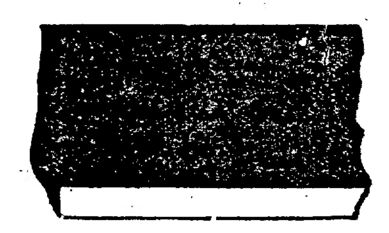


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.12-3637-v.my.30.

ACTA N.o 25455

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.12-3638-v.my.30.

ACTA N.o 25443

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferreira, Algorta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (un parquet baldosa de madera o de otro material aparente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.12-3620-v.my.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SUM, de 33 años, soltero, vendedor ambulante, ciudadano legal, domiciliado en Florida 1267, y doña MANYA SUSSMANN, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2722-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SCAPICCHIO, de 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Julio H. y Obes 1065, y doña MARIA GRAZIA PONTORIERO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Julio H. y Obes 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2723-v.my.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRERO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en María S. de Munar 2372, y doña CELIA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2718-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CEFERINO CUBAS, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Dupard 25, y doña LORENZA ELIDA SIMONES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupard 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2719-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LIESACK, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Bello 10, y doña MARIA JULIA CARICOCHEA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 2720-v.my.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GIRONDO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francia 263, y doña ROSA MARIA ALBE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2716-v.my.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SEMENUC, de 28 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Bogotá 351, y doña ANASTASIA BOYINSKI, de 15 años, soltera, polaca, domiciliada en Vizcaya 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2717-v.my.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Requena 1673, y doña DELIA OTERO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2728-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1362, y doña JUANA ELENA MARTINEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2729-v.my.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO A. CARAMBULA GARCIA, de 32 años, soltero, Diputado, oriental, domiciliado en G. Pereyra 3234, y doña CELIA ALVAREZ VIGNOLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Josí Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 2724-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ARISMENDI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1268, y doña CATALINA FERREIRA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pereyra 3304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 2725-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO WATSON DODS, de 25 años, soltero, comercio, escocés, domiciliado en Pedro Berro 926, y doña MARGARITA MILLER, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Ellauri 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2726-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROVIROLA, de años, soltero, empleado, oriental, y doña EUGENIA PATRON, de 28 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 2727-v.my.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BADELL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2432, y doña MARIA CARMEN GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 2713-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON SOMERSTEIN, de 35 años, soltero, comercio polaco, domiciliado en Alvear 2457, y doña ROSA SCLOMIUC, de 25 años, comercio, polaco, domiciliado en Alvear 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 2714-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RICARDO GARCIA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2180, y doña CELIA MARIA PINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2715-v.my.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BARRIO, de 52 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4437, y doña RICARDA SERRA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis). 2721-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina del Pino de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.12-3622-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Porta de Blengio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Fap, Actuario. $5.50 My.12-3621-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 My.12-3640-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Antelo y de doña Teresa Lema de Antelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesdos en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 My.12-3641-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 My.12-3642-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Horacio Arturo Cazalás. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Horacio Arturo Cazalás, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1359, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y a tal efecto sean interrogados los testigos Eduardo Fernández Martínez y Orestes J. Ballestrino, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al proponente y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y será justicia. — Horacio Arturo Cazalás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $10.50 My.12-3624-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Eduardo Arregui. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Eduardo Arregui, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1359, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y a tal efecto sean interrogados los testigos Pedro Mario Hegoluru y Manuel González Alonso, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al proponente y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y será justicia. — Luis Eduardo Arregui". Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario. $10.50 My.12-3625-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Legrand. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: Santiago Legrand, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 55), al Juzgado digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la información del artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se digne tomar la declaración de los testigos doctor Matías F. Zeballos y escribano Juan F. Cortazzo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada por el suscrito y den su concepto moral; 3.o Digan desde cuánto tiempo lo conocen ejerciendo la procuración y si continúa aún haciendo de ella un medio de vida; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que se reciba la información ofrecida y, previas las publicaciones del caso, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — S. Legrand". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $13.50 My.12-3631-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Legrand, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario. $5.50 My.12-3632-v.my.24.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público y a los interesados que este Juzgado ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Leocadio Espantoso, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o sus representantes legales, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y las demás sanciones legales. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario. $9.60 My.12-2378-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berta Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $5.50 My.12-3634-v.my.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquina de imprenta.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Curt Berger con Eric Reber. Ejecución de prenda industrial", el martes 22 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro local de ventas de la calle Piedras 318, remataremos al mejor postor una máquina plana para imprenta, con motor eléctrico acoplado.

Seña a satisfacción. Comisión 5 o|o. La entrega al día siguiente. $3.50 My.12-3633-v.my.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Luis Rimoldi, se hace saber que el día 31 de Mayo actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar dos de la manzana 42 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 767 m. 50 d., lindando: al Norte, con Micaela Castillo y Demetria Olivera; al Este, con la misma señora y calle Cebollatí; al Sur, la vía del Ferrocarril y al Oeste, solar ocho, habiendo sido tasado en la suma de $ 120.00. 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, o sea, el sitio número 6, manzana 41 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1182 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, vía férrea; por el Este, Manuel Díaz y por el Oeste, calle Cebollatí, habiendo sido tasado en la suma de $ 600.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la tasación expresada y que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Sn José, Mayo 5 de 1934. — Juan A. Abó, Acturio. $27.00 My.12-3636-v.my.30.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Alvarez y Perera Juana o María Teresa Alvarez y Perera. Sucesión" y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno de la Capital doctor don Lorencio E. Moreno. en exhorto recibido en los autos antes mencionados, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se procederá por intermedio del martillero señor Antonio Fernández asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección de este Departamento, empadronado con el número 143003, que constituye la fracción C en el plano del ingeniero Luis Caselli, levantado el catorce de Setiembre de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de 75 metros 57 decímetros que se deslindan así: 5 metros al Sudoeste, con frente a la calle José L. Osorio, donde su puerta está designada con el número 1334. distante el límite Nordoeste y hacia el mismo viento a la esquina formada con la calle Juan P. Laguna, 9 metros 70 centímetros; al Noroeste, 15 metros 16 centímetros. linda con la fracción B del mismo plano; al Noreste, 4 metros 90 centímetros, linda con doña María O. de Olivencio y por el Sudeste, 15 metros 79 centímetros, linda con Angel Gorga. Este bien fué tasado en $ 3.100.00 (tres mil cien pesos); 2.o Los derechos al terreno empadronado con el número 26922, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que contiene y con pavimento pago por la calle Estivao, compuesto de una superficie de 162 metros 36 decímetroe, con frente; por ser esquina, a las calles Estivao y Neyra ,que es parte del número 151 manzana I, según plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912. Este bien fué tasado en la suma de $1:645. 00 (mil seiscientos cuarenta y cinco pesos). Se hace constar: 1.o Que el bien referenciado en segundo término fué adquirido por compra al Banco Popular del Uruguay en la suma de mil ochocientos pesos y a cuenta de la cual se ha entregado a la Institución vendedora; mil cuatrocientos pesos, quedando un saldo deudor de cuatrocientos pesos. El que adquiera dicho terreno y sus mejoras quedará obligado a abonar el saldo expresado al mencionado Banco, debiendo esa suma ser deducida del precio de compra en el acto de la escrituración de los derechos respectivos; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$57.00 My.12-3635-v.my.30.

ELADIO DIESTE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Aniceto Rosa. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Mayo, a la quince horas, el martillero designado, don Eladio Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección de este Departamento de Artigas, empadronadas con los números 1612 y 1546, con una superficie, respectivamente, de 40 hectáreas, 7753 metros y 28 hectáreas, 82 áreas, 34 centiáreas y 76 decímetros, dentro de los límites siguientes: Este. San Martín (hoy Santiago Bordaberry; Sudeste. Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación respectiva; B) Las dos fracciones de campo relacionadas fueron tasadas, en conjunto, en la suma de mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta centésimos, moneda nacional; y C) El mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 7 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 My.12-3626-v.my.30.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

F. A. VARALLA

Juzado L. de Primera Instancia de Cerro, Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Américo Guadalupe contra Telésforo Barboza. Ejecución de hipoteca", en fecha 1.o de Febrero de 1933, se hace saber l público que el día 28 del mes en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco Antonio Varalla, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4.800 y que consta de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, que limita también en mayor área: por el Noreste, campo de Miguel Buenaventura Silva y Bernardino Fernández; por el Sur, sucesión de Demetrio Alemán; por el Este, sucesión Eulalia Vaz de Barros y por el Oeste, Santiago Abayubá, María Claudia y Atalía Vaz. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente.— Melo. Mayo 8 de 1934. — Carlos M Paravís, Actuario.

$23.50 My.12-3623-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a la señorita Rosa P. Coloretti la casa de comercio que en el ramo de pensión teníamos instalado en la calle Rincón 747, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos d sus créditos en la firma indicada. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Daysy Gretton. — Berta Labre.

$5.00 My.12-3629-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido ceder a los señores Manuel Jesús Lorenzo y David Pereiro los derechos al ómnibus marca "International" matriculado con el número 70-782 y empadronado con el número 64-058 y en la línea "F" y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Magallanes número 1472. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Pedro Diago. — José Grela.

$5.00 My.12-3630-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor Pascual Eduardo Cassarino mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en el camino Castro número 253, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la oficina de los señores Ambrosio y Varela. calle Porongos 3248. — Montevideo. Abril 26 de 1934. — Manuel Cereijo.

$5.00 My.12-3225-v.jn.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mexican Petroleum Corporation

Balance al 30 de Junio de 1933

Activo—		
Bienes raíces	$	221.166 82
Muebles y útiles	"	10.340 17
Lanchón, autos y camiones	"	39.220 65
Equipo de tambores de acero	"	133.065 66
Maquinarias, herramientas y equipos	"	333.282 28
Costo original	$	742.075 58
Depreciación	"	490.725 14
	$	251.350 44
Caja y Bancos	"	555.043 99
Mercaderías generales .	"	179.447 37
Gastos generales pagados por adelantado .	"	5.825 11
Deudores varios	"	153.612 44
Reclamaciones entabladas	"	8.626 19
Documentos a cobrar ..	"	108.277 29
Cuentas de compañías afiliados	"	192 364 33
Ganancias y pérdidas..	"	220.660 91
	$	1.675.208 07
Pasivo—		
Acreedores varios	$	62.199 18
Casa matriz	"	1.607.833 71
Créditos en suspenso .	"	5.175 18
	$	1.675.208 07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 8.00 — 3374.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción**

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional